

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 93

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
-SDIS-

Período Auditado 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C. MAYO DE 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor Auxiliar

Juan Pablo Contreras Lizarazo
Director Sectorial

Erika Maritza Peña Hidalgo
Asesor

Equipo de Auditoría:

Nombres y apellidos:

Manuel Antonio Vela Segura
Gerente

Nombres y apellidos:

Lina Garzón Villegas
Profesional Universitario 219-01
Martha Lucia Barrera Coronado
Profesional Universitario 219-03
Fabio Enrique Penagos Aguiño
Profesional Universitario 219-03
Danny Soler Moreno
Profesional Universitario 219-03
Yany Zambrano Díaz
Profesional Universitario 219-03
Ángela María Morales Morales
Profesional Universitario 219-03
Andrés Riaño Bohada
Técnico Operativo 314-05

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	6
CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	7
1.1 CONTROL DE GESTIÓN	8
1.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	9
1.3 CONTROL FINANCIERO	10
1.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	11
1.5 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	12
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
2.1. Alcance y muestra de Auditoría:.....	14
2.1.1. Control Fiscal Interno	14
2.1.2. Plan de Mejoramiento	14
2.1.3. Gestión Contractual	14
2.1.4. Gestión Presupuestal.....	21
2.1.5. Factor Planes Programas y Proyectos	22
2.1.6. Estados Contables	22
2.2. Resultados por Factor	23
2.2.1.1. Control Fiscal Interno	23
2.2.1.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria.....	25
2.2.1.1.2. Hallazgo Administrativo	25
2.2.1.1.3. Hallazgo Administrativo	26
2.2.1.1.4. Hallazgo Administrativo	26
2.2.1.1.5. Hallazgo Administrativo	27
2.2.1.1.6. Hallazgo Administrativo	28
2.2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	29
2.2.1.3. Gestión contractual.....	31
2.2.1.3.1. Hallazgo Administrativo	31
2.2.1.3.2. Hallazgo Administrativo	44
2.2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria.....	47
2.2.1.3.4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria.....	63
2.2.1.3.5. Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria.....	68
2.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo	74
2.2.1.4.2 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.....	76
2.2.1.4.3 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.....	79
2.2.2. Control de Resultados.....	83
2.2.2.1. Planes, Programas y Proyectos.....	83
2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo.....	83
2.2.2.1.2. Hallazgo Administrativo	85

2.2.2.1.3. Hallazgo Administrativo	88
2.2.2.1.4. Hallazgo Administrativo	89
2.2.2.1.5. Hallazgo Administrativo	90
2.2.2.1.6. Hallazgo Administrativo	91
2.2.2.1.7. Hallazgo Administrativo	92
2.2.2.1.8. Hallazgo Administrativo	93
2.2.2.1.9. Hallazgo Administrativo	93
2.2.2.1.10. Hallazgo Administrativo	95
2.2.2.1.11. Hallazgo Administrativo	95
2.2.2.1.12. Hallazgo Administrativo	96
2.2.3.1.1 Hallazgo Administrativo	102
2.2.3.1.2 Hallazgo Administrativo	104
2.2.3.1.3 Hallazgo Administrativo	105
Ingresos	108
Otras Cuentas Acreedoras de Control	109
2.2.3.1.4 Hallazgo Administrativo	110
2.2.3.1.5 Hallazgo Administrativo	112
2.2.3.1.6 Hallazgo Administrativo	113
3. OTROS RESULTADOS	114
3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS	114
3.1.1 DPC-1363-14	114
3.1.2. DPC 1202 de 2014	115
3.1.3. AZ 315 de 2015.	120
Anexo 1. “CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS”	121

Doctor
JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Integración Social
Carrera 7 No. 32-16 Piso 23
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la entidad Secretaría Distrital de Integración Social evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o *serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (*y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA*); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dan a conocer a la Secretaría de Integración Social en el presente informe preliminar de auditoría y la respuesta de la administración serán analizadas e incorporadas en el informe final, debidamente soportadas.

1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

La evaluación a la gestión de la vigencia 2014 realizada por la Secretaría de Integración Social, mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el no fenecimiento para la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener 66.8% como calificación de la gestión fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro No. 1. MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	81%	74%	15%	39%	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	90%		9%		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	88%	63%	74%		45%
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		79%			8%
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	87%	67%	74%		77%
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	89%	99%	94%	28%	
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	0%		0%	0%	
		GESTIÓN FINANCIERA	30%					
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	0%		0%		
100%	TOTAL	100%	70%	79%	74%		66,8%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA			
	FENECIMIENTO						NO FENECIDA	

a. La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor e igual que 75%.

RESULTADO	CALIFICACIÓN
SE FENECE	$\geq 75\% - \leq 100$
NO SE FENECE	$< 75\%$

En el caso particular, la entidad obtuvo un puntaje del 66,8% por lo cual la gestión no se fenece y los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación

1.1. Control de Gestión.

Con relación al factor de control fiscal interno se observaron debilidades en los controles para la mitigación de los riesgos, lo que conllevó a que los resultados alcanzados no fueran los más óptimos para el cumplimiento de la misión de la entidad.

Respecto al factor de gestión contractual se evidenció que la Administración en desarrollo de la función administrativa expresada en los programas y proyectos que desarrolla a través de los procesos contractuales no fue eficaz ni eficiente, toda vez que consagro dentro de las respectivas estructuras de costos como gastos indirectos el reconocimiento de rubros que deben correr a cargo del contratista tales como revisor fiscal e impuestos, a su vez desplego conductas contrarias a la adecuada gestión fiscal, establecida en el artículo 3 de la ley 610 de 2000, como ocurrió en el cambio de modelo de operación del sistema de bonos, lo que ocasionó incremento en los gastos de operación, asumiendo costos que en el modelo anterior eran a cargo del prestador de los bienes y servicios, hechos que son contrarios a los principios de economía, selección objetiva del contratista, eficiencia y eficacia.

1.2. Control de Resultados.

En atención a las gestiones desarrolladas por la SDIS, en cumplimiento de las acciones y objetivos que hacen parte de cada uno de los proyectos de inversión inscritos en el banco de programas y proyectos de planeación distrital, se conceptúa que de acuerdo a los proyectos inscritos dentro del plan de acción para el periodo 2012-2016, se observan deficiencias de gestión administrativa y operativa básicamente en lo relacionado con el proyecto 735: “*Garantía del desarrollo integral de la primera infancia*”, en el cumplimiento efectivo de las metas trazadas, así mismo al evaluar el costo per-cápita de los recursos invertidos en la población objetivo del proyecto “*Desarrollo integral de la primera infancia*”, se observa, que el costo per-cápita anual de inversión en la modalidad de Ámbito Institucional, es de **\$1.996.976, derivados de los** costos y gastos en que incurre la SDIS a través de la operación directa de los Jardines Infantiles administrados por la entidad o cofinanciados con operadores particulares. Entre tanto, el costo per-cápita anual de inversión en la modalidad de Ámbito Familiar, como se aprecia en la ejecución de los recursos en la vigencia fiscal auditada, corresponden a un costo per-cápita de **\$584.703**, para atender a una población objetivo de 89.035 infantes. Es decir, que la entidad incurrió en una relación de costos de 3.4 veces mayor en la prestación del servicio en la modalidad de Ámbito Institucional frente a la realizada en la modalidad de Ámbito Familiar.

1.3. Control Financiero.

No aplica.

Opinión sobre los Estados Contables.

Se evaluó el Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el estado de Actividad Financiera, Económica y social del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

Se aplicaron procedimientos de auditoría a los registros y documentos soportes, se evaluó el sistema de control interno, la aplicación de normas contables y financieras, lo que proporciona elementos suficientes para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables.

Las cifras presentadas al cierre de la vigencia son: Activo presenta un saldo de \$110.109.597.206 conformado por el Activo Corriente que asciende a \$29.225.992.053 y el No Corriente por valor de \$80.883.605.153.

El Pasivo refleja un saldo de \$98.867.002.812, y el Patrimonio un saldo de \$11.24.594.393., para un total de \$110.109.597.206.

El resultado de la evaluación permitió establecer incertidumbres en los saldos de las cuentas Responsabilidades Fiscales por Fondos por valor de \$176.150.173 y Construcciones en Curso por valor de \$22.384.507.457, las cuales inciden en el saldo del Capital Fiscal, dichas inconsistencias se presentaron por ausencia de confirmación de saldos con la entidad encargada de los procesos, e inadecuado flujo de la información por parte de las áreas y oficinas responsables de aportar los documentos fuente y demás soportes de los hechos financieros.

Así mismo, la cuenta Recursos Recibidos en Administración se encuentra sobreestimada en \$23.208.075.791 los cuales fueron aportados por el ICBF, en cumplimiento del convenio 3371 de 2012, y no se ejecutaron tal y como estaba previsto en el convenio cuyo plazo de ejecución terminó en diciembre de 2014, incidiendo en el saldo de la cuenta Gasto Público Social.

Lo anterior se presentó por cuanto la dependencia encargada de la Supervisión del convenio, no informó al área contable de la SDIS, ni a la Secretaria de Hacienda, sobre el saldo desembolsado ni los informes de ejecución de los recursos, generando con ello, una inadecuada aplicación del principio contable

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de registro, en cuanto la ejecución debió reflejarse en la contabilidad durante los tres periodos de su vigencia.

Respecto al principio de revelación: la situación presentada en los estados contables, no corresponde con lo establecido en el convenio, además la entidad en su respuesta, informa que se ejecutó haciendo uso de recursos propios, y se legalizará en la vigencia 2015, lo que da lugar a ajustes contables que afectaran significativamente este periodo.

De otra parte, en cuanto al control interno, una de las limitaciones de orden administrativo es la carencia de un sistema integrado de información, así como la falta de oportunidad en la entrega de la información, por parte de las áreas responsables de la misma.

La información contable, da cumplimiento al plan general de contabilidad pública y demás normas aplicables, la entidad cuenta con procedimientos de revisión, con el fin de minimizar los riesgos, además la etapa de reconocimiento y clasificación de los hechos económicos es adecuada, lo que permite conceptuar que el control interno contable es confiable.

De acuerdo con las cifras observadas, las cuales son representativas respecto del total de activo y el pasivo más el patrimonio, nos permitimos emitir la opinión:

En nuestra opinión, y dada la materialidad de las cifras de los hallazgos mencionados, los estados financieros de la Secretaría Distrital de Integración Social, no presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y los resultados del ejercicio económico terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia prescritos por el Contador General de la Nación.

1.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría de Integración Social en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación de 81% de calidad y de 74% de eficiencia, para un total ponderado del 15% , que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permite el logro total de los objetivos institucionales.

Cuadro No. 2. CALIFICACION CONTROL FISCAL INTERNO

Principio de la Gestión Fiscal	Calificación Factor Gestión Contractual	Calificación Factor Gestión Presupuestal	Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos	Calificación Factor Estados Contables
EFICACIA-CALIDAD	80%	86%	77%	85%
EFICIENCIA	60%	88%	67%	88%

Los resultados corresponden a los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno de los diferentes factores, derivados de :

- Ineficiencia en la efectividad de los controles examinados para la prevención y mitigación de los riesgos, en las dependencias involucradas.
- Ausencia de un adecuado manejo y medición de riesgos,
- Los indicadores utilizados para evaluar y monitorear el desempeño de los procesos involucrados en el factor de evaluación no son pertinentes,
- Los estándares de calidad no satisfacen por completo a los usuarios en cuanto a los productos o servicios prestados por la entidad; entre otros

1.5. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.

El Representante Legal de la Secretaria Distrital de Integración Social, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014 dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

Presentación del Plan de mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, y contenido previstos en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria 003 de 2014, emanada de la Contraloría de Bogotá.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, se anexa capítulo de resultados del informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Organismo de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se iniciará el juicio fiscal”.

Atentamente,



JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO
Director Técnico Sector Integración Social

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA:

2.1.1. Control Fiscal Interno

La selección de la muestra de control interno se realizó teniendo en cuenta los aspectos considerados en el Memorando de Asignación y los criterios establecidos en la matriz para la evaluación de los principios de Eficacia-Calidad y la eficiencia en cada uno de los factores con el ánimo de conceptuar sobre la eficiencia del Control Interno Fiscal, en la medida en que se protegen los recursos de la organización, buscando una adecuada administración frente a posibles riesgos que lo afecten, al igual que el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

2.1.2. Plan de Mejoramiento

De acuerdo a la información entregada por la oficina de Control Interno en medio magnético al equipo auditor, evidenció que el plan de mejoramiento a evaluar contenía 131 actividades abiertas y con fecha de terminación cumplida; de las cuales quedan pendientes 75 acciones que cuentan con plazo en curso para la ejecución de las actividades correctivas.

Para la evaluación del factor se tomó el 61% de las actividades abiertas con fecha de terminación cumplida, lo cual corresponde a 80 actividades, las cuales se escogieron bajo el criterio de la fecha de terminación cumplida, quedando 75 actividades que cuentan con plazo para la ejecución de las actividades correctivas.

2.1.3. Gestión Contractual

En la vigencia 2014 fueron suscritos un total de 11.665 contratos por valor de \$,673.579.830.298, según la información suministrada y aportada por la Secretaría de Integración Social. Se tomó como muestra para la evaluación 59 contratos cuyo valor asciende a la suma de \$ 238.012.553.662 que corresponden al 40% del valor total de la contratación suscrita.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro 3. MUESTRA DE CONTRATACIÓN EVALUADA

No. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA (\$)
7737	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 167.794.200
7744	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 201.086.706
7874	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 197.347.500
8037	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 214.576.250
8126	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 313.619.400,00
8182	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 262.762.200
8184	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación,	\$ 238.100.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA (\$)
	de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	
8337	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 292.863.000
9076	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 194.215.000
9737	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 242.862.000
9922	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 276.196.000
5984 de 2013	ADICION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.5984-2013	\$ 3.830.783.548
7230 de 2013	Prestación de servicios Profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos de los servicios sociales del proyecto 742 "Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica", que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.	\$44.329.662.000
6636	Realizar la Atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral, con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias. Los participantes de los comedores comunitarios - CRDC accederán a alimentos de calidad, inocuos, de manera oportuna y sin barreras de acceso a las personas en inseguridad alimentaria y se gestionará su inclusión en programas sociales. La SDIS articulará acciones con otras entidades Distritales. La atención a los participantes se realizará en el marco de la transparencia, el uso eficiente de recursos públicos, la participación de organizaciones de base y con participación de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar el Derecho Efectivo a la Alimentación.	\$ 159.402.800
6944	Realizar la Atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante	\$ 191.637.600

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA (\$)
	una atención integral, con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias. Los participantes de los comedores comunitarios - CRDC accederán a alimentos de calidad, inocuos, de manera oportuna y sin barreras de acceso a las personas en inseguridad alimentaria y se gestionará su inclusión en programas sociales. La SDIS articulará acciones con otras entidades Distritales. La atención a los participantes se realizará en el marco de la transparencia, el uso eficiente de recursos públicos, la participación de organizaciones de base y con participación de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar el Derecho Efectivo a la Alimentación.	
6997	Brindar atención integral y protección a personas mayores con 60 años o más que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud que presenten condición de dependencia moderada o severa; mediante acciones de orden interdisciplinar centradas en la persona, que promuevan la potencialización de capacidades, aprovechamiento de las oportunidades y aplicación de la estrategia de envejecimiento activo en función del desarrollo humano, en el marco de la implementación efectiva de la política pública social de envejecimiento y vejez de Bogotá D.C. 2010-2025.	\$ 2.954.911.974
7062	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 263.074.000
7096	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico	\$ 247.219.830
7098	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 274.495.340
7169	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 157.147.200
7203	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 258.431.250
10531	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las	\$ 379.445.856

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA (\$)
	partes con el fin de desarrollar un proceso de formación para la participación activa, ampliando capacidades de liderazgo, conocimiento sobre Política Pública de Juventud, Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil 1622 de 2013, y optimización del tiempo libre de los y las jóvenes del Distrito Capital, en el marco del Proyecto 764 Jóvenes activando su ciudadanía" de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS. "	
5056 de 2013	ADICION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.5056-2013	\$ 4.017.740.612
7229 de 2013	Prestación de servicios Profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos de los servicios sociales del proyecto 742 "Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica", que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital	\$ 16.866.562.500
58600	Operación de mercado abierto.	\$32.421.400.000
6533	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. AEIOTU.	\$ 1.579.551.243
6534	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SAN CRISTOBAL con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. CASTILLO SAN LUCAS.	\$ 1.360.942.720
6592	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de SUBA con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. PIEDRA VERDE CELESTIN FREINET.	\$ 1.045.823.340
6634	Realizar la Atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral, con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias. Los participantes de los comedores comunitarios - CRDC accederán a alimentos de calidad, inocuos, de manera oportuna y sin barreras de acceso a las personas en inseguridad alimentaria y se gestionará su inclusión en programas sociales. La SDIS articulará acciones con otras entidades Distritales. La atención a los participantes se realizará en el marco de la transparencia, el uso eficiente de recursos públicos, la participación de organizaciones de base y con participación de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar el Derecho Efectivo a la Alimentación.	\$ 375.917.500
6701	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. ARCO IRIS DE AMOR.	\$ 715.530.236
6727	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el acceso a una alimentación nutricionalmente adecuada e inocua y desarrollar el componente de inclusión social a través de la promoción de estilos de vida saludable y vigilancia nutricional con la población atendida en el centro de acogida día - noche y centro de autocuidado de la	\$ 4.703.472.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA (\$)
	secretaría distrital de integración social.	
6728	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de CIUDAD BOLIVAR con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. AEIOTU - JUAN BOSCO OBRERO LA ESTRELLA.	\$ 977.763.067
6733	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de FONTIBON con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. ACUNAR VILLA ANDREA	\$ 758.643.234
6852	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de MARTIRES con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. FILADELFIA.	\$ 627.607.109
6931	Aunar recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros para la protección integral a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva severa y a personas con discapacidad física, que requieren de diferentes apoyos, orientada al mejoramiento de su calidad de vida y la garantía de sus derechos, a través de su desarrollo personal, familiar y el fortalecimiento de su participación en redes.	\$ 2.263.793.879
6945	Aunar recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros para brindar atención integral a personas con discapacidad múltiple, que incida en su desarrollo personal, facilite su interacción en el entorno familiar y su participación en redes, orientada al mejoramiento de su calidad de vida y la garantía de sus derechos.	\$ 4.978.427.542
6951	Aunar recursos técnicos, administrativos, financieros e institucionales para fortalecer la seguridad alimentaria integral en sus dimensiones de disponibilidad, y accesibilidad en las localidades de Kennedy, bosa y ciudad bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 16.713.635.810
6957	Aunar recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros para contribuir al desarrollo y mantenimiento de competencias ocupacionales de las personas con discapacidad cognitiva, que incidan en su desarrollo personal, faciliten su interacción en el entorno familiar y su participación en redes, orientada al mejoramiento de su calidad de vida y la garantía de sus derechos.	\$ 2.384.037.366
6998	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, con el fin de ofrecer atención integral y protección a personas mayores con 60 años o más que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud que presenten condición de dependencia moderada o severa; mediante acciones de orden interdisciplinar centradas en la persona, que promuevan la potencialización de capacidades, aprovechamiento de las oportunidades y aplicación de la estrategia de envejecimiento activo en función del desarrollo humano, en el marco de la implementación efectiva de la política pública social de envejecimiento y vejez de Bogotá D.C. 2010-2025.	\$ 2.770.148.403
7000	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, con el fin de ofrecer atención integral y protección a personas mayores con 60 años o más que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud que presenten condición de dependencia moderada o severa; mediante acciones de orden interdisciplinar centradas en la persona, que promuevan la potencialización de capacidades, aprovechamiento de las oportunidades y	\$ 2.457.559.119

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA (\$)
	aplicación de la estrategia de envejecimiento activo en función del desarrollo humano, en el marco de la implementación efectiva de la política pública social de envejecimiento y vejez de Bogotá D.C. 2010-2025.	
7040	Aunar recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros para brindar protección integral a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, que necesitan principalmente de apoyos generalizados, orientada al mejoramiento de su calidad de vida y la garantía de sus derechos a través de su desarrollo personal, familiar y el fortalecimiento de su participación en redes.	\$ 1.861.516.570
7060	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades- CRDC en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 263.074.400
10615	Suministro de apoyo alimentario mediante el sistema de bonos canjeables por alimentos para la población participante de los proyectos de la secretaría distrital de integración social, de conformidad con las condiciones establecidas por la SDIS.	\$ 5.060.153.520
10803	Realizar una interventoría especializada administrativa, técnica y financiera que garantice un eficiente, eficaz y oportuno seguimiento en la ejecución, control de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos de los contratos, convenios, contratos de comisión y las operaciones de bolsa que se requieran para la implementación de las diferentes modalidades que presten suministro alimentario a través del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad".	\$ 1.989.006.760
10804	Realizar una interventoría especializada administrativa, técnica y financiera que garantice un eficiente, eficaz y oportuno seguimiento en la ejecución, control de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos de los contratos, convenios, contratos de comisión y las operaciones de bolsa que se requieran para la implementación de las diferentes modalidades que presten suministro alimentario a través del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad".	\$ 911.449.120,00
10805	Realizar una interventoría especializada administrativa, técnica y financiera que garantice un eficiente, eficaz y oportuno seguimiento en la ejecución, control de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos de los contratos, convenios, contratos de comisión y las operaciones de bolsa que se requieran para la implementación de las diferentes modalidades que presten suministro alimentario a través del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad".	\$ 703.766.200
10806	Realizar una interventoría especializada administrativa, técnica y financiera que garantice un eficiente, eficaz y oportuno seguimiento en la ejecución, control de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos de los contratos, convenios, contratos de comisión y las operaciones de bolsa que se requieran para la implementación de las diferentes modalidades que presten suministro alimentario a través del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de	\$ 2.095.261.600

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA (\$)
	vulnerabilidad". "	
5770 de 2013	ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION No.5770-2013	\$ 1.109.866.805
6321 de 2013	ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION No.6321-2013	\$ 5.915.348.118
6341 de 2013	ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION No.6341-2013	\$ 3.819.059.313
7228 de 2013	Prestar los servicios asistenciales en el área de enfermería, para brindar atención integral a las personas mayores con dependencia severa o moderada que se encuentran vinculadas al Proyecto 742 "Atención Integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica" de la Secretaría Distrital de Integración Social, dando cumplimiento a la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital y al Modelo de atención integral para personas mayores.	\$ 34.550.079.340
82100	Operación mercado abierto.	\$ 532.000.000
21300	Operación de mercado abierto.	\$ 4.976.435.900
8318	El comisionista comprador actuando en nombre propio y por cuenta de la secretaria distrital de integración social, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comitente comprador, celebrará en el mercado de compras públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia s.a. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para el suministro de alimentos perecederos y no perecederos por grupos, alimentos preparados, canasta complementaria de alimentos y paquete alimentario de contingencia y, refrigerios, para garantizar los servicios sociales que presta la secretaria distrital de integración social.	\$ 1.471.038.577
5502	Prestar los servicios de maestra técnica para la implementación de los lineamientos pedagógicos y curriculares de la educación inicial en las instituciones de educación inicial de la SDIS en el marco del proceso de atención integral a la primera infancia	\$ 15.785.000
10848	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar la atención alimentaria en los seis (6) comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	\$ 1.998.691.200
11086	Compra de equipos de cómputo, dispositivos de impresión y digitalización para la secretaria distrital de integración social.	\$ 1.800.831.905
58700	Operación de Mercado abierto	\$10.281.000.000
58800	Operación de Mercado abierto	\$ 5.992.000.000

2.1.4. Gestión Presupuestal

Fue evaluado el 20% de los registros presupuestales que corresponden a los rubros de inversión: 735 – Desarrollo Integral de la Primera Infancia, 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de Habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, 721 Atención Integral a personas con discapacidad, familias y cuidadores: cerrando brechas, 750 Servicios de apoyo para garantizar la prestación de los servicios sociales, 742 Atención Integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

socioeconómica y 764 jóvenes activando su ciudadanía, 760 Protección Integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes. Al igual que los pasivos exigibles y Reservas Presupuestales de la SDIS.

2.1.5. Factor Planes Programas y Proyectos

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos trazados por la Dirección de Economía y Política pública para hacer seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital, y los proyectos que deben ser evaluados conforme a lo señalado en el memorando de asignación a continuación se relacionan los proyectos de la muestra:

Cuadro 4. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE PROYECTOS

Proyecto	No. Meta del proyecto	Porcentaje Muestra
735	12	69.13%
730	6	61.08%
721	5	33.82%
750	2	39.44%
742	1	66.94%
764	2	27.55%
760	11	10.83%

2.1.6. Estados Contables

La selección se hizo teniendo en cuenta los criterios establecidos en los lineamientos del PAE, la muestra de contratación, el análisis comparativo y la representatividad del saldo.

Dentro de los lineamientos del PAE, se establecen: Evaluación Caja Menores, Proyecto 704 Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital, y por último Análisis de las Cuentas Recíprocas Recursos Entregados y Recibidos en Administración.

De la muestra de contratación, se evaluaron de manera selectiva los registros de las cuentas: Avances y Anticipos, Depósitos Entregados en Garantía, Adquisición de Bienes y Servicios, Acreedores Varios, Retención en la Fuente por Pagar y el Gasto Público Social.

Por representatividad y análisis comparativo, se seleccionaron, Construcciones en Curso, Bienes Entregados a Terceros y Gastos Generales.

Adicionalmente, se revisaron las Obligaciones Contingentes.

Las cuentas del ACTIVO seleccionadas representan el 88.48% del total del activo. Las cuentas del PASIVO seleccionadas representan el 77.81% del total del Pasivo más Patrimonio.

Las cuentas del ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, seleccionadas representan el 99.25%.

2.2. RESULTADOS POR FACTOR

2.2.1.1. Control Fiscal Interno

Con relación a los diferentes procesos y procedimientos evaluados, se observan que los puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos de la Secretaría de Integración Social, obtienen una calificación en cuanto a eficiencia del 74% y en eficacia del 81%, esta es el resultado de la calidad y eficiencia del control Fiscal Interno de la entidad.

Verificada la existencia y efectividad de los controles establecidos por la SDIS con relación a los diferentes procesos y procedimientos evaluados, se observa que la entidad cuenta con un mapa de riesgos con fecha 18 de mayo de 2010, el cual no ha sido actualizado de acuerdo a la Circular 013 del 28 de mayo de 2014 emitida por la SDIS, como lo enuncia la oficina de control interno de la entidad.

En el Servicio Social: Atención Integral para Personas en Situación de Inseguridad Alimentaria y Nutricional en Comedores Comunitarios, existe debilidad en la valoración y plan de manejo de riesgos al igual que la efectividad de los controles, de lo cual se observó lo siguiente:

- En el servicio de Comedores en el componente de inclusión social, se ha encontrado dificultad en el enlace entre la SDIS y las demás entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de este componente, entendiendo este nuevo servicio de MI VITAL, que antes era concebido como una estrategia, no solo como apoyo alimentario sino como un elemento más que permita desarrollar procesos de inclusión social que logren avanzar significativamente en la superación de las condiciones de pobreza de los participantes. Lo anterior es el resultado de una planeación inadecuada y de la falta de articulación e integralidad con los diferentes actores que permitan desarrollar los procesos de inclusión con el objeto de

lograr avanzar significativamente en la superación de las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de los usuarios del servicio.

- Dificultad en la caracterización de la población, ya que las fichas SIRBE presenta bloqueos en algunos ítems como:

Datos básicos del participante que ha ingresado.

Cambios en la fecha de nacimiento

Dificultad en el momento de agregar nuevas personas al sistema

Limitación al cambiar el estado de los participantes. (Activo o inactivo)

La captura en la ficha SIRBE y el registro de información en el aplicativo de los participantes es incompleta.

- Existen riesgos en la disposición de la información: actualizada, exacta y consistente; debido a que el sistema de información utilizado por los operadores no está en línea con el sistema de información SIRBE, lo que conlleva a que la información sea incompleta y asimétrica; además no sea confiable y oportuna. Por lo que contraviene lo normado en los literales e y f del Artículo 2, y literal i del Artículo 4 de la Ley 87 de 1993.
- Ausencia de controles al interior del área de contratación respecto al manejo de los archivos, toda vez que los contratos seleccionados en la muestra, presentan desorden documental, generando riesgos en el desarrollo de las actividades misionales. Transgrediendo con ello la Ley 594 de 2000.
- En cuanto al manejo de la caja menor, existe debilidad en los controles establecidos por la SDIS, en especial en lo relacionado con la legalización de los recursos, Así mismo, se observan falencias en las actividades tendientes a mejorar el compromiso de los responsables, en el cumplimiento de cada uno de los procedimientos y controles establecidos.
- En el factor Planes, programas y proyectos, se observan deficiencias en la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus correspondientes registros, tal como se constató en el análisis de las metas que desarrollan los objetivos de los proyectos de inversión 735 “Desarrollo integral de la primera infancia” y del proyecto 730 “ alimentando capacidades, apoyo alimentario”, los cuales no se suministran de manera clasificada y puntual hacia los clientes y/o usuarios externos que requieren de dicha información.

2.2.1.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria

Como resultado del proceso auditor del componente de Gestión contractual, en desarrollo de la revisión a la documentación de los expedientes de la muestra seleccionada en contratación se evidenciaron falencias en cuanto a la foliación, toda vez que se entregaron carpetas con la numeración sin orden consecutivo y documentos anexos fuera de las carpetas; tal es el caso de los contratos Nos. 7737-14, 7744-14, 7874-14, 6636-14, 6944-14, 6634-14 y 6727-14 entre otros, como consta en el acta administrativa No. 001- Factor Contractual de fecha 2 de febrero de 2015. De la misma forma, en el contrato N°. 8337 se encontraron soportes de la ejecución contractual del contrato No. 7879, como es el caso del estado de gastos detallado visible en el folio 406; y en el contrato N° 9737, se evidencio los soportes del contrato N° 8337 reflejado en el folio 415. El desorden en el manejo documental de los expedientes contractuales impidió determinar la veracidad y confiabilidad de la información reflejándose con esto falta de controles adecuados, transgrediendo con ello la ley 594 de 2000, literal e), artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en incurriendo en la conducta prescrita en el numeral 5, del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la entidad.

La administración en su respuesta acepta el hecho y solo menciona las actividades que están realizando para subsanar estos hechos a futuro y no se desvirtúan las razones de hecho y de derecho que dio origen al mismo.

2.2.1.1.2. Hallazgo Administrativo obligaciones de control y seguimiento de los supervisores.

En desarrollo del proceso auditor se evidencian omisiones al deber de cuidado, a cargo de los encargados de ejercer la supervisión a los diferentes negocios jurídicos suscritos por el sujeto de control. Carecen de un seguimiento adecuado y de un completo cumplimiento de las obligaciones pactadas con los contratistas, hechos que se apreciaron en los contratos Nos. 6701-14, 6728-14, 6733-14, 6727-14, entre otros. Originado en la ausencia de herramientas que faciliten los controles y mecanismos de seguimiento, verificación y monitoreo, ocasionando una revisión superflua, respeto al correcto manejo e inversión de los recursos públicos y de la efectividad y resultados en el cumplimiento del objeto contractual y

sus obligaciones, Incumpliendo la Circular 31 del 14 de octubre de 2011 de la SDIS Correspondiente al procedimiento Manual de supervisión.

Análisis de la respuesta de la entidad

En la respuesta se señala el procedimiento que se debe aplicar pero no se allegan las pruebas pertinentes ni siquiera en los casos señalados donde se permita concluir que estos soportes existen, situación que dio origen al hallazgo, y que permite concluir que el procedimiento existe pero en la práctica no se aplica. Así las cosas no se desvirtúan las razones de hecho y de derecho que dio origen al mismo.

2.2.1.1.3. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la expedición de Certificaciones de Registro Presupuestal – CRP.

En desarrollo de la Auditoria, se evidenció que la entidad registro Certificaciones de Registro Presupuestal – CRP, con tipo de compromisos de Recurso Humano, como es el caso de los Compromisos Presupuestales 10846 y 9523 de 2014, efectuado con la Caja de Compensación Familiar Compensar y que fueron clasificados como Clase de Compromiso: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, evidenciando una debilidad en los controles que debe tener la entidad al momento de la expedición y registro del CRP, incumpliendo lo establecido en el literal e del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 e igualmente lo establecido en la Circular 13 del 29-04-2011 de la SDIS, correspondiente al procedimiento: Perfeccionamiento y legalización.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Una vez analizada la respuesta entregada por la SDIS al informe preliminar, la observación va encaminada a la clasificación de tipo de compromiso que se registró en las Certificaciones de Registro presupuestal de los contratos No. 10846 y 9523 de 2014, y no al procedimiento contractual. Adicional, la respuesta no es coherente ya que confunde los números de compromisos presupuestales enunciados anteriormente con número de registro presupuestal, por tanto la respuesta no desvirtúa la observación y se mantiene.

2.2.1.1.4. Hallazgo Administrativo por Anulaciones de Reservas Presupuestales.

En desarrollo de la Auditoria, se evidenció un saldo de Anulaciones de Reservas para la vigencia 2014, en cuantía de \$23.332.873.963, donde no se identifican

puntos de control en la labor de coordinación tanto del área financiera como las diferentes dependencias de la SDIS, en el ejercicio de la ejecución de éstas. Por consiguiente, Artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Análisis de la respuesta de la entidad

Una vez analizada la respuesta entregada por la SDIS al informe preliminar, se mantiene el hallazgo administrativo, por cuanto la respuesta no desvirtúa la observación, en razón a que los procedimientos establecidos para la liquidación de los contratos deben responder a una planeación, gestión y adecuada depuración de los mismos.

2.2.1.1.5. Hallazgo Administrativo por observarse debilidades en la adopción, construcción y elaboración de las hojas de vida de los indicadores de gestión en los proyectos de inversión de la entidad.

Al revisar el comportamiento registrado de la programación y ejecución de las metas Nos. 12 y 13 del proyecto de inversión No 735 *“Desarrollo integral de la primera infancia”*, se observa que dentro del Sistema de Indicadores por Proceso de la entidad, la construcción de las hojas de vida de los indicadores específicos que pretenden verificar y medir el desarrollo de las metas de mayor impacto en los objetivos del proyecto de inversión, están desactualizados en muchos aspectos relacionados con la meta final del proyecto.

Al examinar el comportamiento registrado en el Plan de Acción 2012-2016 de la SDIS, con relación a la programación y ejecución de la magnitud de la meta relacionada con la entrega de los apoyos alimentarios entregados diariamente, en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión 730: *“Alimentado capacidades Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”*, se observa que existe inconsistencia con la información registrada en las hojas de vida del indicador de gestión, los cuales no concuerdan con el sistema de indicadores.

Al observarse por ejemplo que en la hoja de vida trazada para el indicador se establecen en la fórmula dos variables, las cuáles no son concordantes con lo registrado en el Plan de Acción. Se delimita un total de apoyos alimentarios diarios programados a entregar de 184.017 , entre tanto en el Plan de Acción, la programación de la meta No. 6 delimitó en atender un total de 177.172 cupos/día, en la meta No.7, delimitó entregar 58.000 bonos mes canjeables por alimentos y la meta No. 8, registra una programación de entrega de 50.600 bonos, los cuales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no se encuentran ajustados o actualizados en la presentación de la Hoja de Vida del Indicador de Gestión para este proyecto de inversión.

Análisis de la respuesta de la entidad

Al examinar la respuesta se establece que se cuentan con procedimientos para el diseño, medición y evaluación dentro de un proceso de mejora continua, sin embargo el nivel de efectividad de los mismos no es óptimo ante las falencias detectadas

2.2.1.1.6. Hallazgo Administrativo actualización de las Fichas EBI-D del proyecto 721.

Se observa que dentro de la programación de los aspectos relacionados con la focalización de la población objeto de atención según la ficha EBI del proyecto, no están claramente determinados los correspondientes grupos etarios como tampoco el nivel de ejecución, de acuerdo a lo observado dentro del Plan de Acción de los proyectos de la Entidad. Por lo que se incumple con lo establecido en el artículo 3 de la ley 152 de 1994, y en el manual para la administración y operación del Banco Distrital de programas y proyectos, artículo 20 del Acuerdo 24 de 1995.

2.2.1.1.7 Hallazgo Administrativo por información incompleta en la rendición de la cuenta anual del sujeto auditado correspondiente al formulario CB-0001

Al revisar los formatos que la SDIS debe rendir a este Ente de Control correspondiente al tema presupuestal, se evidenció que el Formulario: CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA, con fecha de corte 31 de diciembre de 2014, en las columnas 16 “Numero de Certificaciones de Registro Presupuestal” y 19 “Número de Contratos”, se reportaron vacías, por lo que se afecta la confiabilidad, además de incumplir los términos fijados para el reporte de los registros, la SDIS incumplió lo establecido en el literal e del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 2014 de la Contraloría de Bogotá; como lo consagrado en la Constitución política de Colombia de 1991 en su Artículo 268 y lo establecido en el artículo 65 y 101 de la ley 42 de 1993.

Análisis de la respuesta de la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta entregada por la SDIS al informe preliminar, se mantiene el hallazgo administrativo, por cuanto, la Entidad acepto la omisión de la información reportada en el informe de SIVICOF y procederá en los ajustes respectivos.

2.2.1.2. Plan de Mejoramiento.

Se realizó el seguimiento a 80 acciones de mejora de las vigencias 2012, 2013 y 2014 del plan de mejoramiento, suscrito por la Secretaria de Integración Social - SDIS como resultado de las auditorías realizadas en esas vigencias por este organismo de control, con el siguiente resultado:

Cuadro 5. ACCIONES DE MEJORA VERIFICADAS EN LA VIGENCIA 2014.

FILA	COMPONENTE	ESTADO DE LA OBSERVACION
11	Contratación	Cerrada
84	Contratación	Cerrada
88	Contratación	Cerrada
89	Contratación	Cerrada
90	Contratación	Cerrada
110	Contratación	Cerrada
113	Contratación	Cerrada
60	Control Fiscal Interno	Cerrada
68	Control Fiscal Interno	Cerrada
92	Control Fiscal Interno	Abierta
99	Control Fiscal Interno	Cerrada
106	Control Fiscal Interno	Cerrada
115	Control Fiscal Interno	Cerrada
124	Control Fiscal Interno	Cerrada
76	Estados Contables	Cerrada
83	Estados Contables	Cerrada
150	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
177	Planes, Programas y Proyectos	Abierta
157	Presupuestal	Cerrada
167	Presupuestal	Abierta
126	Contratación	Cerrada
135	Contratación	Cerrada
140	Contratación	Abierta
144	Contratación	Cerrada
146	Contratación	Cerrada
148	Contratación	Cerrada
172	Contratación	Cerrada
125	Control Fiscal Interno	Cerrada
142	Control Fiscal Interno	Cerrada
143	Control Fiscal Interno	Cerrada
145	Control Fiscal Interno	Cerrada
147	Control Fiscal Interno	Cerrada
166	Control Fiscal Interno	Cerrada
169	Control Fiscal Interno	Cerrada
85	Estados Contables	Cerrada
87	Estados Contables	Cerrada
82	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FILA	COMPONENTE	ESTADO DE LA OBSERVACION
211	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
168	Presupuestal	Cerrada
180	Presupuestal	Cerrada
171	Contratación	Cerrada
181	Contratación	Cerrada
183	Contratación	Cerrada
184	Contratación	Cerrada
206	Contratación	Cerrada
170	Control Fiscal Interno	Cerrada
173	Control Fiscal Interno	Abierta
174	Control Fiscal Interno	Cerrada
175	Control Fiscal Interno	Cerrada
176	Control Fiscal Interno	Cerrada
178	Control Fiscal Interno	Cerrada
182	Control Fiscal Interno	Cerrada
96	Estados Contables	Cerrada
153	Estados Contables	Cerrada
162	Estados Contables	Cerrada
169	Estados Contables	Cerrada
219	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
227	Planes, Programas y Proyectos	Abierta
180	Presupuestal	Cerrada
205	Presupuestal	Cerrada
185	Control Fiscal Interno	Cerrada
208	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
209	Contratación	Cerrada
210	Contratación	Cerrada
214	Estados Contables	Cerrada
217	Control Fiscal Interno	Cerrada
220	Contratación	Cerrada
228	Control Fiscal Interno	Cerrada
231	Control Fiscal Interno	Cerrada
232	Estados Contables	Cerrada
234	Estados Contables	Cerrada
235	Presupuesto	Abierta
236	Planes, Programas y Proyectos	Abierta
237	Control Fiscal Interno	Cerrada
239	Presupuestal	Cerrada
240	Control Fiscal Interno	Cerrada
242	Control Fiscal Interno	Cerrada
243	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
244	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
246	Presupuestal	Cerrada

Fuente: Información Oficina de Control Interno y Auditoría de Regularidad I semestre 2015

Cuadro 6. ANÁLISIS SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO RENDIDO POR LA SDIS

COMPONENTE	ABIERTAS	CERRADAS
Contratación	1	21
Control Fiscal Interno	2	26
Estados Contables	0	11

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Planes, Programas y Proyectos	3	7
Presupuestal	2	7
TOTAL	8	72

Fuente: Información Oficina de Control Interno y Auditoría de Regularidad I semestre 2015

El Equipo auditor realizó seguimiento al plan de mejoramiento rendido por la Administración, donde concluye que 72 acciones auditadas quedan cerradas y 8 Abiertas, lo cual arroja como resultado final un cumplimiento del 90% de la ejecución del plan.

Con posterioridad a la revisión y seguimiento del plan de mejoramiento se determina el porcentaje de cumplimiento por componente, resultado final de la evaluación en la auditoría de regularidad PAD 2014, por consiguiente se tiene: El porcentaje de cumplimiento del Componente de Control Fiscal Interno que corresponde al 93%; el componente de Gestión contractual con un 95% de cumplimiento; seguido del factor de Gestión presupuestal con 78%; Planes, programas y proyectos con una evaluación final del 70% y por último el componente de Estados contables con un cumplimiento del 100%.

2.2.1.3. Gestión contractual.

2.2.1.3.1. Hallazgo Administrativo. Recursos Invertidos No Soportados Por Valor de \$7.176.363.811,

Durante el desarrollo de la auditoría de regularidad, el grupo auditor observó que una vez solicitados los documentos soportes de los contratos que se detallan en el cuadro No 1, la administración no allegó los soportes financieros y/o contables de la ejecución de los recursos, es por ello que mediante oficio radicado SAL 8273 de fecha 23 de febrero de 2015, se solicitaron nuevamente los mismos reiterando la importancia de allegar los documentos financieros presentados por el contratista con sus debidos soportes rubro a rubro de la estructura de costos, necesarios para el supervisor aprobará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que deben reposar evidencia del cumplimiento del objeto contractual y de la estructura de costos. La administración mediante radicado SAL 12451 del 25 de Febrero de 2015 dio respuesta en la siguiente forma:

“(..)... Para dar cumplimiento de lo anterior, se resalta que en las carpetas previamente allegadas correspondientes a los contratos 6533,6534,6592,6634,6701,6727,7737,7744,7874,6636,6944 de 2014, contienen los informes financieros tal y como se encuentra pactado en los respectivos contratos; no obstante para el caso el proyecto 730 las carpetas contienen el acta de visita realizada por los supervisores y/o interventoría

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

acompañada del informe de ejecución y del documento denominado “Estado de gasto detallado”, los cuales presenta el operador mes a mes corroborando el cupo atendido de los beneficiarios, tal y como se pactó.

..(...)

De acuerdo con la resolución, cada mes los operadores entregan un informe financiero, firmado por el representante legal, contador y/o el revisor fiscal (si hubiere lugar a ello), reportando los gastos generados en la ejecución del convenio.

Este informe financiero, es el medio de verificación que utiliza la supervisión para corroborar los gastos de cada uno de los rubros del componente administrativo en cada uno de los convenios. Es por esta razón, que la Secretaría distrital de Integración Social no solicita a los operadores copias de los soportes contables, facturas, cuentas de cobro etc., ya que estás reposan en la contabilidad de cada organización.

(..)”

De acuerdo a lo anterior, y con el fin de efectuar control y seguimiento fiscal al cumplimiento de los contratos de impulso la Dirección de Integración Social de la Contraloría, procedió a requerir por escrito uno a uno los contratistas con el fin de que allegaran la documentación requerida, no obstante dada la complejidad y el volumen de la información los contratistas han solicitado prórrogas y/o visitas administrativas a la fecha del cumplimiento del mismo, y dados los tiempos previstos para la ejecución de la presente auditoria y teniendo en cuenta que a la fecha de la terminación de la fase de ejecución y cierre de la misma no se cuentan con la totalidad de los soportes, que permitan efectuar una revisión completa y objetiva, por lo que respecto de éstos se efectuará seguimiento fiscal a las SDIS y a los operadores. Los recursos ejecutados ascienden a la suma de \$ 7.176.363.811,00, así:

Cuadro 7. RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS.

No. <small>Contrato</small>	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
6533 2014	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de suba con la puesta en funcionamiento del jardín infantil cofinanciado.	223 Días hábiles	FUNDACION CARULLA	\$ 1.092.906.086,00	Se encuentran unos informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al punto 8.1 de los estudios previos, ni el libro auxiliar contable.
6534 2014	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera	210 Días hábiles	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	\$ 918.895.193,00	Solo reposa el informe financiero del mes de Agosto sin soportes. Los soportes del componente administrativo y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. <small>Contrato</small>	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
	infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de san Cristóbal con la puesta en funcionamiento del jardín infantil cofinanciado c.c. Castillo san Lucas.				financiero señalan compra de una serie de bienes adquiridos sin soporte alguno, vulnerando lo señalado en el punto 8.1 de los estudios previos.
6592 2014	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de suba con la puesta en funcionamiento del jardín infantil cofinanciado c.c. Piedra verde CELESTIN FREINET.	227 Días hábitiles.	FUNDACION CELESTIN FREINET	\$983.008.922,00	No se evidencian órdenes de pago y se desconoce el valor girado por la entidad, y no se encuentran los informes financieros con el auxiliar libro contable y los soportes por rubro de acuerdo al punto 8.1 de los estudios previos.
6634 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional del distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral, con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias. Los participantes de los comedores comunitarios - CRDC accederán a alimentos de calidad, inocuos, de manera oportuna y sin barreras de acceso a las personas en inseguridad alimentaria y se gestionará su inclusión en programas sociales. La SDIS articulará acciones con otras entidades distritales. La atención a los participantes se realizará en el marco de la transparencia, el uso eficiente de recursos públicos, la participación de organizaciones de base y con participación de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar el derecho efectivo	6 meses	FUNDACION CRECIENDO UNIDOS	\$23.937.199,00	No se evidencian soportes de gastos administrativos y transporte urbano.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. <small>Contrato</small>	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
6636 2014	<p>a la alimentación.</p> <p>Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional del distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral, con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias. Los participantes de los comedores comunitarios - CRDC accederán a alimentos de calidad, inocuos, de manera oportuna y sin barreras de acceso a las personas en inseguridad alimentaria y se gestionará su inclusión en programas sociales. La SDIS articulará acciones con otras entidades distritales. La atención a los participantes se realizará en el marco de la transparencia, el uso eficiente de recursos públicos, la participación de organizaciones de base y con participación de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación.</p>	7 meses	PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO	\$14.118.021,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección como lo estipula la estructura de costos.
6701 2014	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de Kennedy con la puesta en funcionamiento del jardín infantil cofinanciado c.c. Arco iris de amor.	201 Días hábiles	FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR	\$127.085.589,00	No se encuentran soportados los rubros de elementos de aseo, material didáctico y papelería, aseo personal y gastos administrativos. Vulnerando lo señalado en el punto 8.1 de los estudios previos.
6727 2014	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el acceso a una alimentación nutricionalmente adecuada e inocua y desarrollar el	360 Días hábiles	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARC A Y BOGOTA D.C.	\$804.192.000,00	No se encuentran soportados los rubros de elementos de aseo, desgaste por operación, desechables y costos operativos. Vulnerando

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
	componente de inclusión social a través de la promoción de estilos de vida saludable y vigilancia nutricional con la población atendida en el centro de acogida día - noche y centro de autocuidado de la secretaría distrital de integración social.				lo señalado en el punto 8.1 de los estudios previos.
6728 2014	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de ciudad bolívar con la puesta en funcionamiento del jardín infantil cofinanciado Juan Bosco obrero la estrella.	223 Días hábiles	FUNDACION CARULLA	\$332.985.658,00	En los informes financieros, los recursos reportados invertidos por el contratista no se discriminan, sin número de factura, comprobante para la debida ejecución, en los rubros Reconocimiento del predio, dotación, material didáctico, papelería y gastos administrativos.
6733 2014	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de Fontibón con la puesta en funcionamiento del jardín infantil cofinanciado c.c. Acunar villa Andrea	223 Días hábiles	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION COMUNITARIA - CIPROC	\$520.487.180,00	No se encuentran informes financieros presentados por el contratista donde se discrimine rubro por rubro la aplicación de los recursos.
6944 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional del distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral, con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias. Los participantes de los comedores comunitarios - CRDC accederán a alimentos de calidad, inocuos, de	6 meses	ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO BARRIO SORATAMA	\$16.534.307,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, se evidencian soportes de pago de seguridad social, relación de pago de gas natural, arriendo, acueducto y alcantarillado, pero no reposan las facturas o números de factura

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. <small>Contrato</small>	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
	manera oportuna y sin barreras de acceso a las personas en inseguridad alimentaria y se gestionará su inclusión en programas sociales. La SDIS articulará acciones con otras entidades distritales. La atención a los participantes se realizará en el marco de la transparencia, el uso eficiente de recursos públicos, la participación de organizaciones de base y con participación de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación.				según libro contable del contratista.
6957 2014	Adición al convenio de asociación No. 6957 de 2014 Cenainco	6 meses y medio	FUNDACION CENAINCO	\$261.933.430,00	Total pagado por la SDIS \$2.384.037.366, dentro de la carpeta contractual se acreditan liquidación de cupos a diciembre por valor de \$ 2.505.444.086, no obstante en los Informes financieros presentados por el contratista se acreditan rubros por valor de \$2.122.103.936 y no se evidencia el informe del mes de diciembre. Existiendo una diferencia entre lo pagado con lo soportado de \$ 261.933.430
7040 2014	Adición al convenio de asociación no.7040-2014	206 días calendario, Adición en plazo por 64 días calendario	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION	\$278.263.701,00	Para el mes de diciembre no se encuentra el soporte de ejecución financiera, se deja la observación por cuanto se causó la orden de pago para este mes. Por lo tanto se presume que existe incumplimiento del objeto contractual por un valor de \$236.398.457.No se evidencian los soportes financieros para el concepto de gastos fijos, transporte; durante los meses de julio a noviembre, por lo tanto se presume que existen recursos invertidos no

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. <small>Contrato</small>	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
					soportados por un valor total de \$41.865.244.
7062 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	7 meses	CORPORACION MAS ARTE MENOS HAMBRE	\$37.428.800,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo (\$9.059.200) y desinfección, y reconocimiento al desgaste a la dotación (\$15.198.000) y costos indirectos de operación (\$13.171.600). Como lo estipula la estructura de costos.
7096 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	7 meses	FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS	\$236.605.331,00	Se hace aclaración que dentro de los soportes allegados, solo se evidencian los estados financieros o cuentas del mes de octubre por valor de \$10'614.499. De los otros 6 meses no se encuentra ningún soporte de pago.
7098 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el	7 meses	FUNDACION GOTAS DE MISERICORDIA	\$21.075.919,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo (\$3.145.606), reconocimiento al desgaste (\$ 11.034.940)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. <small>Contrato</small>	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
	fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.				y desinfección, gastos administrativos (\$6.895.373).
7737 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	6 MESES	CORPORACION MUJERES UNIDAS DE SAN RAFAEL S O	\$16.167.800,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección \$ 3.293.800,00, dotación de operarios \$ 559.800,00, Reconocimiento al desgaste de la dotación, \$ 4.401.800,00 uso del inmueble \$ 1.400.000,00 como lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico \$ 6.512.400.
7744 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	6 MESES	CORPORACION CULTURAL NUEVA TIBABUYES CULTIBA	\$14.852.565,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección \$ 3.814.265,00, dotación de operarios \$ 612.500,00, Reconocimiento al desgaste de la dotación, \$ 3.728.600,00 uso del inmueble \$ 282.000,00 como lo estipula la estructura de costos. Con relación al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. <small>Contrato</small>	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
					componente de inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico \$ 6.415.200,00, al igual que el revisor fiscal o contador por valor de \$ 1.500.000.
7874 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	6 MESES	COOPÉRATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS	\$18.925.136,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección \$ 4.213.250.00 dotación de operarios \$ 243.000.00, Reconocimiento al desgaste de la dotación, \$ 5.248.000.00 como lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico \$ 6.324.500.00.
8037 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de	6 MESES	COOPERATIVA MULTIACTIVA RAPIASEOS DE COLOMBIA	\$56.293.300,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, dotación de operarios, Reconocimiento al desgaste de la dotación, uso del inmueble como

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
	acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.				lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico.
8126 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	6 MESES	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS	\$29.055.666,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, dotación de operarios, Reconocimiento al desgaste de la dotación, uso del inmueble como lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico.
8182 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	6 MESES	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA SALUD Y UNA NUEVA CULTURA DE VIDA EN COLOMBIA - FUDESCU	\$ 24.089.213,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, dotación de operarios, Reconocimiento al desgaste de la dotación, uso del inmueble como lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de inclusión social no se evidencian soportes de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
					los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico.
7169 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	7 MESES	COOPERATIVA MULTIACTIVA RAPIASEOS DE COLOMBIA	\$ 16.934.020,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, Reconocimiento al y costos indirectos de operación.
7203 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	7 MESES	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS	\$233.371.250,00	Se lleva como presunto daño al patrimonio, la totalidad del contrato por ausencia de soportes: informes financieros, nutricionales, estado de gasto detallado solo se evidencia la estructura de costos de los meses de agosto y septiembre, existiendo recursos invertidos no soportados por valor de \$ 233'371.250, por ausencia de soportes. La interventoría C&M evidencia 5 pagos para un total de \$ 172'269.174 millones. Del folio 406 al 417. En formato de consultoría sin soportes. PAGO DEL REVISOR FISCAL POR \$ 2
8184 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar	100 días operand o de lunes a sábados sin incluir domingo s ni festivos.	COOPERATIVA MULTIACTIVA RAPIASEOS DE COLOMBIA	\$41.668.526,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. <small>Contrato</small>	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
	condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	5 MESES			evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, dotación de operarios, Reconocimiento al desgaste de la dotación, uso del inmueble como lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico.
8337 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	123 días operando de lunes a sábados sin incluir domingos ni festivos. 6 MESES	CORPORACIÓN COMUNIDAD ACTIVA SOCIAL CORPORACIÓN COMUNIDAD ACTIVA AMBIENTAL CORPORACIÓN COMUNIDAD ACTIVA VEEDURÍA	\$ 54.570.773,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, dotación de operarios, Reconocimiento al desgaste de la dotación, uso del inmueble como lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico.
9076 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el	124 días operando de lunes a sábados sin incluir domingos ni festivos	FUNDACION DE APOYO Y DESARROLLO SOCIAL VOLUNTAS	\$22.220.109,00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, dotación de operarios, Reconocimiento al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. <small>Contrato</small>	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
	fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.				desgaste de la dotación, uso del inmueble como lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico.
9737 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	102 días operando de lunes a sábado sin incluir domingos ni festivos	FUNDACION CRECIENDO UNIDOS	\$ 39.626.650.00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, dotación de operarios, Reconocimiento al desgaste de la dotación, uso del inmueble como lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico
9922 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	101 días operando de lunes a sábados sin incluir domingos ni festivos. 5 MESES	CORPORACION CONSTRUYENDO AMOR	\$ 17.870.000.00	Se encuentran los informes de supervisión sin soportes de las facturas mes a mes de acuerdo a la estructura de costos y acorde al numeral 96 del componente administrativo del Anexo Técnico. No se evidencian soportes de los rubros de Aseo y desinfección, dotación de operarios, Reconocimiento al desgaste de la dotación, uso del inmueble como lo estipula la estructura de costos. Con relación al componente de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	Objeto	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS INVERTIDOS NO SOPORTADOS	OBSERVACIONES
					inclusión social no se evidencian soportes de los productos los cuales se encuentran estipulados en el anexo técnico.
	Total			\$ 7.176.363.811,00	

Fuente: Muestra de contratación entregada por la SDIS vigencia 2014.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Se ratifica como hallazgo administrativo la observación administrativa 2.2.1.3.1., toda vez que en desarrollo de la auditoría el grupo auditor cuenta con actas de entrega de las carpetas contractuales señalando los folios y las carpetas entregadas ratificando los soportes que en su momento no fueron allegados, si bien es cierto la Contraloría ha solicitado estos informes al operador por oficio dada la complejidad de la documentación y el alto volumen de la información, los mismos han solicitado prórrogas y en este momento la entidad no cuenta con los soportes solicitados con el fin de dar un análisis detallado en cada uno de los contratos, de tal suerte que dicho análisis no puede darse de manera irresponsable en los términos que señala el procedimiento del ente de control razón por la cual debe ser objeto de seguimiento profundo por parte del ente de control. Empero, lo que llama la atención del grupo es que la administración en la respuesta indica que existe pagos sin contar con los informes financieros del contratista. Así las cosas no se desvirtúan las razones de hecho y de derecho que dio origen al mismo.

2.2.1.3.2. Hallazgo Administrativo. Contratos de consultoría en ejecución recursos invertidos no soportados por valor de \$1.600.000.000.

Una vez analizados y revisados los negocios jurídicos que a continuación se relacionan:

Cuadro 8. CONTRATOS DE CONSULTORÍA.

Nº Contrato	Grupo	Objeto	Valor	Plazo
10804 de 2014	1	Bonos Canjeables	\$ 911.449.120	5 Meses
10806 de 2014	2	Comedores Comunitarios	\$ 2.095.261.600	5 Meses
10803 de 2014	3	Suministro de Alimentos a unidades operativas	\$ 1.989.006.760	5 Meses
10805 de 2014	4	Canastas Complementarias	\$ 703.766.200	5 Meses

Fuente: Muestra de contratación entregada por la SDIS vigencia 2014.

Que tienen por objeto:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Realizar una interventoría especializada técnica, administrativa, legal, financiera y contable que garantice un eficiente, eficaz y oportuno seguimiento en la ejecución, control de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos de los contratos, convenios, contratos de comisión y las operaciones de bolsa que se requieran para la implementación de las diferentes modalidades que presten suministro alimentario a través del proyecto 730 "alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad “.

El 16 de abril de 2015 en diligencia administrativa practicada por el equipo auditor, la SDIS manifiesta que se han efectuado tres pagos de cada uno de los contratos cada uno correspondiente al 19% del valor total del contrato.

En lo relacionado a los soportes, instrumentos contables y/o financieros (tales como documentos equivalentes -factura de venta- sistema auxiliar de contabilidad entre otros), que tuvo en cuenta la supervisión para verificar el rubro de gastos administrativos, imprevistos, la administración respondió:

“Teniendo en cuenta que el concurso de méritos fue con propuesta compleja y sistema de precalificación y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago los mismos se establecen a través de una bolsa general razón por la cual en el ejercicio de la supervisión y durante la actual ejecución del contrato se ha venido haciendo la verificación de los productos que a través de la propuesta económica presentada por la actual forma interventora se deben entregar durante la misma ejecución de tal manera que las verificaciones financieras o los documentos equivalentes conforme a los precitados artículos del Estatuto anticorrupción el otro sí modificatorio ya mencionado y conforme a escrito de fecha 14 de abril de 2015 identificado con el numero ESAL 24608 debe ser aportado por C&M CONSULTORES S.A, documento que se aportar en la presente diligencia, no obstante lo anterior, la entidad a través de la supervisión a la interventoría a adelantado las actividades contenidas en el radico SAL 25845 de fecha 16/04/2015 dirigida al Señor Gerente 039-001 de la contraloría Dr. Manuel Antonio Vela Segura y que nos permitimos aportar a la presente diligencia para su correspondiente recibido, en original y copia, en procura del cumplimiento estricto de las obligaciones pactadas y en consecuencia del equilibrio financiero por el mismo concurso de méritos”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo a lo anterior, se le practica visita administrativa a la firma C&M CONSULTORES contratada para efectuar Supervisión a los contratos de Bonos, canasta, suministro de alimentos y comedores comunitarios, el día 28 de abril de 2014, en la cual se indagó sobre los soportes financieros y/o contables de ña firma ítem por ítem de acuerdo con la propuesta económica presentada, la Interventoría da respuesta de la siguiente forma:

“La documentación que se allega se circunscribe a las certificación que acredita el pago de los aportes parafiscales de la compañía y adicionalmente la certificación suscrita por el Representante legal donde se detalla ítem por ítem de lo ejecutado conforme a las exigencias de los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato, y propuesta los cuales hacen parte de manera integral y sistemática del proceso contractual que nos ocupa. Frente a los documentos exigidos en el contrato para efectos de pago hacemos referencia a la factura por el cobro de los servicios prestados que se detallan en la propuesta de valor global estudiada y aprobada por la entidad, junto con los aportes parafiscales donde acreditamos que nos encontramos al día en el pago de los mismos. Al mismo tenor señalo que se ha cumplido cabalmente con todos y cada uno de los requerimientos adelantados por la entidad en aras de verificación del seguimiento al proceso de marras”.

De los hechos narrados, y teniendo en cuenta que los negocios jurídicos están en fase contractual o de ejecución, existiendo oportunidad de aclarar el alcance de las obligaciones contractuales, así como de la propuesta; lo cual permite además ajustar los valores y hacer el correspondiente cruce de cuentas, durante el tiempo de duración del contrato o hasta la firma de la correspondiente Acta de Liquidación, no obstante de los pagos efectuados no fue aportado soporte de los gastos generales de operación por valor de \$1.600.000.000, razón por la cual podrá ser la cuál será motivo de control y seguimiento por éste sujeto de control, una vez el negocio jurídico se termine.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Siguiendo los lineamientos fijados por la Contraloría General de la Nación en el sentido de indicar que donde existen recursos públicos debe estar la vigilancia por parte de este ente de control, si bien es cierto en la respuesta se señala toda la doctrina y normatividad del precio global y la clase de contrato, no es de recibo por parte del ente de control que los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dineros entregados al contratista se convierten en privados ya que son recursos públicos y no se escapan del seguimiento de este ente de control. Así las cosas no se desvirtúan las razones de hecho y de derecho que dio origen al mismo.

2.2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria. Presunta vulneración al principio de selección objetiva del contratista y normas que regulan el decreto 777 de 1992. Recursos cancelados por la SDIS por valor \$ 388.061.114,00 que deben correr por cuenta del contratista, por cuanto en la estructura de costos se consagraron y cancelaron ítems tales como: impuestos, revisor fiscal y asesoría contable y/o contador.

Una vez analizados los contratos celebrados por la SDIS bajo el Decreto 777 de 1992 que se detallarán en el cuadro No. 7, se encontró lo siguiente:

En los estudios previos se consagran gastos administrativos:

*“**este rubro permite cubrir los gastos** ocasionados por el **pago de los impuestos, tasas, minutas** generados por la compra de bienes y servicios y **seguros y la atención de gastos imprevistos**, de carácter urgente. Adicionalmente, toda la imputación económica que se genera por los procesos administrativos que se desprenden de la prestación del servicio.”...(..). Se evidencia que la Secretaria de integración social mediante circular 25 del 30 de septiembre de 2011 titulada lineamiento metodológico de costeo consagra: ..(..)” **La categoría de costos indirectos está compuesto por los gastos administrativos**...(..)...Por último está el concepto de gastos administrativos, por el cual se permite cubrir los gastos ocasionados por el pago de los impuestos, tasas, multas generados por la compra de bienes o servicios y seguros y la atención de gastos imprevistos, de carácter urgente... (..).” (Subrayado y negrillas fuera del texto) (Sic para todo lo transcrito)*

La SDIS, paga dichos rubros a pesar de existir un pronunciamiento de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en este aspecto de la siguiente forma:

“¹ ..(..) Llamó la atención del a quo el hecho de que en el párrafo de la cláusula cuarta del convenio en cuestión, se haya indicado que el valor del mismo incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir COMFACASANARE para su ejecución, es decir, que es la gobernación como contratante quien asume todos los gastos necesarios para su

¹ JURISPRUDENCIA. Radicación 161 – 5573 (IUS 2012 – 331296). Fallo de segunda instancia proceso verbal. Sala disciplinaria de fecha 24 de enero de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*legalización, como si se tratara de un contrato conmutativo y no de un convenio; igualmente le llamó la atención al funcionario de conocimiento que sea la gobernación la que asume estos costos cuando lo normal es que sean asumidos por el contratista y no por el contratante.
..(..)*

Con relación a la afirmación de la defensa en el sentido que los \$1.200'036.600, corresponden a gastos de legalización, se debe tener en cuenta que al revisar el contenido del cuadro de aportes obrantes que obra a folio 303 del cuaderno anexo 3, se observa claramente que las partes no pactaron que COMFACASANARE asumiría ningún costo relacionado con estampillas pro-cultura y pro-adulto y publicación en la Gaceta Departamental, lo cual es ratificado en el contenido del oficio allegado por la defensa (folios. 1 a 3 cuaderno. anexo 10), por tanto estos valores se cargaron como parte del precio pactado para la ejecución del convenio, cuando estos valores son responsabilidad del contratista.

Este mayor gasto asumido con cargo al presupuesto de la gobernación se corrobora con el testimonio del director de COMFACASANARE, Gustavo Ayala Leal, quien justifica el valor de \$1.200'036.600, al manifestar que no se tiene en cuenta que el Estado, como socio, debe pagar impuestos en estampillas pro adulto, estampilla pro cultura, papelería, publicación formal, pólizas, 4 x 1000, en rete-lca, costos financieros, retención, valores que suman \$1.049 millones de pesos y que para completar los \$1200 millones, señala que 250 millones se requirieron como gastos de administración, debido a que la ejecución de estos convenios requiere personal.

Con fundamento en lo anterior es procedente afirmar que la suma de \$1.200.036.600 no hacen parte de los gastos de legalización del convenio, por cuanto este costo de legalización, impuesto y descuentos financieros, además de ser asumidos en su totalidad por el departamento de Casanare, también se encuentran cubiertos dentro del valor de la ración de alimentación que la gobernación paga a COMFACASANARE.

Así las cosas, al haberse generado mayores gastos con la conducta sometida a examen, se advierte la inobservancia e incumplimiento de los principios de economía y responsabilidad aplicables a la contratación de las entidades estatales dentro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del contexto de la función pública, por cuanto la celebración de contratos no está sometida únicamente a una legislación especial sino que se rige por unos principios que se toman como reglas o normas generales de comportamiento y fines que deben garantizarse en todo acto que desarrollen los funcionarios públicos y las mismas entidades en la contratación.

El principio de economía, en términos generales, tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal, aspecto que no fue tenido en cuenta en el caso en estudio por cuanto se destinó una mayor cantidad de recursos de los requeridos para ejecutar el objeto pactado en el convenio”.

Teniendo en cuenta las evidencias encontradas, se ha vulnerado el artículo 3 de la ley 610 de 2000, toda vez que la gestión fiscal adelantada por la SDIS, en la administración de los recursos de inversión, desde su adjudicación, omitió aplicar el principio de economía; por lo que ocasionó un daño al erario público, tal como lo establece el artículo 6 de la ley en comento que se traduce en una disminución, de los recursos de inversión, destinados a rubros que le corresponde pagar a la SDIS; por cuanto no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Adicionalmente, en los estudios previos se describe la selección del contratista con nombre propio vulnerando el principio de transparencia y selección objetiva del contratista, sin sustentar que la contratación obedece a una causal de contratación directa ni la existencia de ser único proveedor. Máxime teniendo en cuenta el siguiente pronunciamiento:²

“ (.). Así nació el Art. 5 de la ley 1150 de 2007, que dispone que: Artículo 5°. De la selección objetiva. “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En el Artículo antes mencionado, se establece que los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en

² LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN - UNA MIRADA DESDE EL ESTATUTO CONTRACTUAL Y EL DISTRITO CAPITAL. AUTOR: OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ. Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de: MAGISTER EN DERECHO CON PROFUNDIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO. UNIVERSIDAD NACIONAL AÑO 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo 73. 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Parágrafo 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

*En virtud del anterior Artículo, para cualquier modalidad de selección, es necesario que la administración garantice la objetividad de su procedimiento, tema éste que no debe ser ajeno en la contratación de que trata el Art. 355 de la Constitución Nacional, teniendo en cuenta que es necesario establecer factores de escogencia y calificación, los cuales no han sido estipulados en ningún precepto legal y lo que ha hecho la administración Distrital es remedar los procedimientos de otras modalidades, con el ánimo de generar lo menores vacíos normativos, sin embargo en ese ejercicio se corre el riesgo que los procesos no hayan sido los más claros para la escogencia de los posibles contratistas.
(..).*

Las entidades licitantes deben procurar tener las suficientes herramientas y equipos humanos calificados, serios y profesionales que permitan definir cuál es realmente la propuesta más favorable, en términos económicos y técnicos. De nada valdrá que los particulares presenten cada vez mejores propuestas para la entidad si, al final del proceso, la entidad no tiene la suficiente capacidad para identificar cual es la mejor de todas.

Se vulnera el principio de selección objetiva, cuando se invitan varias entidades sin ánimo de lucro, pero sólo una de ellas cumple con lo solicitado por la administración, o

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no hay una ponderación equitativa entre los invitados, asignando un mayor puntaje a algún tema en el que una entidad tenga mayor fortaleza o de alguna manera se intervenga en el normal desenlace de la convocatoria, o cuando se invita una sola entidad sin ánimo de lucro (subrayado y negrilla es nuestra).”

Las conductas desplegadas son contrarias al principio de selección objetiva, desde los estudios previos se determina la persona contratista tal como se aprecia en los Contratos señalados en el cuadro N° 7.

Ahora bien, carecen de registros de las invitaciones a otras Asociaciones, fundaciones o entidades Sin ánimo de Lucro, llamadas a presentar propuestas con el fin de escoger la más favorable para la entidad y el servicio de la comunidad.

Los convenios regulados por el decreto 777 de 1992 son un régimen especial de contratación, que no se encuentran en ninguna modalidad de selección y tampoco fungen como una causal taxativa de contratación directa; sin embargo teniendo en cuenta que aún la contratación directa debe ser un procedimiento donde se garanticen la aplicación de los principios de la contratación estatal por analogía se aplican los procedimientos previstos en la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 209 C.P.

”, es la fuente más parecida a los convenios de asociación y en virtud de aquella se tuvo un procedimiento al interior de las entidades distritales, que podría garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Se vulnera el principio de selección objetiva, cuando se invitan varias entidades sin ánimo de lucro, pero sólo una de ellas cumple con lo solicitado por la administración, o no hay una ponderación equitativa entre los invitados, asignando un mayor puntaje a algún tema en el que una entidad tenga mayor fortaleza o de alguna manera se intervenga en el normal desenlace de la convocatoria, o cuando se invita una sola entidad sin ánimo de lucro”³.

En el anexo técnico y/o en los estudios previos la SDIS consagra que durante la ejecución de los convenios y al finalizar los mismos que el ASOCIADO presente informe financiero de ejecución del presupuesto mensual; discriminando por rubro, la aplicación de los recursos. El informe deberá estar firmado por el representante legal, el contador del asociado y el revisor fiscal cuando aplique,

³ Los convenios de Asociación una mirada desde el estatuto contractual y el distrito capital. Autor Oscar Javier Fonseca Gómez. Trabajo de Investigación presentado como requisito parcial para optar como título de: Magister en Derecho con profundización en Derecho administrativo. Universidad Nacional. 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

debe anexarse el libro auxiliar contable el cuál se entrega al supervisor o supervisora del CONVENIO, con sus respectivos documentos soportes para la verificación y seguimiento, previo a cada pago mensual.

En la revisión de la ejecución de los contratos y/o convenios aludidos se evidenció que en la estructura de costos de los rubros, en los gastos indirectos, se incorporan los conceptos de contador, revisor fiscal, asesoría financiera y/o contable y similar que son asumidos o sufragados por la SDIS.

Esta entidad no encuentra razones de hecho y de derecho que justifiquen el desembolso de sumas correspondientes a dichos gastos que deben ser asumidos por la entidad sin ánimo de lucro de acuerdo a la obligación contenida en el artículo 45 de la ley 190 de 1995 y del artículo 364 del Estatuto Tributario que consagra la obligación de las entidades sin ánimo de lucro de llevar contabilidad de acuerdo a los principios aceptados y de llevar libros de contabilidad y con el Concepto Técnico de la Contaduría Pública que al tenor literal señala:

“El Consejo Técnico de la Contaduría Pública se ha pronunciado en el mismo sentido, señalando: “En efecto, como claramente se aprecia, conforme a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Reglamentario 2500 de 1986, las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar libros de contabilidad y ésta deberá sujetarse a lo dispuesto en el Título IV del Código de Comercio. En este entorno normativo, a pesar de que estos deberes referidos a la contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro no emanan del estatuto regulador de los comerciantes y de la actividad mercantil, sino de otras regulaciones y de normas de carácter tributario, es claro que la contabilidad deberá llevarse en libros registrados de manera tal que suministren una historia clara, completa, fidedigna y con sujeción a los principios de contabilidad y a los demás aspectos reglamentados por el Decreto 2649 de 1993, norma que consagra los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia y que en el Artículo 2º dispone:

“Artículo 2º Ámbito de aplicación: El presente decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la ley estén obligadas a llevar contabilidad. Su aplicación es necesaria también para quienes sin estar obligados a llevar contabilidad, pretenden hacerla valer como prueba”. Dado que el Título IV del Código de Comercio regula lo referente a libros

⁴ Concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. 11 de febrero de 2009.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de comercio, incluidos los de contabilidad y que la Ley 222 de 1995 regula esta materia, sus disposiciones resultan también aplicables a la contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro.

Entre ellas, se destaca para el caso consultado los Artículos 34, 37 y 38 de la mencionada ley que dispone: “Artículo 34 Obligación de preparar y difundir Estados Financieros. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera. El Gobierno Nacional podrá establecer casos, en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados. Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de periodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades”. (Resaltado fuera del texto original) Si bien la obligación anterior pareciera referirse de manera exclusiva a las sociedades comerciales, es bueno precisar que la Ley 190 de 1995, en su acápite denominado “Control sobre entidades sin ánimo de lucro”, señala con claridad en el Artículo 45: “De conformidad con la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional, todas las personas jurídicas y las personas naturales, que cumplan los requisitos señalados en el reglamento, deberán llevar contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados. Habrá obligación de consolidar los estados financieros por parte de los entes bajo control. (Resaltado fuera del texto original)”

Toda vez que la obligación de llevar contabilidad y registrar sus libros de forma en que indique la ley es una obligación propia e inherente a las entidades sin ánimo de lucro solo por el ello de serlo, estos conceptos no deben ser asumidos con recursos de la SDIS por cuanto corren por cuenta de la ESAL y al reconocerlos se incurre en un daño al patrimonio y se vulnera el principio de la economía.

Así mismo se evidencian pagos donde se reconocen rubros de impuestos, tasas, contribuciones y/o similares, al tenor debe tenerse en cuenta que los anteriores son cargas impositivas directamente al contratista por ser el sujeto pasivo de los mismos como es el ejemplo de la contribución del 5% en los contratos de obra

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pública, reteica, 4x mil entre otros, tal y como lo señaló el aparte del fallo proferido por la Procuraduría General de la Nación por medio del cual destituye e inhabilita al Gobernador del Casanare que nos permitimos transcribir y resumir de la siguiente forma:

“ ..(..) Llamó la atención del a quo el hecho de que en el párrafo de la cláusula cuarta del convenio en cuestión, se haya indicado que el valor del mismo incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir COMFACASANARE para su ejecución, es decir, que es la gobernación como contratante quien asume todos los gastos necesarios para su legalización, como si se tratara de un contrato conmutativo y no de un convenio; igualmente le llamó la atención al funcionario de conocimiento que sea la gobernación la que asume estos costos cuando lo normal es que sean asumidos por el contratista y no por el contratante.

..(..)

Con relación a la afirmación de la defensa en el sentido que los \$1.200'036.600, corresponden a gastos de legalización, se debe tener en cuenta que al revisar el contenido del cuadro de aportes obrantes que obra a folio 303 del cuaderno anexo 3, se observa claramente que las partes no pactaron que COMFACASANARE asumiría ningún costo relacionado con estampillas pro-cultura y pro-adulto y publicación en la Gaceta Departamental, lo cual es ratificado en el contenido del oficio allegado por la defensa (folios. 1 a 3 cuaderno. anexo 10), por tanto estos valores se cargaron como parte del precio pactado para la ejecución del convenio, cuando estos valores son responsabilidad del contratista.

Este mayor gasto asumido con cargo al presupuesto de la gobernación se corrobora con el testimonio del director de COMFACASANARE, Gustavo Ayala Leal, quien justifica el valor de \$1.200'036.600, al manifestar que no se tiene en cuenta que el Estado, como socio, debe pagar impuestos en estampillas pro adulto, estampilla pro cultura, papelería, publicación formal, pólizas, 4 x 1000, en rete-lca, costos financieros, retención, valores que suman \$1.049 millones de pesos y que para completar los \$1200 millones, señala que 250 millones se requirieron como gastos de administración, debido a que la ejecución de estos convenios requiere personal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con fundamento en lo anterior es procedente afirmar que la suma de \$1.200.036.600 no hacen parte de los gastos de legalización del convenio, por cuanto este costo de legalización, impuesto y descuentos financieros, además de ser asumidos en su totalidad por el departamento de Casanare, también se encuentran cubiertos dentro del valor de la ración de alimentación que la gobernación paga a COMFACASANARE.

Así las cosas, al haberse generado mayores gastos con la conducta sometida a examen, se advierte la inobservancia e incumplimiento de los principios de economía y responsabilidad aplicables a la contratación de las entidades estatales dentro del contexto de la función pública, por cuanto la celebración de contratos no está sometida únicamente a una legislación especial sino que se rige por unos principios que se toman como reglas o normas generales de comportamiento y fines que deben garantizarse en todo acto que desarrollen los funcionarios públicos y las mismas entidades en la contratación.

De igual manera se observa en el rubro de GASTOS FINANCIEROS (4 X mil, Gravamen Financiero, 2% factura, Estampillas) un pago por parte de la SDIS, cuando dicho concepto debe ser asumido por la entidad sin ánimo de lucro de acuerdo reiterando el pronunciamiento por parte de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN anteriormente señalado.”

Conforme a lo anterior, se especifica los rubros mencionados reconocidos por la SDIS en los siguientes contratos y/o convenios, de la siguiente forma:

Cuadro 9. RECURSOS CANCELADOS AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA SDIS QUE DEBEN CORRER A CARGO DEL CONTRATISTA.

No. Contrato	OBJETO	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS (impuestos-descuentos-revisor y asesoría contable otros)	OBSERVACIONES
6321-2013	Adición al convenio de asociación nº 6321-2013	243 días	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	\$211.148.451,00	La SDIS paga este valor por concepto de impuestos tales como propiedad raíz, pro cultura, universidad distrital, pro adulto, seguros de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
6634	Realizar la atención alimentaria en los	6 meses	FUNDACION	\$9.832.488,00	Por conceptos de asesoría

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	OBJETO	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS (impuestos-descuentos-revisor y asesoría contable otros)	OBSERVACIONES
2014	comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional del distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral, con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias. Los participantes de los comedores comunitarios - CRDC accederán a alimentos de calidad, inocuos, de manera oportuna y sin barreras de acceso a las personas en inseguridad alimentaria y se gestionará su inclusión en programas sociales. La SDIS articulará acciones con otras entidades distritales. La atención a los participantes se realizará en el marco de la transparencia, el uso eficiente de recursos públicos, la participación de organizaciones de base y con participación de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación.		CRECIENDO UNIDOS		y/o consultoría contable/ administración
6636 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional del distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral, con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias. Los participantes de los comedores comunitarios - CRDC accederán a alimentos de calidad, inocuos, de manera oportuna y sin barreras de acceso a las personas en inseguridad alimentaria y se gestionará su inclusión en programas sociales. La SDIS articulará acciones con otras entidades distritales. La atención a los participantes se realizará en el marco de la transparencia, el uso eficiente de recursos públicos, la participación de organizaciones de base y con participación de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación.	5 meses	PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO	\$8.894.576,00	El contratista proceder, no paga dichos recursos, la SDIS cancela \$ 4'244. 576 de impuestos y por asesoría contable \$ 4'650.000.
6852	Aunar recursos técnicos, físicos,	221 días	FUNDACION	\$20.978.867,00	Se evidencia pago por parte

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	OBJETO	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS (impuestos-descuentos-revisor y asesoría contable otros)	OBSERVACIONES
2014	administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de mártires con la puesta en funcionamiento del jardín infantil cofinanciado c.c. Filadelfia.	hábiles	FILADELFIA DE LA MISERICORDIA		de la SDIS al contratista según informes financieros por los rubros de revisor fiscal, contador, servicios contables externos y descuentos desembolso del mes de agosto, los cuales deben ser pagos por parte del contratista.
6944 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional del distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral, con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias. Los participantes de los comedores comunitarios - CRDC accederán a alimentos de calidad, inocuos, de manera oportuna y sin barreras de acceso a las personas en inseguridad alimentaria y se gestionará su inclusión en programas sociales. La SDIS articulará acciones con otras entidades distritales. La atención a los participantes se realizará en el marco de la transparencia, el uso eficiente de recursos públicos, la participación de organizaciones de base y con participación de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación.	6 meses	ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO BARRIO SORATAMA	\$ 2.160.000,00	La SDIS paga \$ 2'160.000 al asesor contable de la asociación de defensa de los derechos humanos del niño, barrio Soratama.
6998 2014	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, con el fin de ofrecer atención integral y protección a personas mayores con 60 años o más que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, familiar de salud que presenten condición de dependencia moderada o severa; mediante acciones de orden interdisciplinar centradas en la persona, que promuevan la potencialización de capacidades, aprovechamiento de las oportunidades y aplicación de la estrategia de envejecimiento activo en función del desarrollo humano, en el marco de la implementación efectiva de la política pública social de envejecimiento y vejez de Bogotá D.C. 2010-2025.	215 días calendario	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	\$ 87.875.991,00	Se evidencia unos pagos del mes de julio hasta noviembre por valor de \$ 87.875.991 por concepto de seguros e impuestos, suma que canceló la SDIS y que deben correr a cargo del contratista de acuerdo a lo sustentando en las observaciones generales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	OBJETO	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS (impuestos-descuentos-revisor y asesoría contable otros)	OBSERVACIONES
7098 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	7 meses	FUNDACION GOTAS DE MISERICORDIA	\$1.946.667,00	La SDIS paga \$ 1'946.667 por asesor contable a fundación gotas de misericordia
7169 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	7 meses	CORPORACION MUJERES UNIDAS DE SAN RAFAEL S O	\$8.419.621,00	La SDIS paga a corporación mujeres unidas de san Rafael \$ 8'419. 621, por motivos de pago a contador fiscal, 4 por mil, gravamen financiero, estampillas.
7203 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	7 meses	CORPORACION CULTURAL NUEVA TIBABUYES CULTIBA	\$2.026.666,00	La SDIS paga \$ 2'026.666 al asesor fiscal de corporación cultural nueva Tibabuyes Cultiva.
7737 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	6 meses	COOPÈRATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS	\$2.575.920,00	El revisor fiscal o contador por valor de \$ 1.026.000,00 y por gastos financieros el valor de \$ 1.549.920,00, con relación a los dos últimos conceptos la observación no es por soportes sino porque no le corresponde pagar a la SDIS, sino al operador dicho valor. \$ 2.575.920
7744 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de	6 meses	COOPERATIVA MULTIACTIVA	\$ 2.829.599,00	Pago del revisor fiscal o contador por valor de \$

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	OBJETO	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS (impuestos-descuentos-revisor y asesoría contable otros)	OBSERVACIONES
	referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.		RAPIASEOS DE COLOMBIA		1.500.000 y por gastos financieros el valor de \$ 1.329.599.00, con relación a los dos últimos conceptos la observación no es por soportes sino porque no le corresponde pagar a la SDIS, sino al operador dicho valor. \$ 2.829.599
7874 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	6 meses	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS	\$2.896.386,00	Pago del revisor fiscal o contador por valor de \$ 1.200.000.00 y por gastos financieros el valor de \$ 1.696.386.00 con relación a los dos últimos conceptos la observación no es por soportes sino porque no le corresponde pagar a la SDIS, sino al operador dicho valor. \$ 2.896.386
8126 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	6 meses	COOPERATIVA MULTIACTIVA RAPIASEOS DE COLOMBIA	\$5.112.144,00	Pago del revisor fiscal o contador por valor de \$ 1,124,500,00 y por gastos financieros el valor de \$ 3,987,644,00
8182 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	6 meses	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.009.366,00	Pago del revisor fiscal o contador por valor de \$ 1,200,000,00 y por gastos financieros el valor de \$ 2,809,366,00
8184 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730	100 días	COOPERATIVA MULTIACTIVA RAPIASEOS DE COLOMBIA	\$5.914.519,00	Pago del revisor fiscal o contador por valor de \$ 2,000,000,00 y por gastos financieros el valor de \$

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	OBJETO	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS (impuestos- descuentos- revisor y asesoría contable otros)	OBSERVACIONES
	alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.				3,914,519,00
8337 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	123 días	CORPORACIÓN COMUNIDAD ACTIVA SOCIAL CORPORACIÓN COMUNIDAD ACTIVA AMBIENTAL CORPORACIÓN COMUNIDAD ACTIVA VEEDURÍA	\$ 4.169.668,00	Pago del revisor fiscal o contador por valor de \$ 1,800,000,00 y por gastos financieros el valor de \$ 2,369,668,00
9076 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	124 días	FUNDACION DE APOYO Y DESARROLLO SOCIAL VOLUNTAS	\$ 4.000.000,00	Pago del revisor fiscal o contador por valor de \$ 4,000,000,00
9737 2014	Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	102 días	FUNDACION CRECIENDO UNIDOS	\$3.270.185,00	Pago del revisor fiscal o contador por valor de \$ 1,240,000,00 y por gastos financieros el valor de \$ 2,030,185,00
6931 2014	Aunar recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros para la protección integral a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva severa y a personas con discapacidad física, que requieren de diferentes apoyos, orientada	300 Días hábiles	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI		incidencia disciplinaria por vulnerar los principios de selección objetiva, transparencia y económica

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	OBJETO	PLAZO	CONTRATISTA	RECURSOS (impuestos-descuentos-revisor y asesoría contable otros)	OBSERVACIONES
	al mejoramiento de su calidad de vida y la garantía de sus derechos, a través de su desarrollo personal, familiar y el fortalecimiento de su participación en redes.				
	Total			\$388.061.114,00	

Fuente: Muestra de contratación entregada por la SDIS vigencia 2013-2014

Por las razones anteriormente expuestas, el grupo auditor concluye que existe un daño al patrimonio por valor \$ 388.061.114,00 con incidencia disciplinaria por vulnerar los principios de selección objetiva, transparencia y economía tal como lo señalan los artículos 23, 24 y 25 de la ley 80 de 1993, artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002 y el 4 y 6 de la ley 610 de 2000.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Respecto al argumento que los procesos se encuentran en ejecución (Sentencia 103 de 2015) debe señalarse, que los plazos contractuales de los mismos se encuentran vencidos, por lo anterior debe manifestarse que si bien es cierto que la liquidación de los contratos estatales tiene como fin ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes, debe tenerse claridad sobre la fecha de terminación del contrato, y el vencimiento del plazo contractual, toda vez que de acuerdo al art. 1551 del Código Civil “el plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación”, lo cual significa que en las obligaciones a plazo -aquellas en las que se ha fijado una fecha determinada para su cumplimiento, sin duda, cualquiera sea el tipo de contrato que celebre la administración dispone de un plazo limitado en el tiempo de acuerdo a su objeto, puesto que puede asumirse como un negocio jurídico a plazo fijo, dentro del cual el contratista debe cumplir con su obligación principal (construir la obra, entregar los suministros, etc.) y la administración podrá ejercer sus potestades sancionatorias (multas, caducidad y cláusula penal) frente al incumplimiento del cocontratante., en este orden de ideas, debe precisarse que dentro de los plazos para la ejecución del contrato existe uno y con seguridad el de mayor importancia y es aquél que corresponde a la terminación definitiva de la obra, o a la entrega del último suministro o del estudio o diseño que se ha confiado, momento en el cual la administración podrá igualmente, como lo venía haciendo durante la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento del contratista para poderle recibir a satisfacción, puesto que es una exigencia del interés público que el colaborador privado cumpla sus prestaciones conforme al ritmo previsto en el programa y con sujeción a las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

especificaciones técnicas establecidas en el contrato. (Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejero ponente: Ricardo Hoyos Duque, Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). radicación número: 10264).

Por lo que no podríamos afirmar que el ente de control debe esperar 30 meses (tiempo para la liquidación 4 meses de mutuo acuerdo, 2 para la bilateral y 24 meses en sede judicial), después de vencido el plazo para efectuar una observación y/o hallazgo cuando ya se han invertidos unos recursos y el plazo contractual ha vencido, es decir la administración ya ha desplegado sus actuaciones y los procesos ya no están en curso o en ejecución. Teniendo en cuenta que el **plazo**, jurídicamente es el tiempo legal o contractualmente establecido que ha de transcurrir para que se produzca un efecto jurídico, usualmente el nacimiento o la extinción de un derecho subjetivo o el tiempo durante el que un contrato tendrá vigencia. Por lo anterior no es de recibo este argumento.

Respecto a los gastos indirectos tales como: revisor fiscal e impuestos, debe tenerse en cuenta que la carga impositiva de estos conceptos son a cargo del contratista como por ejemplo lo señala el acuerdo 09 de 2009 que regula y crea la estampilla pro-adulto, en artículo 4 que señala el sujeto pasivo de la estampilla proadulto, de la siguiente forma: “ARTICULO 4. Sujeto Pasivo. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en el artículo primero de este Acuerdo, las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y el hecho generador: ARTÍCULO 6. Hecho Generador. La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá”, en relación con los impuestos 4x1000 de los gravámenes financieros debe tenerse en cuenta el artículo 375 y subsiguientes del estatuto Tributario que consagran los sujetos pasivos, de la siguiente forma: Son sujetos pasivos del Gravamen a los Movimientos Financieros los usuarios y clientes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera o de Economía Solidaria, las entidades vigiladas por estas mismas Superintendencias y el Banco de la República. Y el hecho generador: Entre otros, son los movimientos financieros que están sujetos al gravamen a cargo del cliente, son los siguientes las Transacciones financieras, entre otros.

Quedando así claro que la carga impositiva de estos impuestos la debe asumir el operador y no la SDIS, en el caso del revisor fiscal no se desvirtúa este hecho al contrario se ratifica, y para este ente de control no es necesario que exista una utilidad para el operador para configurarse como hallazgo fiscal sino que basta con el reconocimiento de unas sumas de dinero que son de carga impositiva para el contratista para configurarse un detrimento al patrimonio.

En materia disciplinaria, si bien es cierto la respuesta trae una serie de normas aplicables al caso y en algunos apartes se contradice, por ser órbita del operador disciplinario y al no encontrarse fundamentos de derecho que desvirtúen la observación se ratifica este

aspecto. Así las cosas no se desvirtúan las razones de hecho y de derecho que dio origen al mismo.

2.2.1.3.4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria. En la planeación del Convenio Suscrito con Cooperativa Multiactiva De Detallistas De Colombia Cooratiendas para ser ejecutado en el proyecto 730 de la SDIS modelo de bonos canjeables, por un valor \$ 627.825.425.

El modelo de apoyo alimentario mediante el sistema de bonos canjeables por alimentos por la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL ha sido suministrado por medio de los siguientes contratos:

- Contrato de suministro 4135 del 17 de diciembre de 2009, contratista: unión temporal C2 Carrefour- Colsubsidio, cuyo objeto es: *“suministro de apoyo alimentario mediante el sistema de bonos canjeables por alimentos para la población beneficiaria de los proyectos de la SDIS ligados al desarrollo de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional”*, por un plazo de 23 meses y valor de \$43.755.996.879 con cubrimiento hasta la vigencia 2011.
- Contrato de suministro 7228 del 30 de agosto de 2013, contratista consorcio Colsubsidio-Grandes superficies, cuyo objeto es: *“suministro de apoyo alimentario mediante el sistema de bonos canjeables por alimentos para la población participantes grupo 1”*, por un plazo de 6 meses y valor de \$ 23.033.437.
- Contrato de suministro 7229 del 30 de agosto de 2013, contratista consorcio Colsubsidio-Grandes superficies, cuyo objeto es: *“suministro de apoyo alimentario mediante el sistema de bonos canjeables por alimentos para la población participantes grupo 2”*, por un plazo de 6 meses y valor de \$ 11.244.375.
- Contrato de suministro 7230 del 30 de agosto de 2013, contratista consorcio Colsubsidio-Grandes superficies, cuyo objeto es: *“suministro de apoyo alimentario mediante el sistema de bonos canjeables por alimentos para la población participantes grupo 3”*, por un plazo de 6 meses y valor de \$ 29.553.108.000
- Contrato de suministro 10615 del 15 de agosto de 2014, contratista Unión Temporal Bonos 2014, cuyo objeto es: *“suministro de apoyo alimentario mediante el sistema de bonos canjeables por alimentos para la población participantes (Kennedy)”*, por un plazo de 4 meses y valor de \$ 4.157.704

Los anteriores negocios jurídicos fueron suscritos como resultado de una subasta inversa donde la obligación del contratista es contar con una infraestructura

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tecnológica (software y hardware) que permita el canje de bonos, así como disponer del recurso humano necesario para la ejecución del mismo (cajeros entre otros), los recursos aportados por la SDIS única y exclusivamente se destinan al valor de los bonos redimibles a través de sus diferentes clases.

El 24 de enero de 2014 la Secretaria de Integración Social, suscribe el convenio de asociación 6951 de 2014, por valor de \$11.735.713.810, cuyo objeto es: *“Aunar recursos técnicos, administrativos, financieros e institucionales para fortalecer la seguridad alimentaria integral en sus dimensiones de disponibilidad y accesibilidad en las localidades de Kennedy, Bosa y Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá”*, en visita administrativa el grupo auditor encontró que:

- La Secretaria de Integración Social mediante el convenio 6951 de 2014 implementa el nuevo modelo de operación del sistema de bonos canjeables el cual consiste en fortalecer la seguridad alimentaria en sus dimensiones de accesibilidad, disponibilidad, el consumo y el aprovechamiento con apoyo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico en aras del apoyo al desarrollo de la Economía popular, mediante la suscripción de un convenio de asociación con la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLISTAS DE COLOMBIA COORATIENDAS , en el cual con recursos de la SDIS se suministran: el talento humano de canje de bonos (1 coordinador de canje de bonos, 1 auxiliar de canje de bonos, 45 auxiliares operativos de canje de bonos y 6 facilitadores); la tecnología (1 sistema administrador de bonos, 1 página web, 1 servicio de servidor privado, 1 soporte técnico) y una estratégica de comunicación (pendones, piezas de hablador, chalecos). Por ello cabe precisar que la Secretaria de Desarrollo de Económico apporto \$ 300. 000.000, correspondiente al talento humano para el fortalecimiento al acceso alimentario y el asociado aportó las suma de \$94.135.800 que corresponden a gastos del personal para el fortalecimiento a la red de distribución de alimentos, costos de conectividad del aplicativo, los costos de comunicación (celulares) y parte de productos comunicativos.
- En los estudios previos se describe la selección del contratista con nombre propio vulnerando el principio de transparencia y selección objetiva del contratista, sin sustentar que la contratación obedece a una causal de contratación directa ni la existencia de ser único proveedor.
- Este modelo de operación no se realizó de manera planeada y progresiva, por el contrario se implementó de una forma inmediata y a la ligera. El

compromiso e interrelación de responsabilidades entre las partes no es claro; sin un período de transición, lo que ha ocasionado incertidumbre en la forma de ejecutar el convenio tanto a los servidores públicos como a los ciudadanos y las ciudadanas. Para los primeros porque no tenían una línea técnica que guiará la planeación y operación del servicio y para la ciudadanía porque no tenía la certeza que sus requerimientos, expectativas y prioridades fueran atendidas con el nuevo modelo. Durante la ejecución del convenio, en las carpetas reposan múltiples quejas de los usuarios manifestando entre otras cosas altos costos, direccionamiento de adquisición de productos, desabastecimiento y mal servicio del operador etc.

- Prueba de lo anterior se manifiesta en la respuesta de la administración mediante el radicado ESAL 16480 del 11 de marzo del 2015, frente a la pregunta de este ente de control respecto a la continuidad del convenio, que nos permitimos transcribir así: *“ la viabilidad de la continuidad del esquema contractual ejecutado a través del convenio 6951 de 2014 tal como se observó en las mesas de trabajo y en cumplimiento del principio de planeación objetiva se determinará una vez terminada la ejecución del mismo (4 de febrero de 2015). Para lo cual, la entidad actualmente se encuentra en proceso de evaluación técnica de la ejecución del convenio frente a los objetivos misionales que motivaron la estructuración de dicho proceso, aspectos que finalmente los que determinarán la continuidad o no de esta operación, para lo cual es incluso necesario adelantar y legalizar la liquidación en los términos y condiciones de la cláusula décima octava del mismo convenio, cuya ejecución en su mayoría corresponde a la vigencia 2014... (...)”*

De acuerdo a lo anterior este ente de control concluye que la Secretaria Distrital De Integración Social con esta modalidad de contratación incurre en gastos por concepto de software, personal entre otros rubros que en los anteriores contratos precedidos del esquema de contratación de subasta inversa corrían a cargo del contratista, generando mayores costos para la SDIS.

La SDIS a corte de diciembre de 2014 ha girado la suma de \$ 14.537.409.819,00, mediante el expediente allegado al equipo auditor por parte de la supervisión del convenio a corte del 13 de noviembre de 2014, dentro de la carpeta de supervisión página 14 se evidencia el cuadro de costos de los aportes ejecutados por parte de la SDIS, por los conceptos de talento humano, software y conectividad y estrategia de comunicación la SDIS a corte 13 de noviembre ha cancelado la suma de \$627.825.425 .(comunicación SAL 17639 del 16/03/2015).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Estos conceptos fueron cancelados de la siguiente forma:

Cuadro 10. RECURSOS CANCELADOS CONVENIO 6951 DE 2014.

Concepto	Tercero	No Facturas de Venta.
Software y conectividad.	NEIA S.A.S	NS 144,138.136 y 155.
Talento humano	ATEMMCO. Temporal Acciones Temporales de Colombia S.A.S	2684,2691,2749,2782,2832,2865,2931, 2457,2514,2956, 3000, 2549,2580 y 2640.
Publicidad	MATIZ GRAN FORMATO S.A.S	4658 y 4825

Fuente: Muestra de contratación entregada por la SDIS vigencia 2013-2014

Para el caso del coordinador y el auxiliar administrativo por medio de cuentas de cobro.

Por las razones anteriormente expuestas, el grupo auditor concluye que existe un daño al patrimonio que consiste en el detrimento de los recursos públicos por la conducta antieconómica del gestor fiscal por valor \$ **627.825.425** conductas señaladas en los artículos 4 y 6 de la ley 610 de 2000 y una presunta incidencia disciplinaria por vulnerar los principios de selección objetiva, transparencia y economía de la ley 80 de 1993, artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Respecto al argumento que los procesos se encuentran en ejecución (Sentencia 103 de 2015) debe señalarse, que los plazos contractuales de los mismos se encuentran vencidos, por lo anterior debe manifestarse que si bien es cierto que la liquidación de los contratos estatales tiene como fin ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. ", debe tenerse claridad sobre la fecha de terminación del contrato, y el vencimiento del plazo contractual , toda vez que de acuerdo al art. 1551 del Código Civil "el plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación", lo cual significa que en las obligaciones a plazo -aquellas en las que se ha fijado una fecha determinada para su cumplimiento, Sin duda, cualquiera sea el tipo de contrato que celebre la administración dispone de un plazo limitado en el tiempo de acuerdo a su objeto, puesto que puede asumirse como un negocio jurídico a plazo fijo, dentro del cual el contratista debe cumplir con su obligación principal (construir la obra, entregar los suministros, etc.) y la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

administración podrá ejercer sus potestades sancionatorias (multas, caducidad y cláusula penal) frente al incumplimiento del co-contratante., En este orden de ideas, debe precisarse que dentro de los plazos para la ejecución del contrato existe uno y con seguridad el de mayor importancia y es aquél que corresponde a la terminación definitiva de la obra, o a la entrega del último suministro o del estudio o diseño que se ha confiado, momento en el cual la administración podrá igualmente, como lo venía haciendo durante la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento del contratista para poderle recibir a satisfacción, puesto que es una exigencia del interés público que el colaborador privado cumpla sus prestaciones conforme al ritmo previsto en el programa y con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. (Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejero ponente: Ricardo Hoyos Duque, Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). radicación número: 10264).

Por lo que no podríamos afirmar que el ente de control debe esperar 30 meses (tiempo para la liquidación 4 meses de mutuo acuerdo, 2 para la bilateral y 24 meses en dese judicial), después de vencido el plazo para efectuar una observación y/o hallazgo cuando ya se han invertidos unos recursos y el plazo contractual ha vencido, es decir la administración ya ha desplegado sus actuaciones y los procesos ya no están en curso o en ejecución. Teniendo en cuenta que el **plazo**, jurídicamente es el tiempo legal o contractualmente establecido que ha de transcurrir para que se produzca un efecto jurídico, usualmente el nacimiento o la extinción de un derecho subjetivo o el tiempo durante el que un contrato tendrá vigencia. Por lo anterior no es de recibo este argumento.

Ahora bien, respecto al convenio debe manifestarse que no se explica la alianza estratégica, cuando los recursos del convenio fueron aportados de la siguiente forma: por parte de la SDIS la suma de \$ 11.341.578.010 que corresponde al 96% del valor total del convenio, la SDDE aporta la suma de \$300.000.000 que corresponde al 3%, y el Asociado aporta la suma de \$ 94.135.800 que corresponde al 1% del valor total, por lo tanto no se evidencia la materialización de la alianza en el cumplimiento de los programas de economía popular, y de la accesibilidad vs los beneficios de dicha alianza, toda vez que con el anterior esquema la Secretaría no incurría en los gastos señalados y con este modelo el aporte de los recursos por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el asociado no representan más del 4% del valor total del convenio, por lo tanto no se observa la relación costo beneficio de dicha alianza, máxime cuando si el objetivo era dignificar la accesibilidad y este logro no se cumplió evidenciándose en las múltiples PQS que elevaron los mismos usuarios en este sentido.

De otra parte, se ratifica que este modelo no fue tan exitoso toda vez que según lo que quedó plasmado en la visita realizada por la Contraloría desde el mes de abril cuando terminó el plazo del convenio en mención, se volvió al modelo anterior es decir este suministro es otorgado por las grandes superficies.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la respuesta no se desvirtúa la conducta antieconómica en la inversión de los recursos por el talento humano, software y publicidad. En lo temas de orden disciplinario por ser órbita del operador disciplinario se ratifica para su análisis y revisión. Así las cosas no se desvirtúan las razones de hecho y de derecho que dio origen al mismo.

2.2.1.3.5. Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria. Información inexacta frente la petición.

El contrato de prestación de servicios No 5502 de 2014, celebrado entre la SDIS y Luz Dary Solórzano Cárdenas, cuyo objeto es *“prestar los servicios de maestra técnica para la implementación de los lineamientos pedagógicos y curriculares de la educación inicial en las instituciones de educación inicial de la SDIS en el marco del proceso de atención integral a la primera infancia”*, por valor de \$15.785.000 por un plazo de 11 meses, fue incluido en la muestra de contratación de la Auditoría de Regularidad vigencia 2014 adelantada a la Secretaría Distrital de Integración Social, donde se evidenció lo siguiente:

Frente al derecho de petición radicado ante la SDIS por la contratista en mención donde solicita *“Se investigue , se confronte, me informen y se tenga en cuenta mi versión de la realidad de los motivos por los que estoy renegada para ser contratada en la Subdirección Local de Bosa que se reciba mi carpeta para contratación 2015, como maestra de la primera infancia de la Secretaría de Integración Social ...(...)”*, la administración mediante escrito con radicado SAL-4177 del 16701/2015, da respuesta a la peticionaria de la siguiente forma resumida:

“...(..)..Teniendo en cuenta lo anterior y revisado los procesos internos que usted desarrollo durante el 2014 en el Centro Acunar en el Desarrollo de sus obligaciones se hace evidente que los procesos no son acordes con los estipulados en la atención integral de la primera infancia desde su disposición y actitud de trabajo, además del no cumplimiento de su objeto contractual por la continua inasistencia al servicio con los niños y niñas del Acunar”

Teniendo en cuenta la respuesta brindada por la administración, el equipo auditor una vez revisados los informes de supervisión de ejecución del presente contrato detalló:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro 11. RESUMEN OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN MENSUAL.

Informe Supervisión # 4	Informe Supervisión # 5	Informe Supervisión # 6	Informe Supervisión # 7	Informe Supervisión # 8	Informe Supervisión # 9	Informe Supervisión # 10	Informe Supervisión # 11	Informe Supervisión # 12
En el informe de supervisión número 4, que como aspecto a mejorar la obligación número 17, la cual consigna " <i>diligenciar el formato de seguimiento y valoración de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras ya que este acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo por las directrices dadas por la subdirección de infancia. De igual forma se consigna como recomendación a la contratista realizar un proceso de observación de los niños y las niñas de manera más puntual, evidenciando particularidades de los procesos.</i>	En el informe de seguimiento # 5, se consignan recomendaciones a al contratista " <i>Es importante para dar cumplimiento a la ejecución del contrato seguir los procesos con la EPS, para poder realizar un proceso más claro sobre las labores que puede desarrollar teniendo en cuenta el estado de salud que presenta.</i>	En el informe de supervisión número 6 " <i>Se sugiere a la contratista continuar con los procesos médicos para poder hacer evidentes las recomendaciones laborales de su EPS y mejorar su estado de salud.</i>	En el informe de supervisión número 7, literal 3 " <i>Se sugiere a la contratista a presentar los reportes de las incapacidades el día en que se hace efectiva</i> "	En el informe de supervisión número 8, literal 3 se expresa " <i>Se recomienda a la contratista presentar el soporte de la EPS de medicina laboral que le fue solicitado en el mes de Julio por parte de la Referente de Talento Humano de la SLIS Bosa. Y con la nueva asignación de nivel dar cumplimiento a totalidad de sus obligaciones contractuales</i> "	Informe # 9 - literal 3: la Recomendación : <i>Es importante organizar los procesos de citas, exámenes y permisos personales de tan manera que no afecte el desarrollo de los procesos del nivel que acompaña</i>	Informe # 10 - literal 3 : <i>Expresa: Se recomienda a la contratista presentar la bitácora solicitada como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones</i> "	Informe # 11 - Literal 3: <i>Expresa - " Se recomienda a la contratista presentar soportes de cada una de los permisos solicitados".</i>	Informe # 12 - Literal 3: <i>Expresa: "Se le recomienda a la contratista seguir con las recomendaciones que se dieron por parte de la EPS y reportar cualquier particularidad de su proceso de recomendaciones laborales al área de talento humano de la Subdirección Local de Bosa"</i>

Fuente: Contrato No. 5202-14 entregado por la SDIS

Por tal razón la Contraloría de Bogotá, mediante requerimiento 200000-122-01-37 del 5 de mayo de 2015, solicito a la Administración indicará de acuerdo a la respuesta dada a la peticionaria, por qué razón si la administración aceptó un incumplimiento por parte de la contratista emitió los pagos correspondientes,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

indicará así mismo el porcentaje de lo no ejecutado según informes de supervisión traducidos en pesos, y qué acciones administrativas y/o legales había desplegado la SDIS para declarar el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, frente a lo cual la SDIS mediante radicado ESAL-31594 del 6 de mayo de 2015, da respuesta de forma resumida así:

“ ..(...)...Es necesario precisar que de conformidad con los soportes médicos evidenciados y aportados por la contratista al apoyo a la supervisión, y que reposan en los archivos del jardín Acunar la “estación de Alegría”, se decidió de acuerdo a las obligaciones específicas -cláusula 9, numeral 30 del contrato No 5502 de 2014, reubicar dentro del mismo jardín, con el fin de no prestar atención directa a los niños y niñas, en primer lugar para garantizar las condiciones de salud de la contratista; y en segundo lugar, para no afectar la prestación del servicio; razón por la cual no existió mérito suficiente para iniciar un proceso de posible incumplimiento contractual.

..(...)...Una vez consultado la plataforma de IOPS, se evidenció que a febrero de la presenta anualidad, el porcentaje ejecutado es 100%, por lo cual se puede inferir que el porcentaje de no ejecución contractual es 0.

...(..)....Una vez analizadas y verificadas las incapacidades aportadas por la contratista, el apoyo a la supervisión y el supervisor, no consideraron pertinente iniciar proceso de posible incumplimiento al contrato No 5502 de 2014, en razón a que la situación presentada al contratista fue netamente médica, por lo cual tampoco se consideró hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria del contrato por las razones expuestas en el numeral 1.

Por lo anteriormente expuesto, no se consideró la imposición de la multa, sanción, ni declaratoria de incumplimiento, pues se garantizó la prestación del servicio y la entidad o sufrió perjuicio alguno”.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la administración se pronuncia de manera contradictoria, siendo diferentes las respuesta dadas a la peticionaria - contratista y lo manifestado a éste ente de control, pues en el caso de la primera, manifiesta el incumplimiento del objeto contractual y en la segunda se informa la reubicación de la contratista y el cumplimiento al 100% de la ejecución del contrato, incurriendo presuntamente en la prohibición señalada en el numeral 8 del artículo 35 de la ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la entidad.

No se da respuesta por parte del sujeto de control en este aspecto.

2.2.1.4. Gestión Presupuestal.

Mediante el Decreto 609 de 27 de diciembre de 2013, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Gastos e Inversión de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y dictan otras disposiciones”, estableciendo un Presupuesto para la Secretaría Distrital de Integración Social – en adelante SDIS así:

Cuadro No. 12. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS.

Rubro	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	\$ 19.369.221.000	\$ -	\$ 19.369.221.000
3-3 Inversión	\$ 666.869.391.000	\$ 129.614.000.000	\$ 796.483.391.000
Total Gastos e Inversiones	\$ 686.238.612.000	\$ 129.614.000.000	\$ 815.852.612.000

Fuente: Decreto No. 609 de 27 de diciembre de 2013, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Mediante la norma mencionada, se fijó un presupuesto inicial para la SDIS en cuantía de \$815.852.612.000, de los cuales los Gastos de Funcionamiento tienen una participación del 2.37% y los recursos para la Inversión corresponden al 97.63%; derivada del cumplimiento al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, el cual asignó 16 Proyectos de inversión y contempla igualmente el rubro de Pasivos Exigibles de Inversión a la SDIS.

Durante la vigencia fiscal 2014 se presentaron modificaciones netas por \$33.696.885.101, las cuales correspondieron a una adición de \$37.416.497.760 y una reducción de \$3.719.612.659, quedando un presupuesto disponible por valor de \$849.549.497.101. De igual forma, en el transcurso de la vigencia se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$39.268.386.543, los cuales no afectaron el monto total del presupuesto de la SDIS.

Cuadro No. 13. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2014.

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO DISPONIBLE
Gastos de Funcionamiento	\$19.369.221.000	0	\$19.369.221.000
Inversión	\$796.483.391.000	\$33.696.885.101	\$830.180.276.101

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TOTAL DE GASTOS E INVERSION	\$815.852.612.000	\$33.696.885.101	\$849.549.497.101
------------------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

Fuente: Ejecuciones Presupuestales –PREDIS – Vigencia 2014

Tal como se aprecia en el cuadro anterior, como resultado de las modificaciones el presupuesto de la SDIS, aumentó en un 4.13%.

La adición por valor de \$37.416.497.760, efectuada mediante Resolución No. 738 de 17 de julio de 2017 de la SDIS, obedeció al Convenio interadministrativo de Asociación No. 1604 del 25 de febrero de 2013 efectuado con la Secretaria Distrital de Educación, el que tiene por objetivo:

“Aunar esfuerzos y recursos pedagógicos, técnicos, físicos, administrativos y económicos para garantizar el acceso y ejercicio del derecho a la educación y a la prestación efectiva del servicio educativo, desde el enfoque de atención y desarrollo integral de la primera infancia a niños y niñas de tres (3) años y cuatro (4) años de edad de Distrito Capital de Bogotá”

La población objeto de atención, a través del convenio, fue incluida en el sistema de educación oficial y atendida en los Centros de Desarrollo Integral –CDI- (jardines infantiles) de operación directa de la SDIS. Por lo tanto, dichos recursos fueron incorporados al Presupuesto de SDIS con cargo a al Proyecto de Inversión 735- *Desarrollo Integral de la primera infancia en Bogotá.*

Mediante el Decreto 583 de diciembre de 2014 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014”*, se disminuyó el presupuesto de la SDIS por \$3.719.612.659. Dicho descenso está justificado en los documentos CONPES No. 169 y 171 derivado del bajo recaudo de las rentas⁵ programadas por Distrito. Por consiguiente fue necesario el reajuste de los recursos Presupuestados de Rentas e Ingresos de la Administración Central a la cual pertenece la SDIS.

Una vez verificada la totalidad de las modificaciones efectuadas por la entidad durante la vigencia fiscal 2014 las que fueron ajustadas conforme a la normatividad que regula la materia, se observa que los cambios arrojaron un

⁵ Los recursos aprobados en los documentos CONPES 169 Y 171 dentro del presupuesto fueron superiores a los recaudos del Sistema General de Participación - SGP, en consecuencia se efectuó ajuste al Presupuesto Distrital mediante una reducción presupuestal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

resultado de \$33.696.885.101 para un Presupuesto Disponible de \$849.549.497.101.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION VIGENCIA 2014.

La Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, registró al cierre de la vigencia fiscal 2014, un Presupuesto Disponible de Gastos e Inversiones por valor de \$849.549.497.101, de los cuales fueron comprometidos \$844.460.380.115, con una ejecución equivalente al 99.40%; fueron realizados giros por \$667.558.248.393, quedando un saldo sin comprometer al cierre del año en estudio, por un valor de \$5.089.116.986. Tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No 14. EJECUCION DE GASTOS E INVERSIONES – VIGENCIA FISCAL 2014.

RUBRO	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS PRESUEPSTALES	% EJECUT.	GIRO PRESUPUESTAL	% EJECUCION DE GIRO
Gastos de Funcionamiento	\$19.369.221.000	\$18.924.547.971	97,70%	\$16.307.345.662	84,19%
Inversión	\$830.180.276.101	\$825.535.832.144	99,44%	\$651.250.902.731	78,45%
TOTAL DE GASTOS E INVERSIÓN	\$849.549.497.101	\$844.460.380.115	99,40%	\$667.558.248.393	78,58%

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS- Diciembre 2014

Como se observa, los **Gastos de Funcionamiento** para el año 2014, aron un Presupuesto Definitivo de \$19.369.221.000, y unos recursos comprometidos por \$18.924.547.971 que corresponden a una ejecución del 97.70%, con giros por valor de \$16.307.345.662.

La Inversión contó con un Presupuesto Definitivo de \$830.180.276.101, de los cuáles fueron comprometidos \$825.535.832.144, equivalentes a una ejecución del 99.40% y unos giros por valor de \$651.250.902.731; quedando saldos por pagar al cierre de la vigencia fiscal por \$174.284.301.736. A continuación se presenta la ejecución de Inversión Directa por proyecto de inversión:

Cuadro No. 15. INVERSION DIRECTA DE LA SDIS- VIGENCIA 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RURBO DE INVERSION DIRECTA	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS PRESUPUESTALES	GIROS PRESUPUESTALES	SALDO DE COMPROMISOS POR PAGAR
Rubro Proyecto 735	\$ 196.790.547.055	\$ 195.132.544.095	\$ 155.473.338.425	\$ 39.659.205.670
Rubro Proyecto 739	\$ 76.039.354.205	\$ 74.889.956.708	\$ 33.092.937.349	\$ 41.797.019.359
Rubro Proyecto 721	\$52.717.742.287,00	\$ 52.682.115.297	\$ 39.857.262.085	\$ 12.824.853.212
Rubro Proyecto 742	\$ 105.254.488.816	\$ 104.593.164.703	\$ 93.567.279.427	\$ 11.025.885.276
Rubro Proyecto 743	\$ 15.759.678.789	\$ 15.618.079.263	\$ 11.543.346.342	\$ 4.074.732.921
Rubro Proyecto 749	\$ 2.912.638.416	\$ 2.872.512.098	\$ 2.019.751.989	\$ 852.760.109
Rubro Proyecto 760	\$ 10.156.827.830	\$ 9.966.649.635	\$ 8.107.760.488	\$ 1.858.889.147
Rubro Proyecto 764	\$ 1.866.023.741	\$ 1.866.021.544	\$ 1.493.328.976	\$ 372.692.568
Rubro Proyecto 741	\$ 18.971.534.030	\$ 18.782.644.076	\$ 15.812.178.309	\$ 2.970.465.767
Rubro Proyecto 730	\$ 188.358.667.310	\$ 188.263.686.312	\$ 144.496.265.834	\$ 43.767.420.478
Rubro Proyecto 738	\$ 2.354.314.000	\$ 2.339.311.329	\$ 1.892.094.313	\$ 447.217.016
Rubro Proyecto 753	\$ 4.209.183.566	\$ 4.191.609.039	\$ 3.340.503.996	\$ 851.105.043
Rubro Proyecto 750	\$ 54.559.804.919	\$ 54.437.288.275	\$ 42.237.139.228	\$ 12.200.149.047
Rubro Proyecto 758	\$ 85.107.723.031	\$ 85.071.931.544	\$ 84.727.709.843	\$ 344.221.701
Rubro Proyecto 765	\$ 3.942.334.000	\$ 3.939.802.188	\$ 3.580.148.020	\$ 359.654.168
Rubro Proyecto 759	\$ 5.826.455.692	\$ 5.823.071.543	\$ 5.084.877.764	\$ 738.193.779
TOTAL INVERSION	\$ 824.827.317.687	\$ 820.470.387.649	\$ 646.325.922.388	\$ 174.144.465.261

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la SDIS- PREDI- Vigencia 2014

De acuerdo con la información reportada por la SDIS, respecto a la Inversión Directa de la SDIS, la misma se encontró concentrada en los proyectos de inversión Proyecto 735- *Desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá*, Proyecto 730 – *Alimentando capacidades* y Proyecto 742- *Atención integral a personas mayores*, éstos tres proyectos representan el 59.46% del presupuesto disponible para la inversión directa.

ANALISIS PLAN ANUAL DE CAJA- PAC.

2.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo por cuanto se presenta inconsistencia en el valor ejecutado del PAC mes de diciembre de 2014.

Para la vigencia en estudio, la SDIS presentó una ejecución del PAC del 91%. A contrario sensu. Al analizar las ejecuciones mensuales del PAC con respecto a los giros presupuestales se presentó una diferencia en los meses de febrero en cuantía de \$195.930.857 y diciembre por \$59.360.944.639.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mediante acta de Visita Administrativa Fiscal efectuada por el Equipo Auditor el 6 de abril de 2015, la Oficina de Asesoría de Recursos Financieros – Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS informó que la diferencia presentada en el mes de febrero de 2014 por valor de \$195.930.857

“corresponde al primer giro de las cajas menores creadas mediante Resolución 190 del 19 de febrero del 2014, por cuanto este giro se realiza afectando directamente el CDP (el giro se refleja en al PAC y no en la ejecución presupuestal), el cual se legaliza en el mes de diciembre donde se hace afectación al registro y no al PAC es decir giro sin situación de fondos”.

Con respecto a la discrepancia presentada en el informe en el mes de diciembre de 2014, se evidencia que el aplicativo SISPAC (Aplicativo Sistema PAC) presenta inconsistencia en la generación del reporte del PAC del tercer cuatrimestre de 2014, por cuanto los valores reportados y/o almacenados en el software, presentan valores disímiles, por tanto la información es asimétrica y no permite determinar el valor real de la ejecución.

Por lo anterior, para el ejercicio auditor este Ente de Control toma el formato CBN 1001 – PAC 2014 que fue rendido en el SIVICOF para este mes el cual reporta un valor programado de \$178.143.699.987 y un valor ejecutado de 113.108.215.224.

Siendo así las cosas, se encontraron diferencias por valor de \$59.360.944.639, frente a los cuáles la Oficina de Asesoría de Recursos Financieros – Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS informa que la diferencia presentada obedece a

“1.al valor de las Cuentas x Pagar correspondientes al 2014 por valor de \$59.165.239.522 (en las CxP OPGET el valor total asciende a \$63.453.835.302 y la diferencia por valor de \$4.288.595.780 corresponde al valor de las Reservas Presupuestales).2.al valor del giro del mes de diciembre de las cajas menores por valor de \$197.379.283, quedando una diferencia de \$1.674.166. Este valor está por encima del valor reportado en el PAC. La Asesoría de Recursos Financieros va a tramitar ante la Secretaria de Hacienda – Tesorería Distrital un requerimiento al existir diferencias entre los informes generados por el sistema SISPAC del informe Ejecución agregada por entidad tercer cuatrimestre en el mes de diciembre”

Por tanto existe incertidumbre en el valor ejecutado del PAC para el mes de diciembre 2014, derivado de los hechos narrados en precedencia. Al existir un valor incierto de PAC ejecutado en el mes de diciembre, la SDIS incumplió lo establecido en el literal e del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y su Sistema

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Integrado de Gestión en el subsistema de gestión de la seguridad de la información.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Una vez analizada la respuesta entregada por la SDIS al informe preliminar, se mantiene el hallazgo administrativo, por cuanto la respuesta no desvirtúa el hallazgo y la entidad procederá ante Secretaría de Hacienda Distrital para la revisión y ajuste del informe PAC tercer cuatrimestre 2014.

OBLIGACIONES CONTINGENTES - SENTENCIAS JUDICIALES

Mediante el Decreto 609 de 27 de diciembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014”*, se dispuso en el numeral 3.1.2.03.01, que para el caso de pago de Sentencias Judiciales originadas como consecuencia de los proyectos de inversión u obligaciones pensionales estos deberán ser cargados al rubro o proyecto donde se originó.

Siendo así las cosas, la Secretaria Distrital de Integración Social- SDIS, realizó giros valor de \$765.343.665 por concepto de Sentencias Judiciales, discriminados así:

- a. Con afectación presupuestal al rubro de inversión directa de la SDIS: \$194.056.424,
- b. Con afectación presupuestal en el rubro de funcionamiento- otros gastos generales: \$35.333.352.
- c. Con afectación a los pasivos exigibles: \$570.687.241.

ANALISIS DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2014.

2.2.1.4.2 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria por la deficiente gestión de la Reservas Presupuestales

Las Reservas Constituidas por la SDIS para la vigencia 2014, ascendieron a \$305.656.466.492 lo que corresponde al 34.36% del presupuesto disponible del 2013 que fue de \$889.658.830.504.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo que obedece a un incremento del 212.5% con respecto al año anterior, ya que pasó de \$97.797.072.982 a \$305.656.466.492, lo cual denota un considerable aumento en la celebración de negocios jurídicos al finalizar la vigencia fiscal 2013, derivado de una falta de planeación y ejecución de los recursos.

Igualmente, efectuaron anulaciones por valor de \$23.332.873.963, quedando como Reserva Definitiva la suma de \$282.323.592.529.

Durante el año 2014, las Reservas presentaron giros por \$258.538.168.446 que corresponden a una ejecución del 91.58%, quedando un saldo de recursos sin ejecutar de \$23.785.424.063, que se constituye como Pasivo Exigible para el siguiente año.

A continuación se presenta Tabla de ejecución de Reservas Presupuestales para la vigencia fiscal 2014:

Cuadro No. 16. EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

CONCEPTO	RESERVAS CONSTITUIDAS	ANULACIONES ACUMULADAS	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACION DE GIRO	EJECUCION AUTORIZACION GIRO	RESERVAS SIN AUTORIZACION GIRO
FUNCIONAMIENTO	\$ 3,224,435,365	\$ 1,225,201	\$ 3,223,210,164	\$ 3,216,953,329	99.81%	\$ 6,256,835
INVERSION	\$ 302,432,031,127	\$ 23,331,648,762	\$ 279,100,382,365	\$ 255,321,215,117	91.48%	\$ 23,779,167,248
TOTAL	\$ 305,656,466,492	\$ 23,332,873,963	\$ 282,323,592,529	\$ 258,538,168,446	91.58%	\$ 23,785,424,083

Fuente: Informe de Ejecuciones Presupuestales SDIS – PREDIS- Vigencia 2014

La ejecución de Reservas Presupuestales fue del 91.58% lo cual derivó en la constitución de Pasivos Exigibles por valor de \$23.785.424.083 correspondiente al 8.42% de la reserva definitiva.

Por lo tanto, se evidencia una debilidad por parte de la entidad en el seguimiento a la gestión que debe realizar cada una de las dependencias de la SDIS en la debida ejecución de las mismas, ya que dicha situación origina el riesgo de incrementó el saldo de los Pasivos Exigibles.

Efectuando un análisis comparativo de los saldos de compromisos por ejecutar de las vigencias fiscales 2012, 2013 y 2014 se aprecia:

Cuadro No. 17. CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIAS 2012-2013-2014.

VIGENCIAS	TOTAL COMPROMISOS	GIROS AUTORIZADOS	SALDO DE COMPROMISOS POR EJECUTAR
2012	\$ 618.523.581.941	\$ 520.726.508.959,00	\$ 97.797.072.982,00
2013	\$ 837.241.390.623	\$ 531.584.924.131,00	\$ 305.656.466.492,00
2014	\$ 839.394.935.620	\$ 662.633.268.050,00	\$ 176.761.667.570,00

Fuente: Informes Presupuestales de Gastos e Inversión SDIS- Vigencia 2012-2013-2014

Al cierre de la vigencia fiscal 2014, el saldo de compromisos por ejecutar fue por valor de \$176.761.667.570, el cual se constituyó como Reservas para el siguiente año, saldo que correspondiente al 21.06% del total de compromisos.

Por todo lo anterior, se evidencia una trasgresión a incumplimiento del literal c artículo 13 del Decreto 714 de 1996, artículo 14 del capítulo II del Decreto 111 de 1996 y el artículo 10 de la ley 38 de 1989 los cuales establecen que el “*año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre*”. Igualmente va en contravía de lo normado en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003; por lo que presuntamente la conducta está inmersa en el numeral 1 y 3 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. Es preciso señalar que al respecto la Circular 031 de 20 de octubre de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación que establece: “...*Las Reservas presupuestales no se pondrán utilizar para resolver deficiencias generadas por la falta de planeación por parte de las entidades territoriales*”.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Una vez analizada la respuesta entregada por la Entidad, se observa que la misma no sustenta de forma adecuada el aumento registrado de las reservas presupuestales para la vigencia 2014. Si bien, las gestiones efectuadas por la SDIS para reducir el saldo de reservas para el 2014 se adelantaron, dicha gestión no fue lo suficientemente eficiente para atender los lineamientos establecidos en la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría en observancia con la Ley 819 de 2003; y aunque la Entidad insistió en realizar las tareas tendientes a la debida ejecución de reservas, estas no fueron efectivas, por cuanto a la fecha el saldo que paso a constituir como pasivo es el más alto en los último 10 años. Así mismo, la SDIS manifiesta en la respuesta que se ha presentado inconvenientes en la liquidación de los contratos debido a un incumplimiento presentado con el contrato de Interventoría No. 3722 de 2009 que tenía a su cargo los contratos de comedores comunitarios, lo que ocasionó afectación en la liquidación de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mismos y evidenciado la debilidad que tiene la entidad en materia de supervisión. Por lo anterior, se mantiene la observación administrativa con incidencia disciplinaria.

ANALISIS DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA 2014.

Para el periodo en estudio el presupuesto inicial destinado al Rubro Pasivos Exigibles con cargo a la Inversión fue de \$613.882.000; el que presentó modificaciones que arrojaron como resultado \$2.388.891.306 como consecuencia de los traslados presupuestales entre las partidas de los proyectos de inversión que originaron dicho pasivo.

La apropiación disponible para el cierre de la vigencia fue de \$ 5.352.958.414, de los cuales se comprometieron \$5.065.444.495 correspondiente a una ejecución del 94.63% y se realizaron giros por valor de \$4.924.980.343.

Frente al rubro de Pasivos Exigibles con cargo a Funcionamiento, este no registró presupuesto inicial para la vigencia 2014, durante el año se presentó una modificación presupuestal en cuantía de \$8.754.404 producto del traslado presupuestal mediante Resolución No. 1205 de 17 de octubre de 2014 de la SDIS, para una apropiación disponible, compromisos y giros por el mismo valor de la modificación, la cual registro una ejecución del 100%. Tal como se aprecia en la tabla:

Cuadro No. 18. EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIA 2014.

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	% EJECUCION	GIROS	SALDO A 31 DE DIC /2014
FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ 8.754.404	\$ 8.754.404	\$ 8.754.404	100%	\$ 8.754.404	\$ -
INVERSION	\$ 613.882.000	\$ 4.739.076.414	\$5.352.958.414	\$ 5.065.444.495	94,63%	\$4.924.980.343	\$ 427.978.071
TOTAL	\$ 613.882.000	\$ 4.747.830.818	\$5.361.712.818	\$ 5.074.198.899	97,31%	\$4.933.734.747	\$ 427.978.071

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión –PREDIS- Vigencia 2014

2.2.1.4.3 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria en relación a la gestión de depuración del saldo de Pasivos Exigibles de la SDIS.

Como se observa en la Tabla No. 7, la entidad registró una apropiación inicial de Pasivos Exigibles por valor de \$613.882.000, cifra que al ser comparada con el saldo de Pasivos Exigibles acumulado a 31 de diciembre de 2013, el cual asciende a \$21.074.191.828, reflejando debilidades en el proceso de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

planeación presupuestal en lo que concierne a la gestión de la depuración de dicho pasivo.

Cuadro No. 19. CONSOLIDADO PASIVOS EXIGIBLES DE LA 2014.

VIGENCIA	SALDO INICIAL PASIVOS EXIGIBLES	GIROS	LIBERACIONES	SALDO FINAL DE PASIVOS EXIGIBLES
2003	\$ 14,150,707		\$ 8,107,231	\$ 6,043,476
2004	\$ 169,799,676		\$ 121,116,977	\$ 48,682,699
2005	\$ 171,160,548		\$ 129,243,482	\$ 41,917,066
2006	\$ 719,726,810		\$ 561,150,404	\$ 158,576,406
2007	\$ 709,082,476		\$ 484,800,712	\$ 224,281,764
2008	\$ 268,514,537		\$ 142,267,237	\$ 126,247,300
2009	\$ 1,242,396,611	\$ 25,597,208	\$ 513,571,980	\$ 703,227,423
2011	\$ 476,573,272	\$ 114,492,922	\$ 211,255,558	\$ 150,824,792
2012	\$ 5,879,611,648	\$1,797,703,382	\$1,849,634,381	\$2,232,273,885
2013	\$ 11,423,175,543	\$2,995,941,235	\$3,360,068,368	\$5,067,165,940
TOTALES	\$ 21,074,191,828	\$4,933,734,747	\$7,381,216,330	\$8,759,240,751

Fuente: Cálculos propios según información suministrada por la SDIS- Grupo Presupuesto – Vigencia 2014

Como se observa, el consolidado de Pasivos Exigibles de la SDIS, al iniciar la vigencia 2014 presentó un saldo de \$21.074.191.828, de los cuales se realizaron giros por \$4.933.734.747 y liberaciones por \$7.381.216.330 a favor de la entidad, quedando un saldo de Pasivos Exigibles a 31 de diciembre de 2014 de \$8.759.240.751. Los que corresponden a una depuración del 58.44%.

Así mismo aún persisten saldos desde el 2003 que no han sido depurados, revelando que las actuaciones administrativas tendientes a la gestión carecen de efectividad. Los dos últimos años 2013 y 2012 refleja un aumento significativo en la constitución de Pasivos Exigible con un incremento del 94.28% con respecto al año anterior, lo que muestra debilidades por parte de las Dependencias de la SDIS en la liquidación oportuna de los contratos celebrados en vigencias anteriores.

Teniendo en cuenta que la ejecución y/o depuración de Pasivos se encuentra a cargo de las diferentes dependencias de la SDIS, se presenta la siguiente tabla:

Cuadro No. 20. RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES POR DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA SDIS.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SALDO INICIAL	GIROS	LIBERACIONES	SALDO FINAL
DIRECCIÓN GESTION CORPORATIVA	\$ 1,965,520,162	\$ 1,058,823,221	\$ 65,576,929	\$ 841,120,012
DIRECCION POBLACIONAL	\$ 11,475,735,629	\$ 2,512,522,138	\$ 4,642,337,620	\$4,320,875,871
DIRECCION TERRITORIAL	\$ 7,551,551,534	\$ 1,317,788,977	\$ 2,647,903,579	\$3,585,858,978
SUB INVESTIGACIÓN E INFORMACION	\$ 79,504,102	\$ 44,600,411	\$ 25,398,202	\$ 9,505,489
SUBSECRETARIA	\$ 1,880,401			\$ 1,880,401
TOTAL	\$ 21,074,191,828	\$ 4,933,734,747	\$ 7,381,216,330	\$8,759,240,751

Fuente: Cálculos propios según información suministrada por la SDIS- Grupo Presupuesto – Vigencia 2014

Respecto a la Tabla: la concentración de Pasivos Exigibles se encuentra en la Dirección Poblacional con el 54.45% de participación y la Dirección Territorial con el 35.83%, como se mencionó anteriormente son las dependencias de las SDIS las responsables⁶ de la adecuada gestión en la depuración y/o liquidación de estos Pasivos.

El aumento considerable de Pasivos Exigibles, revela una debilidad tanto en el seguimiento como en la gestión para efectos de depurar los saldos, por tanto se aprecia una gestión administrativa que es ineficiente por parte de los responsables de los proyectos de inversión en la ejecución y liquidación de los contratos; de igual forma, se manifiesta una debilidad en los procesos de supervisión al no realizar de manera oportuna la liquidaciones.

Para finalizar el año 2014 se constituyeron Pasivos Exigibles por valor de \$23.785.424.083, con un incremento del 108.22% frente al mismo saldo de la vigencia 2014, mostrando falencias de la entidad en la ejecución de sus Reservas Presupuestales, pues de no ejecutarse adecuadamente se constituyen como pasivos en las siguientes vigencias.

Por consiguiente, se evidencia que persiste la observación con respecto a los informes de la Auditoría Regular adelantada por ésta Contraloría en vigencias anteriores; frente a lo relacionado con Pasivos Exigibles, por lo que llama la atención, que a la fecha la SDIS persista en dicha conducta por lo que el rubro en estudio, presenta un aumento considerable de saldo de Pasivos Exigibles incumpliendo con lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 8º de la Ley 819 de 2003. De igual forma los lineamientos establecidos en la Circular 031 de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular Conjunta No. 003 expedida por la Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, en la cual no se atienden de manera oportuna las recomendaciones dadas por esta

⁶ Según Instructivo para el pago de Pasivos Exigibles expedido mediante Memorando de la SDIS de 28 de marzo de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

circular; incurriendo en las conductas señaladas en los numerales 1 y 3 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Una vez analizada la respuesta entregada por la SDIS al informe preliminar, la misma identificó las limitaciones que tiene la entidad frente al presupuesto disponible para el rubro de Pasivos Exigibles. Así mismo, se evidencio en los soportes entregados, que se efectuó el ejercicio de planeación para el saneamiento de estos saldos, pero este no fue debidamente ejecutado. Por tanto, se concluye que la Entidad pese a la gestión que realizo para la depuración y/o liquidación, las acciones encaminadas no fueron efectivas y aún persiste un saldo significativo de Pasivos, por lo cual se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

CIERRE PRESUPUESTAL .

Mediante la circular Conjunta No. 003 de 24 de junio 2014 expedida por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, se dieron a conocer las consideraciones que deben tener en cuenta las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, para realizar la oportuna y adecuada gestión presupuestal dentro de los procesos de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2014.

Por tanto la SDIS atendiendo a la circular en mención, finalizó el año 2014, con un saldo de Presupuesto no ejecutado o comprometido de \$5.089.116.986; así mismo al cierre de la vigencia se constituyeron Reservas Presupuestales por \$176.902.131.722, que corresponde al 20.82% del Presupuesto Disponible y se registró un saldo de Pasivos Exigibles \$8.759.240.751, al igual que un saldo no ejecutado de reservas presupuestales que se constituyeron como Pasivos exigibles para la vigencia fiscal 2015 por \$23.785.424.083.

Opinión Presupuestal.

Una vez evaluada la información correspondiente al Factor Gestión Presupuestal, de acuerdo a la muestra seleccionada, se concluye que la SDIS en términos generales cumple con la normatividad vigente; excepto en lo observado con la gestiones de los recursos presupuestales apropiados y aprobados para la vigencia fiscal 2014, específicamente en el tema depuración de los Pasivos Exigibles, en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comportamiento de la afectación de los saldos de Reservas Presupuestales y en el instrumento administrativo del PAC. Por tanto, el concepto emitido para la evaluación de la gestión presupuestal es Eficiente.

2.2.2. Control de Resultados

2.2.2.1. Planes, Programas y Proyectos

2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia de la medición de la meta No. 12 del proyecto 735 registrado en el Plan de Acción.

El proyecto 735, contempla la ejecución de la Meta No.12, relacionada con: “Atender 80.600 Niños, Niñas de primera infancia principalmente menores de 3 años, desde un modelo inclusivo, con enfoque diferencial y de calidad en Ámbito Institucional”, para lo cual se programó en el año 2014 una meta de atención de 67.136 niños y niñas de primera infancia, frente a la meta delimitada para el periodo del Plan de Desarrollo: “Bogotá Humana 2012-2016”. La entidad reporta en el Plan de Acción del periodo, una ejecución de dicha meta del 100%, en atención al tipo de anualización de medición creciente. La auditoría, realizó la revisión de la ejecución mensualizados de la meta, donde la entidad estableció una programación de enero a noviembre, para atender 70.000 niños y niñas.

Cuadro No 21. ANÁLISIS EJECUCIÓN META NO.12.

PERIODO	EJECUCION	% EJECUCION
Enero	17.925	25.61
Febrero	37.752	53.93
Marzo	53.659	76.66
Octubre	65.816	94.02
Noviembre	66.514	95.02
Diciembre	67.136	100.00
Promedio Anual	56.425	84.05

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 – Información reportada oficina SDIS/Seguimiento metas 2014.

Para el mes de diciembre, de acuerdo a la información entregada a la auditoría se reportó una programación de 67.136 niños, niñas a atender. De dicha verificación se examinó que la ejecución de la meta en atenciones reportada para el mes de enero fue de 17.925 beneficiarios, estableciéndose por lo tanto una ejecución del 25.61%; para el mes de febrero, la atención se registró en 37.752 beneficiarios para una ejecución del 53.93%, en marzo la ejecución fue de 53.659 atenciones que reportan un nivel del 76.66% de ejecución y en el último trimestre las

ejecuciones de octubre y noviembre se programaron con atender 70.000 niños y niñas, de donde la entidad informa que se atendieron 65.816 y 66.514 niños y niñas, respectivamente. Para el mes de diciembre la programación se redujo a 67.136 beneficiarios, donde se reporta una ejecución final del 100%, la cual se lleva como reporte final de ejecución de la meta en el Plan de Acción que es remitido en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN.

Al respecto, la auditoría observa, que si bien es cierto la medición de la meta corresponde al tipo de anualización creciente, el resultado de atenciones reales prestadas mes a mes determinan una ejecución anual en promedio de 56.425 atenciones a niños y niñas de primera infancia según los lineamientos establecidos para el desarrollo de la meta No.12, lo cual indicaría que el nivel de ejecución de la meta al cierre del periodo anual es del 84.05%, frente a la meta programada inicialmente en el plan de acción de atender 67.136 niños y niñas de primera infancia.

Es de señalar, que dentro del documento del Plan de Acción 2012-2016, relacionado con el componente de inversión por entidad con corte a 31-12-2014 del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, la cual instruye la Secretaría Distrital de Planeación, observa frente a la meta del proyecto de inversión con tipo de anualización diferente a suma, que *“...Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia”*, situación que indicaría que las metas están programadas para cada una de las vigencias del plan de desarrollo con medición de la ejecución en forma anualizada. Dado que la anualización compara el periodo completo (Un año), con el número de meses que desarrollan los resultados presentados, los cuales se reportan para crear un factor de anualización.

De otro lado, es pertinente observar que de acuerdo a lo señalado, donde la meta se mide con el tipo de anualización creciente que es el factor de medición, se observa que para el año 2012 se reporta una ejecución de 55.104 atenciones, para el año 2013, la ejecución reportada es de 68.149 atenciones, incrementándose dicha meta en el 23.67%, que corresponde a un aumento de 13.045 niños y niñas atendidos. Sin embargo, se observa que de acuerdo a la información reportada en el 2014, con una ejecución de 67.136 atenciones, no se estaría cumpliendo con la medición del tipo de anualización creciente, dado que se registra una disminución del (-1.49%), al reducirse la atención de niños y niñas de primera infancia en 1.013 atenciones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Frente al valor observado por la auditoria, es decir los 56.425 atenciones, dicha disminución sería de 11.724 atenciones correspondiente a un nivel de reducción del (-17.2%), con relación a la meta programada en el año 2013, para efectos de monitorear el correspondiente de acuerdo al tipo de anualización establecido para los cuatro años del plan de desarrollo.

En tal sentido y en atención a las formulaciones indicadas, se estaría inobservando lo estipulado en la ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b) y e).

Análisis de la respuesta de la entidad.

La SDIS argumenta que el tipo de anualización de esta meta es creciente y que el valor programado para cada año incluye el del año anterior de forma progresiva y en cada año se va alcanzando la cantidad programada. Al respecto la auditoria señala que precisamente la evaluación de la gestión de la meta se realiza de **manera anualizada** para cumplir con la meta definida para el periodo de ejecución del respectivo Plan de Acción 2012-2016. De acuerdo a las metodologías definidas para medir series, no obstante, que para la medición de la magnitud de la meta definida esta se encuentra establecida como de tipo creciente, es pertinente indicar que la medición final se establece a través de la comparación del indicador por tipos de anualización por cada uno de los períodos definidos para el Plan de Desarrollo; así mismo, es de observar que para llegar al resultado del tipo de anualización éstos se construyen a partir de la medición de indicadores por inter-períodos que pueden ser mensuales, trimestrales etc.

2.2.2.1.2. Hallazgo Administrativo por inequidad en los costos de inversión establecidos para el desarrollo de las metas No 12 y No 13, del proyecto de inversión No.735.-

En desarrollo del programa “Garantía del desarrollo integral de la primera infancia”, contemplado en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, y el cual hace parte del desarrollo de los contenidos del Código de Infancia y Adolescencia, se examina que dentro del proyecto de inversión 735, se presta el servicio de “Atención a niños y niñas de primera infancia bajo dos modalidades de atención registrados a través de las metas No 12 y No.13” del proyecto 735.

Es así que en la modalidad de Ámbito Institucional, se ejecutaron recursos de inversión por \$134.069.000.000, para atender a una población establecida como magnitud de la meta física para la vigencia fiscal 2014 en 67.136 niños y niñas de primera infancia, donde la participación de los recursos corresponden al 72.03%, y el nivel de participación en cuanto a la magnitud de la meta física es del 42.99% del total de la población atendida en los ámbitos institucional y familiar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual manera, la entidad presta el servicio de atención a la población de infancia, bajo la modalidad de Ámbito Familiar, de acuerdo a lo registrado en el Plan de Acción Institucional bajo la Meta No. 13, consistente en “Atender 121.400 Niños y Niñas de Primera Infancia principalmente desde la gestación hasta los 3 años, desde un modelo inclusivo, con enfoque diferencial y de calidad en Ámbito Familiar”; para lo cual se ejecutaron recursos por \$52.059.000.000, presentando un nivel de participación del 27.97% del total de recursos ejecutados en las 2 modalidades de atención, para atender a una población de 89.035 niños y niñas de primera infancia. La participación de la magnitud de la meta es del 57.01%, siendo ésta muy superior en 14.02 puntos porcentuales frente a la población atendida dentro del Ámbito Institucional.

Al evaluar el costo per-cápita de los recursos invertidos en la población objetivo del proyecto “Desarrollo integral de la primera infancia”, se observa, que el costo per-cápita anual de inversión en la modalidad de Ámbito Institucional, es de **\$1.996.976**, de acuerdo a los costos y gastos en que incurre la SDIS a través de la operación directa de los Jardines Infantiles administrados por la entidad o cofinanciados con operadores particulares; mientras que el costo per-cápita anual de inversión en la modalidad de Ámbito Familiar, de acuerdo a los recursos ejecutados en la vigencia fiscal corresponden a un costo per-cápita de \$584.703, en los que se incurrió para atender a una población objetivo de 89.035 infantes. Es decir, que la entidad incurrió en una relación de costos de 3.4 veces mayor en la prestación del servicio en la modalidad de Ámbito Institucional frente a la realizada en la modalidad de Ámbito Familiar; no obstante que los contextos espaciales en la prestación del servicio sean diferentes, pero los contenidos o componentes que hacen parte del modelo integral son simultáneos y concurrentes en las dos modalidades, teniendo en cuenta la población objetivo del proyecto de inversión 735, en desarrollo de los preceptos constitucionales y legales que se desarrollan a través del Código la Infancia y la Adolescencia.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la utilización del recurso humano que se contrata para la prestación del servicio en las modalidades de atención del servicio, se observa que existe una inequitativa distribución de los recursos que ocasionaría el riesgo de no utilizar los recursos con la adecuada distribución de los mismos, en atención a lo estipulado en los principios generales que rigen el actuar de los procesos de planeación y de manera especial en el manejo de la prioridad del gasto público social, acorde a lo señalado en la ley 152 de 1994, artículo 3°, literal e).

El Proyecto se desarrolla desde tres modalidades de atención a la primera infancia, Ámbito Institucional, Ámbito Familiar y de acuerdo a las necesidades de la ciudad y los territorios se han venido implementando la modalidad Ámbitos no Convencionales tales como atención hospitalaria, en espacios laborales, entre otros.

En la modalidad de ámbito Institucional, se garantiza la atención a niños y niñas en Jardines infantiles a cargo de la SDIS, con la implementación de estándares de calidad y del lineamiento pedagógico de la Educación Inicial, en un marco de educación incluyente, con enfoque diferencial que permita equidad de oportunidades sin discriminación. Para esto se dispone de ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de los niños y niñas, con talento humano suficiente, cualificado e idóneo, adelantando procesos de fortalecimiento familiar y comunitario.

Dentro de esta atención se debe destacar la consolidación del Modelo de Atención Integral en Ámbito Institucional “ACUNAR”. El propósito central del modelo es consolidar el sentido de la educación inicial con el talento humano y materializando la atención integral que implica la articulación de procesos transversales que incluyen, la coordinación intersectorial e interinstitucional, el fortalecimiento y actualización permanente del talento humano y la investigación, reflexión y diálogo de saberes sobre la práctica.

En la modalidad ámbito familiar, se ha venido fortaleciendo y ampliando la atención a niños, niñas y sus familias en esta modalidad desde la gestación, respondiendo a la decisión de las familias de construir vínculos afectivos que garanticen el desarrollo integral y la potenciación de las capacidades de los niños y las niñas, mediante procesos articulados en tres componentes de intervención: nutricional, pedagógica y de formación a familias. Bajo esta modalidad se implementan las siguientes estrategias: encuentros pedagógicos domiciliarios y grupales, desarrollo del componente nutricional se busca garantizar la seguridad alimentaria de los niños y niñas, mediante la entrega de apoyos alimentarios que permiten el acceso a una alimentación balanceada y el desarrollo de procesos de formación en hábitos nutricionales y vida saludable.

En atención a las situaciones observadas, se incumpliría con lo estipulado en la ley 87 de 1993, artículo 2°, literales b) y c); al igual que se estaría inobservando lo contemplado en la ley orgánica del plan de desarrollo, artículo 3°, literal e) y k).

Análisis de la respuesta de la entidad.

La auditoría aclara que el sujeto de control no controvierte los valores determinados por el costo per cápita en la atención del servicio, por lo que reitera una vez más que, al evaluar el costo per-cápita de los recursos invertidos en la población objetivo del proyecto “Desarrollo integral de la primera infancia”, se observa, que el costo per-cápita anual de inversión en la modalidad de Ámbito Institucional, es de **\$1.996.976**, de acuerdo a los costos y gastos en que incurre la SDIS a través de la operación directa de los Jardines Infantiles administrados por la entidad o cofinanciados con operadores particulares; mientras que el costo per-cápita anual de inversión en la modalidad de Ámbito Familiar, de acuerdo a los recursos ejecutados en la vigencia fiscal corresponden a un costo per-cápita de **\$584.703**, en los que se incurrió para atender a una población objetivo de 89.035 infantes. Es decir, que la entidad incurrió en una relación de costos de 3.4 veces mayor en la prestación del servicio en la modalidad de Ámbito Institucional frente a la realizada en la modalidad de Ámbito Familiar; no obstante que los contextos espaciales en la prestación del servicio sean diferentes, pero los contenidos o componentes que hacen parte del modelo integral son simultáneos y concurrentes en las dos modalidades.

2.2.2.1.3. Hallazgo administrativo por la incongruencia de los reportes de información de las metas correspondientes a las modalidades de atención integral a la primera infancia por Territorialización de metas.-

En el documento oficial correspondiente al Plan de Acción 2012-2016 con corte a 31 de diciembre de 2014, se reporta dentro del proyecto de inversión 735, la ejecución de la magnitud de las metas No 12: “Atender 80.600 niños y niñas de primera infancia... en Ámbito Institucional”, con una ejecución para la vigencia 2014 de 67.136 de población atendida por el proyecto. Y con relación a la meta No.13: “Atender 121.400 niños y niñas...en Ámbito Familiar”, se reporta una ejecución de atención de 89.035 niños y niñas de primera infancia.

Al examinar la Atención integral a la primera infancia por Territorialización de Metas en la información generada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la SDIS, se observa que la ejecución presentada en desarrollo de la Meta 12, es de 67.789 atenciones realizadas, la cual es asimétrica con la registrada en el Plan de Acción. Mientras que al analizar la Meta No.13, se reporta una ejecución de 83.529 niños y niñas de primera infancia atendidos bajo la modalidad de Ámbito Familiar, con una cifra de inconsistencia de 5.506 registros inferior a la reportada en el mismo Plan .

Dada la fragilidad de las cifras reportadas, la entidad no atiende en debida forma, lo contemplado en la ley 87 de 1993, artículo 2°, literales d) y e). En su sistema

integrado de gestión en el subsistema de gestión de la seguridad de la información.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Una vez evaluada la respuesta dada por la entidad, se observa que la entidad no soporta documentos que permiten aclarar las cifras reportadas en los informes entregados al equipo auditor.

2.2.2.1.4. Hallazgo administrativo por la inconsistencia en la programación de los recursos establecidos para atender el programa de “Garantía del desarrollo integral de la primera infancia”.

De acuerdo a la información reportada dentro del Plan Operativo de Inversiones del Plan de Desarrollo, se relaciona los recursos correspondientes al proyecto de presupuesto para atender el Programa de “Garantía del desarrollo integral de la primera infancia”, para lo cual a la SDIS, se le programaron Fuentes de Financiación para este cometido, por concepto de recursos provenientes del Sistema de General de Participaciones por \$74.030.000.000, y por Aportes del Distrito se programan recursos por \$237.142.000.000, lo cual establece un total de recursos programados para la vigencia fiscal de 2014, de \$311.172.000.000.

Al verificar la planeación de dichos recursos dentro de los proyectos de inversión que desarrollan las acciones del programa “Garantía del desarrollo integral de la primera infancia”, se observa que en los proyectos 735, 760 y 739, que básicamente desarrollan los postulados de la Primera Infancia los recursos asignados a dichos proyectos no concuerdan en la delimitación de sus cómputos presupuestales que suman un total de recursos aforados en la programación presupuestal por \$282.987.000.000.

En tal sentido, se observa que la SDIS, no atiende en debida forma, lo contemplado en la ley 87 de 1993, artículo 2º, literales d) y e), en el sentido que permita garantizar la confiabilidad de la información reportada, para efectos de evaluar de manera transparente los recursos utilizados en el desarrollo del “Programa Garantía del desarrollo integral de la primera infancia”.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Revisada la respuesta y soportes dados por la Administración, se observa que no se soporta de forma adecuada a los planteamientos expresados en la observación, en razón a que una vez atendida la aclaración realizada por la entidad frente al proyecto 760 que no hace parte del programa “Garantía del desarrollo integral de la primera infancia”, no se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sustenta los recursos pertinentes del sistema general de participaciones-SGP- que se programaron como fuente de financiación para la vigencia 2014 para la SDIS por valor de \$74.030.000.000, los cuales una vez revisados en los soportes anexos a la respuesta del presente informe, éstos se registran por un monto de \$65.088.250.903, lo cual no guarda la debida programación dentro del proceso de la asignación de los recursos que se informan en el documento del plan de desarrollo en el cuadro No.2 que contempla los “Recursos Proyecto de Presupuesto para Niñas, Niños y Adolescentes”.

2.2.2.1.5. Hallazgo Administrativo por Inconsistencia de la inversión territorial distrital no georreferenciable de la Meta 6 – Proyecto 730.

Con relación a la inversión territorial distrital no georreferenciable, la entidad reporta una programación de recursos por \$9.621,5 millones, dentro de las acciones delimitadas para el cumplimiento de la Meta No- 06, en “Atender 286.277 cupos/día de apoyo Alimentario del Proyecto 730: “Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”, de los cuales para la vigencia 2014 se contempló dentro del Plan de Acción Institucional en alcanzar 177.172 cupos/día de apoyo alimentario.

Se observa, que la entidad reporta una ejecución de recursos para esta meta relacionada con la inversión no georreferenciable por \$12.418,3 millones, es decir, que se presenta una sobre ejecución de los recursos de la meta en más del 29%. Teniendo en cuenta, que la información corresponde a la versión oficial de la Territorialización de la inversión con corte a 31 de diciembre de 2014, donde se indica que los puntos no georreferenciables carecen de información de las UPZ, por lo tanto, no se logra identificar el registro de los puntos de inversión, con los cuales se ejecutaron dichos recursos y en qué medida apunta al cumplimiento de la magnitud de la meta desde el punto de vista de la focalización de la población objetivo contemplada en el Plan.

Por lo tanto, no se evidencia la existencia de la seguridad de la información que garantice la transparencia en la utilización de los recursos programados para dicha meta del proyecto de inversión de comedores comunitarios, incurriendo en la no atención a lo establecido en la ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a) y b).

Análisis de la respuesta de la entidad.

Una vez evaluado los argumentos presentados por la entidad, en donde manifiestan que: “...La entidad cuenta con una serie de puntos de control por los que pasa la información a registrar en el SEGPLAN, estos puntos de control son tanto humanos como informáticos, los cuales van a ser mejorados con el fin de que situaciones como la descrita no se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presenten”; en tal sentido la entidad no precisa ni complementa con nuevos soportes, donde, comò y en qué puntos de inversión se ejecutaron los recursos correspondientes a los \$12.418,3 millones ejecutados como inversión no georreferenciable, en desarrollo de la meta No 6 del proyecto de inversión 730.

2.2.2.1.6. Hallazgo Administrativo por incumplimiento al tipo de Anualización creciente de la Medición de la magnitud de la Meta No 6 del proyecto 730.

La auditoría observa, con relación a la magnitud de la meta No.6: “Alcanzar 286.277 cupos/día de apoyo alimentario para población en inseguridad alimentaria y nutricional”, donde la entidad reporta en el Plan de Acción a 31-12-2014 de manera provisional, una ejecución del 96.17%, es decir, que se atendieron 170.392 cupos/día de apoyo alimentario frente a la meta programada para la vigencia 2014 de 177.172 cupos/día.

Sin embargo, la auditoría al revisar el cumplimiento de la meta de los cupos alcanzados y reportados de manera mensualizada, observa que el comportamiento en la Atención de la población objetivo del Proyecto 730, es irregular debido a que su ejecución no es del 100% para dar cumplimiento al Tipo de Anualización Creciente de la magnitud de la meta referida, si se tiene en cuenta que los cupos atendidos de manera real es decir mes a mes, promediado anualmente es de 154.833 cupos / día atendidos.

Por lo tanto, se observa que la medición y reporte de este indicador en el Plan de Acción y en el SEGPLAN no es consistente con las ejecuciones reales efectuadas mes a mes. De igual forma, no se evidencia los criterios de medición de este indicador teniendo en cuenta el Tipo de Anualización establecido para el mismo.

En atención a la situación registrada se estaría inobservando la ley 87 de 1993, artículo 2°, literales b) y c). E incumplimiento a lo estipulado en la ley 152 de 1994, artículo 3, literal k).

Análisis de la respuesta de la entidad.

Una vez realizado el análisis de la respuesta presentado por la entidad, el criterio definido lo soporta a los planteamientos esbozados en el Manual de operación del Plan de Acción. En tal sentido, la auditoría no avala dicho criterio de medición, ya que este se soporta en presentar el tipo de anualización creciente de la meta para efectos de cumplir los propósitos finales de la meta establecidos para el periodo del Plan de Desarrollo: Bogotá Humana 2012-2016.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los métodos de medición de series estadísticas correspondientes a las Tasas de Crecimiento lo definen como “cada valor expresa el incremento del mismo con respecto a un valor anterior concreto”. En tal sentido, la auditoría señala que a través de la medición de tasas de crecimiento por tipos: Inter-periodo, Interanual, Interanual acumulada y Anualizada; se establece que la medición de series por concepto de Tasas Anualizadas, las define como “Las tasas interperiodo permiten acceder a las tasas anualizadas: tratan de elevar a una magnitud de carácter anual el ritmo de evolución exhibido en un periodo más corto.

2.2.2.1.7. Hallazgo Administrativo por la Inconsistencia de la información reportada en el oficio ENT-10258, relacionado con la inversión presupuestal de la meta No 6.

En la estructura desagregada por componente del gasto de la meta No 6 del proyecto 730, la entidad reporta la información sobre la modalidad de gasto por compra de alimentos por un valor ejecutado de \$56.737,0 millones, frente a los recursos programados por \$56.814,4 millones, es decir, que su nivel de ejecución es del 99.86%. Al examinar dicho reporte de la entidad, de acuerdo a la información registrada por concepto de la relación de contratación de cada uno de los conceptos de gasto, se observa frente a la modalidad del gasto por la compra de alimentos registra contratos por \$8.306,2 millones; en la modalidad de entrega de bonos \$17.866,8 millones; por canasta de alimentos \$7.610,9 millones; en la modalidad de Centros de Autocuidado operados por el IDIPRON \$435,5 millones; en la Operación de Jardines Infantiles se registran contratos por operaciones de mercado abierto por \$10.044,8 millones, lo cual determina un total general por la modalidad de alimentos por un valor de \$44.264,2 millones. De este valor se observa que la entidad, realiza operaciones de bolsa, es decir, contratos de operaciones de mercado abierto por \$32.988,0 millones, que significan el 74.5% de las contrataciones celebradas en la modalidad de alimentos.

En tal sentido, analizada la relación de la contratación por este concepto, se observa que existe una incongruencia de los valores reportados en la respuesta del seguimiento y estructuración de los componentes del gasto de la meta 6 del proyecto 730, por un valor de \$12.472,8 millones, los cuales no se encuentran debidamente soportados y/o justificados. Por lo que, se estaría incumpliendo con lo estipulado en la ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a) y e).

Análisis de la respuesta de la entidad.

Las cifras reportadas en la tabla general de la Contratación de la vigencia 2014 de la meta 6 del Proyecto 730, no concuerdan con las cifras anexadas al informe de respuesta, por lo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que no están claramente fundamentadas los valores observados en el informe auditor, según lo analizado en el memorando objeto de la referencia.

2.2.2.1.8. Hallazgo administrativo por falta de diligencia en la focalización de la población objetivo correspondiente a la ejecución de la vigencia fiscal 2014.

Dentro del análisis de identificación de la Ficha EBI-D del Proyecto 721, se plantea por parte de la administración, una población objetivo de 6.974 personas con discapacidad, las cuales para el año 2012 se la identifico de acuerdo a la tabla siguiente:

Cuadro No. 22. FOCALIZACION POBLACION OBJETIVO SEGÚN FICHA EBI-D.

GRUPO ETARIO	TOTAL (2012)	PARTICIPACION	PROGRAMACION 2014	META PROGRAMADA 2014 (PLAN DE ACCION)
0-5 (Primera Infancia)	20			
6-12 (Niños)	708			1442+76
13-17 (Adolescentes)	570			Ibídem
18-26 (Jóvenes)	650		16	1430
27-59 (Adultos)	1000			
Grupo Etario sin definir	4026		4026	659
TOTAL	6974			

Fuente: Ficha EBI-D Proyecto 721 de la SDIS

De acuerdo a lo anterior, se observa que dentro de la programación de los aspectos relacionados con la focalización de la población objetivo según la ficha EBI del proyecto, no está claramente determinada los correspondientes grupos etarios a ser programados y que nivel de ejecución se realiza por los mismos de acuerdo a lo observado dentro del Plan de Acción de los proyectos de la Entidad. Por lo tanto, se incumple con lo establecido en la ley 87 de 1993, artículo 2° literales d) y g), que permitan garantizar una correcta evaluación y seguimiento a las acciones propuestas dentro del proyecto de inversión.

Análisis de la respuesta de la entidad.

La entidad presenta un anexo de la ficha EBI-D del proyecto 721, por lo tanto según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.2.2.1.9. Hallazgo administrativo por la inconsistencia del valor expedido de los CRP que soportan la ejecución del concepto de gasto de transporte en el proyecto 721.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al verificar la relación de la contratación que desarrolla la ejecución de la meta No.5 del proyecto, en “Garantizar 1.442 Cupos/ Año para la Atención integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad”, se observa que se comprometieron recursos por \$17.806,7 millones, de los cuales por concepto de gasto de transporte se reportan la ejecución de recursos por \$1.729,6 millones, de acuerdo a la estructura desagregada de los costos de inversión de la Meta No.5.

Al respecto, la auditoría observa que al realizar pruebas de verificación de la contratación por este concepto de gasto, encuentra que con cargo a los recursos del proyecto de inversión 721, se expidieron los CDP No 101110 por \$229,8 millones, de los cuales se afectaron con CRP por valor de \$212,9 millones, que amparan el contrato No.7095; así mismo, se expide el CDP No.108036 por \$738,4 afectado en el 100% respaldando el contrato No. 9597 y los CDP No.10629 por \$899,1 millones y el CDP No.10784 por \$8.2 millones, los cuáles fueron afectados en el 100%.

De lo anterior se colige, que la entidad afectó recursos presupuestales para el desarrollo del componente de gasto de transportes por \$1.858,8 millones, del proyecto 721; sin embargo, a nivel de la presentación de la estructura desagregada de los conceptos de gastos de la meta No 5, se reporta una ejecución de \$1.729,6 millones, observándose en consecuencia una inconsistencia en la diferencia establecida por \$129,2 millones.

Así mismo, al analizar la información soportada como fuentes de financiación del proyecto 721, a través de la herramienta financiera HEFI de la SDIS, por el concepto de gasto de transporte para todo el proyecto, se reporta una ejecución de \$2.277,6 millones, los cuales al ser confrontados con los CRP expedidos por este concepto de gasto que suman \$1.858,8 millones, se observa una diferencia de recursos por \$418,7 millones, que no se soportan adecuadamente en el presupuesto del proyecto 721.

Lo anterior permite establecer que la entidad genera el riesgo en la administración de los recursos, al no atender debidamente lo establecido en la ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a) y c), en el sentido de garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados al proyecto.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Una vez revisados los soportes que presenta la entidad, no se aclara el valor establecido en la diferencia de acuerdo a lo observado en el informe de auditoría.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.2.1.10. Hallazgo administrativo por la incertidumbre de la información registrada en el Informe correspondiente al año 2014 del Sistema de Monitoreo de las condiciones de vida de la Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C, relacionada con los resultados de la Meta No. 3 del Proyecto 760.

Al examinar los resultados presentados en el Plan de Acción 2012-2016, correspondientes a la Meta No. 3: “Atender integralmente 1.399 Niños, Niñas y Adolescentes identificados en riesgo o como víctimas de la Explotación sexual Comercial en Bogotá”, se evalúa que para la vigencia 2014, se programó una magnitud de la meta física en atender 486 NNA, meta que se reporta ejecutada al 100%. De igual forma a dicha meta no se le programaron recursos presupuestales para la vigencia fiscal en estudio.

Análisis de la respuesta de la entidad.

La entidad sustenta las razones por las cuales no se programaron recursos presupuestales, sin embargo como actor de la política pública para la niñez y la adolescencia se contemplan incumplimientos al proceso de planeación de la meta establecida.

2.2.2.1.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la discontinuidad de las acciones pertinentes a la Meta No. 3, del proyecto 760.

Al revisar la ejecución de la Meta No.3: “Atender integralmente 1.399 Niños, Niñas y Adolescentes identificados en riesgos o como víctimas de la Explotación Sexual Comercial en Bogotá”, la cual corresponde al desarrollo del objeto del proyecto 760: “Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes”, se observa en primer lugar que esta meta corresponde a la delimitada para el periodo del Plan de Desarrollo 2012-2016, donde la entidad reporta en el Plan de Acción para las vigencias 2012, una ejecución de la meta de 382 atenciones integrales, con una ejecución de recursos presupuestales de \$945.000.000, para la vigencia 2013, la magnitud de ejecución de la meta se estableció en 531 atenciones integrales con recursos ejecutados en \$2.307.000.000, y para el periodo 2014, se programó una meta de 486 atenciones integrales, las cuales se reportan ejecutadas en el 100%, de igual forma, para esta vigencia no se programaron recursos presupuestales que afectaran compromisos frente a la ejecución de la meta programada en dicha vigencia fiscal. En tal sentido, de acuerdo a lo formulado en la meta del Proyecto dentro del documento del Plan de Acción para el periodo, en las tres (3) vigencias se ejecutaron las 1.399 Atenciones integrales determinadas para este tipo de población objetivo que contemplaba el proyecto de inversión 760. Quedando en

consecuencia, la inexistencia de programación tanto de recursos presupuestales como la delimitación o fijación de metas físicas dentro de la meta de inversión No.3, para continuar con las acciones trazadas por el objetivo central del proyecto de “Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes”.

Esta situación permite establecer una discontinuidad de las acciones formuladas en la Política Pública de Infancia y la Adolescencia, teniendo en cuenta los principios rectores contemplados dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, en su artículo 203 y a lo expresado en el artículo 7.)

Análisis de la respuesta de la entidad.

En atención a que los recursos programados para este proyecto fueron reprogramados a otra entidad como lo es el IDIPRON, el cual continua con la atención de dicha población objeto de la meta No .3 del proyecto 760, se retira la incidencia disciplinaria, pero como la entidad SDIS hace parte de un conjunto de acciones que se deben materializar en la articulación de la política pública sobre esta población, se genera el riesgo de evaluar la efectividad por parte de las acciones realizadas por la entidad.

2.2.2.1.12. Hallazgo administrativo por la ineficiente gestión de los recursos presupuestales de los proyectos de inversión objeto de auditoría que afectarían la ejecución de las metas físicas.

Al examinar el comportamiento en la gestión de los recursos presupuestales asignados a los proyectos de inversión objeto de la auditoría a la vigencia fiscal 2014, y que corresponden a los proyectos contemplados dentro del Plan de Desarrollo: “Bogotá Humana”, se analiza que la entidad comprometió recursos en los nueve proyectos revisados en la auditoría, por un total de \$700.614.070.645, dentro de los cuales los más representativos del Plan de Desarrollo recaen en los proyectos de inversión 735 “Desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá”, y el proyecto 730 “Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”, de dichos recursos comprometidos se realizaron autorizaciones de giro presupuestal por \$534.137.490.121, que significan un nivel de ejecución real del presupuesto del 76.2%.

Este comportamiento registrado en el transcurso de la vigencia indica que la Secretaria Distrital de Integración Social en la ejecución de los proyectos de inversión objeto de auditoría, registró un saldo de compromisos por ejecutar al

cierre de la vigencia fiscal por \$166.476.580.524, que permiten establecer un nivel de rezago del 23.76%, los cuales se constituyen en reservas presupuestales a ser ejecutadas en la siguiente vigencia fiscal.

Esta situación permite evidenciar, por un lado, la deficiente gestión en el cumplimiento de ciertas metas programadas en el Plan de Acción 2012-2016, en lo que corresponde a la vigencia 2014, donde por ejemplo dentro del proyecto 739: “Construcciones dignas adecuadas y seguras”, la gestión financiera y presupuestal del proyecto arrojó un saldo de reservas presupuestales por \$41.797.019.359 que indican un alto nivel de rezago del orden del 55.81%. Situación que se ve reflejada en la nula actuación o gestión de la meta No 1 consistente en: “Construir y dotar 405 Jardines Infantiles para la Atención Integral a la Primera infancia”, donde se habían programado construir 10 instalaciones en el periodo 2014.

Así mismo, se observa la ineficiente gestión en el cumplimiento de la meta No 2, la cual está relacionada con “Reforzar estructuralmente y remodelar 41 Jardines Infantiles para la atención integral a la primera infancia”, donde se programó una magnitud de la meta de reforzar 7 instalaciones, las cuales no se llevaron a cabo.

Con relación al proyecto 730: “Alimentando capacidades...”, se comprometieron recursos por \$188.263.686.312, para atender el desarrollo de cinco metas contempladas dentro del Plan de Acción de la entidad, de donde se giraron recursos por \$144.496.265.834, lo anterior permite indicar que este proyecto determino un saldo de compromisos por pagar en la suma de \$43.767.420.478, que indicarían un nivel de rezago de la vigencia del 23.25%., valor considerado alto teniendo en cuenta el tipo de acciones a realizar básicamente en el desarrollo de las metas No 6 y No 7, que comprenden el “Alcanzar 286.277 cupos/dio de apoyo alimentario y para la vigencia 2014, la programación de la meta se determinó en cumplir con la entrega de 177.172 cupos de apoyo alimentario, para lo cual la magnitud de ejecución de la meta fue de 170.392 cupos/día, reportando una ejecución del 96.17%, y comprometiéndose un 99.62 % de los recursos aforados como disponibles en el presupuesto del proyecto.

Teniendo en cuenta, que el nivel de ejecución de la meta es alto, pero los recursos determinados como reservas presupuestales, se considerados altos para ser ejecutados en la próxima vigencia, determina un nivel de riesgo en la oportunidad de ejecutar los recursos en el transcurso de la vigencia guardando los preceptos de la debida planeación de los recursos y en atención a observar los lineamientos determinados por Hacienda y Planeación Distrital, para la adecuada programación y ejecución de los recursos aprobado en respectiva vigencia fiscal. Por lo tanto, se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

estaría incumpliendo en forma indebida lo preceptuado en la ley 87 de 1993, artículo 2ª, literales a) y b).

Análisis de la respuesta de la entidad.

Al examinar la respuesta dada por la administración a la formulación de la observación de la auditoria, no obstante las acciones adelantadas por lograr disminuir los montos registrados por concepto de reservas presupuestales, aún persisten altos niveles de riesgo tanto en el cumplimiento efectivo de los recursos presupuestales que se han programado para cada una de las vigencias fiscales, al igual que por los resultados presentados en el cumplimiento de las metas físicas registradas en el Plan de Acción de la entidad.

Estado de los proyectos de inversión: Nos.764 – 756 – 747 – 738 – 694 y 168, en desarrollo del Plan de Acción 2012-2016.-

Al examinar el correspondiente Plan de Acción que desarrolla los objetivos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, se observa que el estado de los proyectos en mención reportados por la entidad, es el siguiente:

Mediante el oficio correspondiente al requerimiento No. ENT-17691 fechado el 17 de abril de 2015, por el Despacho del Secretario de Integración Social, se informa que dentro del Plan de Acción 2012-2016, con corte a 31 de marzo de 2015, el proyecto 764 “Jóvenes activando su ciudadanía”, se desarrolla a través de cinco (5) metas de inversión, para lo cual se han programado recursos por \$8.456 millones, de los cuales se han ejecutado \$6.920 millones, con un nivel de ejecución del 81.83%, en el transcurso del Plan de Acción 2012-2016.

Con relación al proyecto 756 “Dignificación y reparación de las víctimas en Bogotá: tejiendo sociedad”, fue un proyecto que se desarrolló con una meta. La cual se atendió durante la vigencia 2012, con recursos ejecutados por \$2.320 millones, según lo registrado en el Plan de Acción. Sin embargo, la entidad aclara en el oficio relacionado con el requerimiento en mención, que *“...De otro lado, a principios del 2012, en respuesta a la expedición de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en Bogotá se firma el decreto 059 de 2012 mediante el cual se crea la Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación.....Por lo anterior, el proyecto 756..., no presenta una programación específica para las vigencias 2013-2016, ya que a pesar de los avances y de las apuestas mencionadas se consideró necesario fortalecer y avanzar en la atención diferencial que aporte a los procesos de reparación integral de las víctimas, principalmente de aquellos que por ocasión del conflicto y que no necesariamente se realiza a través de este proyecto sino en articulación con las otras entidades del Distrito...”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El proyecto 747 “Atención diferencial en servicios sociales a comunidades étnicas”, inicialmente se le programó una meta ejecutada en el 2012, en el oficio de respuesta se informa que este presentaba en diciembre 2012 un bajo porcentaje de ejecución, ya que es adoptado de forma transversal por los proyectos de la SDIS.

Con relación al proyecto 738: “Atención y acciones comunitarias para emergencias de origen social y natural”, el proyecto se ejecuta a través de tres metas de inversión el cual tiene recursos programados por \$10.301 millones, de los cuales se han ejecutado \$7.264 millones en desarrollo del periodo del Plan de Acción 2012-2016.

Respecto al proyecto 694 “Monitoreo y evaluación de condiciones y proyectos sociales de la ciudad”, la entidad informa que este proyecto quedó incorporado en el proyecto 759 “Fortalecimiento e innovación de tecnologías de la información y la comunicación”, el cual recogió la meta programada dentro de este.

Y con el proyecto No.168 “Identificación, caracterización y participación de la ciudadanía” la entidad informa que este proyecto no presenta ejecución presupuestal ya que después de la revisión de los proyectos se decidió integrar con el proyecto 753 “Fortalecimiento de la gestión local para el desarrollo humano en Bogotá.

2.2.3. Control Financiero

2.2.3.1. Estados Contables.

De acuerdo a los objetivos enunciados en el Memorando de Asignación de la Auditoría y los lineamientos establecidos por la Alta Dirección de la entidad de control en el PAD y PAE 2015 y las Circulares 013 y 014 de 2014, la evaluación contable y financiera está orientada a emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el Sistema de Control Interno de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones pertinentes.

El análisis requirió la aplicación de procedimientos de auditoría a los registros y documentos soportes, así como a los libros contables, también incluyó la realización de pruebas de cumplimiento tales como: verificación de controles, detección de los riesgos, integración con las demás áreas, oportunidad en la presentación de la información financiera, entre otras.

BALANCE GENERAL:

Al cierre de la vigencia, el Activo presenta un saldo de \$110.109.597.206 conformado por el Activo Corriente que asciende a \$29.225.992.053 y el No Corriente por valor de \$80.883.605.153.

El Pasivo refleja un saldo de \$98.867.002.812, y el Patrimonio un saldo de \$11.24.594.393. , para un total de \$110.109.597.206 Es importante resaltar que la SDIS, no tiene pasivo a largo plazo, todos son de corto plazo, es decir de exigibilidad inmediata.

A continuación se detallan los resultados de la evaluación, de acuerdo con los lineamientos y las cuentas que presentaron observaciones:

Cajas Menores 1105.

Mediante la Resolución No.190 de febrero de 2014, fueron constituidas las cuarenta cajas menores de la entidad, posteriormente fue expedida por el Secretario de Integración Social del Distrito Capital Resolución 0554 de junio de 2014, la cual modificó el componente de funcionamiento: combustible, lubricantes y llantas de la Caja Menor de la Dirección de Gestión Corporativa, los recursos asignados fueron de \$1.567.446.939.

De otra parte se verificó, que los Servidores públicos ordenadores del gasto y los responsables del manejo de las cajas menores se encuentran amparados por la póliza global de manejo para entidades oficiales 000803721586 expedida por la Unión Temporal QBE Seguros S.A. y la Previsora S.A Compañía de seguros.

De acuerdo a la revisión realizada a las legalizaciones de gastos y reembolsos éstos no exceden los montos autorizados por cada concepto de gasto.

Otros Deudores – Responsabilidades Fiscales 147084.

Al cierre de la vigencia refleja un saldo de \$1.257.099.404, conformada así:

Cuadro No.23. Otros Deudores – Responsabilidades Fiscales
A 31-12-2014

Código	Cuenta	saldo a diciembre 2014
--------	--------	------------------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

147084	Responsabilidades fiscales	1.257.099.403,82
14708401	Por Fondos	176.150.172,75
14708403	Mayor vr. Pagado en Indemnizaciones	133.591.530,26
14708404	Por Resolución investigado sanción	166.079.902,00
14708405	Disciplinario S/N SICO por sanción	156.641.313,40
14708410	Cobro indebido Sub. Adulto Mayor	122.888.181,00
14708411	Cobro coactivo Adulto Mayor	3.464.000,00
14709001	Otros Deudores	498.284.304,41

Fuente: Secretaría de Integración Social

De acuerdo con las metas del proyecto 704 Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la cartera Distrital, establecidas en la ficha EBI-D se verificó que: La etapa de diagnóstico fue efectuada durante la vigencia 2013, la SDIS elaboró un informe cualitativo sobre el estado de la cartera con corte a 31 de diciembre de 2012, acompañado del reporte por cada concepto.

El Plan de Gestión de Cartera, fue remitido en el mes de diciembre de 2014, a la Secretaría de Hacienda Distrital, en cumplimiento de los términos establecidos en el proyecto.

La entidad no cuenta con una base de datos unificada de cartera, sin embargo es preciso señalar que se evidenciaron bases de datos separadas por tipo así:

- Cobros indebidos del programa de subsidio del adulto mayor, bajo la responsabilidad de la subdirección para la vejez, la cual sirve de insumo y es entregada mensualmente a la oficina de contabilidad.
- Incumplimiento de Contratos, la base de datos de está, se encuentra a cargo de la en la Oficina Asesora Jurídica y se envía a Contabilidad.
- Procesos en Cobro Coactivos que se adelantan en la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda y la base de datos es consultada en el aplicativo SICO.

El cobro persuasivo no está centralizado en una sola área de la entidad sino que se distribuye en tres dependencias así:

1. La Subdirección para la Vejez a través de las Subdirecciones Locales para la Integración Social, en lo que respecta a cobros indebidos de subsidios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. La Subdirección para la Gestión y el Desarrollo del Talento Humano, en cuanto a las multas y/o sanciones impuestas a los funcionarios de la entidad.
3. La Oficina Asesora Jurídica, en lo que tiene que ver con las multas por incumplimiento de contratos.

Mediante Circular No.13 de 2013, emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se actualizó el procedimiento de cobro persuasivo, que es adelantado en las dieciséis (16) Subdirecciones Locales para la Integración Social.

La SDIS no ha recibido recursos para la depuración y cobro de la cartera del proyecto 704 *Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital*.

Durante el 2014 se realizaron saneamientos por valor de \$23.710.380 de la Subdirección de Vejez y \$16.928.148 de cobro coactivo adelantado por la Oficina de Ejecuciones Fiscales. Así mismo fue recuperado un valor de \$806.885.889 por concepto de responsabilidades por fondos, mayor valor indemnizaciones, cobro indebido adulto mayor y otros deudores.

El cobro coactivo está a cargo de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la SHD. En cuanto a los saldos de procesos de Responsabilidad Fiscal, adelantados en la Contraloría, no se evidenció ningún control administrativo, por lo que se configuró la siguiente observación:

2.2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por la diferencia presentada entre la información reportada por la SDIS y la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, relacionada con los saldos de los procesos, lo que ocasiona incertidumbre en el saldo de esta cuenta por valor de \$176.150.173 y en el Capital Fiscal.

La subcuenta Responsabilidades Fiscales por Fondos, donde se reflejan los procesos de Responsabilidad Fiscal, adelantados en la Contraloría de Bogotá D.C., presenta un saldo de \$176.150.173, y de acuerdo a la información suministrada por la entidad en el oficio No.ENT6718 del 18 de febrero de 2015 está conformada así:

Cuadro No. 24. Responsabilidades Fiscales por Fondos
A 31-12-2014

NIT	NOMBRE	SALDO A 31-12-2014
20.939.468	VARGAS MURCIA ALICIA	86.285.947

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

51.553.269	JULIAO VARGAS CLARA STELLA	85.802.215
	TOTAL	172.088.162

Fuente: SDIS Integración Social

Dichos saldos fueron confirmados, por el equipo auditor, con la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría, la cual respondió en oficio con radicado No.3-2015-05257 del 12 de marzo de 2015:

“Una vez revisado el aplicativo SIMUC y los libros radiadores de esa Subdirección respecto de las personas enunciadas, se encontró que a la fecha se adelanta el Proceso de Cobro Coactivo No.1386 en cuantía inicial de \$239.600.440.00, en contra de las señoras Alicia Vargas Murcia, identificada con cédula de ciudadanía No.20.393.468 y Clara Stella Juliao Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.553.269 a favor del Departamento Administrativo de Bienestar Social Distrital...

Que producto de las medidas cautelares sobre embargo de salario, indica la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, se ha abonado la suma de \$64.419.961.00 los cuales se han abonado a los intereses moratorios. Que a corte 3 de marzo de 2015, la obligación asciende a \$590.088.574.22, como responsabilidad solidaria de las ejecutadas antes citadas...

Por otra parte, revisado el aplicativo SIMUC y los Libros Radicadores de esta Subdirección, se evidencia que a la fecha no cursa más procesos de cobro coactivo a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y/o Departamento Administrativo de Bienestar Social”

Así las cosas, se presentan incertidumbre en el saldo de esta cuenta, en razón a que la información reportada por la SDIS difiere de la reportada por la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, incidiendo en la cuenta de Capital Fiscal. Igualmente, impacta en las cuentas de orden Deudoras, en el valor correspondiente a los intereses de mora.

Lo anterior se genera por ausencia de confirmación de los saldos, con la entidad encargada del cobro de esta cartera, lo cual trasgrede lo normado en el Plan General de Contabilidad Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, especialmente los numerales 103 y 106, además de lo consagrado en la Doctrina Contable Pública, en el concepto No. 20083-111441 del 11 de abril de 2008, relacionado con el registro de los intereses de mora.

Análisis de la respuesta de la entidad:

La entidad no dio respuesta a esta observación, con lo cual se deduce que está de acuerdo con la situación evidenciada.

Construcciones en Curso 1615.

La cuenta Construcciones en Curso presenta un saldo de \$22.384.507.457 y registra los valores cancelados con cargo a los contratos de reforzamiento estructurales, ampliaciones, remodelaciones y adecuaciones de centros de desarrollo, jardines infantiles entre otros, de la SDIS que a la fecha se encuentran en ejecución.

2.2.3.1.2 Hallazgo administrativo, con posible incidencia disciplinaria, por cuanto el área de Plantas Físicas responsable de los soportes documentales, para realizar los registros y /o ajustes contables, omitió el deber remitir en su oportunidad la información, ocasionando incertidumbre en el saldo de la Cuenta Construcciones en Curso por valor de \$22.384.507.457 e incide en el Capital Fiscal.

Los registros de esta cuenta están conformados por afectaciones contables, relacionadas con: actas parciales o definitivas de obra, actas de legalización de bienes inmuebles, adquisición de bienes, costo de los estudios y diseños, costo de interventorías de obra, entre otros, los cuales inciden en el valor final de la Construcción.

Este ente de control realizó solicitud de información a la SDIS, relacionada con los Negocios Jurídicos (Obras) identificados en el libro auxiliar contable de esta cuenta, con el fin de realizar verificación de los registros, y a la fecha de consolidación del informe contable, no se le ha dado respuesta conducente, que permita verificar que la información indicada en el párrafo anterior está soportada contablemente. Ahora bien, Contabilidad, realiza mensualmente, solicitud de información para el proceso contable, a las áreas y oficinas responsables de aportar los documentos fuente y demás soportes de los hechos financieros, entre ellas la Subdirección de Plantas Físicas, quien no da respuesta a estas solicitudes.

Por tanto la información dejada de entregar relacionada con: Actas parciales o definitivas de obra, informes de FONADE, copias de las actas de legalización para entrega de bienes inmuebles al DADEP, saldos de los convenios suscritos con

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONADE, entre otros, no puede ser incorporada a los registros contables, generando incertidumbre en el saldo de esta cuenta y en el Capital Fiscal.

Es importante resaltar que además, durante el proceso de ejecución de la obra, se afectan también las cuentas: Edificaciones, Avances y Anticipos, Cuentas por Pagar Adquisición de Bienes y Servicios.

Las situaciones descritas, incumplen lo normado en el numeral 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 103, 106, 108 del plan General de contabilidad Pública, así como los numerales 3.3 y 3.7 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable.

Así mismo, con la conducta desplegada, se incurre en lo consagrado en el numeral 1) artículo 34 de la Ley 734 de 2002 derivada de la omisión en la remisión oportuna de la información, por parte de los Responsables, en este caso la Subdirección de Plantas Físicas.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Con su respuesta la entidad no desvirtúa lo planteado en la observación dado que reconoce que el área encargada de enviar la información no lo ha hecho de manera adecuada y oportuna, pero se refiere únicamente a las actas finales de obra y a las actas de liquidación dejando por fuera los demás requerimientos del área financiera, indispensables para mantener actualizados los registro en esta cuenta.

Cuentas Recíprocas.

De acuerdo con los lineamientos del PAE, se evaluaron las cuentas Recursos Entregados y Recibidos en Administración, tal como se detalla a continuación:

Recursos Recibidos en Administración 2453.

Corresponde a los recursos recibidos por la SDIS, por parte de entidades del nivel nacional, para que sean administrados en desarrollo de convenios suscritos, su saldo al cierre de la vigencia fue de \$23.382.966.080, revisada esta cuenta se estableció:

2.2.3.1.3 Hallazgo administrativo con posible incidencia Disciplinaria, por cuanto la cuenta Recursos Recibidos en Administración se encuentra sobreestimada, en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$23.208.075.791, provenientes del ICBF, en cumplimiento del Convenio 3371 de 2012, los cuales no se ejecutaron tal y como estaba previsto en el convenio, incidiendo en el saldo de la cuenta del Gasto Público Social.

Al cierre de la vigencia, la cuenta Recursos Recibidos en Administración, por cuenta del convenio, presenta un saldo de \$23.382.966.080 de los cuales \$23.208.075.791, corresponden al convenio 3371 del 2012, cuyo objeto era *“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre el ICBF y la SDIS para la prestación del servicio de educación inicial desde el enfoque de atención integral a la primera infancia así: 22000 en ámbito institucional y 8000 en modalidad de ámbito familiar.*

Entre las obligaciones de la SDIS, la cláusula sexta en su numeral 3 establece:

“3. Destinar exclusivamente los recursos del ICBF a respaldar el pago de bienes y servicios relacionados con la atención integral de \$30.000 niños y niñas menores de 5 años, durante once meses en la ciudad de Bogotá D.C.”

El plazo establecido se computaba a partir de la fecha de suscripción, 27 de diciembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2014, pudiendo ser prorrogar por un término igual o inferior a lo pactado.

Así mismo el valor aportado por el ICBF fue la suma de \$19.895.606.667, los cuales se desembolsaron de la siguiente manera: 2012 \$9.947.303, 2013 \$12.335.656.133 y 2014 \$7.550.003.230.

El convenio tuvo prórroga desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014, se adicionó en \$3.313.469.125 para un valor total de \$23.208.075.791, la modificación fue perfeccionada el 14 de julio de 2014.

La Supervisión del convenio, estuvo a cargo de la Subdirección de Infancia, y dentro de sus obligaciones estaba la de informar tanto al área contable como a la Secretaría de Hacienda sobre la ejecución de los recursos, y controlar el saldo reportado por la Tesorería Distrital en la cuenta No.031-89803999-0 de Bancolombia, no obstante los requerimientos enviados por el área de Contabilidad a la dependencia Supervisora carecen de respuesta, por lo tanto no se tiene la confirmación del mencionado saldo ni los informes de ejecución del convenio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte mediante solicitud de información realizada por este ente de control, sobre la incorporación de estos recursos al presupuesto, con oficio SAL-14046 de fecha 6 de marzo de 2015, la entidad respondió:

“A la fecha los recursos del convenio 3371 no han sido incorporados al presupuesto de la entidad. “Es de anotar que en el presupuesto de la vigencia 2014, no se asignaron recursos en la fuente proveniente de transferencias de la nación”

Dicha omisión, ocasionó que los recursos de este convenio, no se reflejaron en la ejecución presupuestal.

De todo lo anterior se estableció que la Secretaría de Integración Social, no ejecutó los recursos desembolsados por el ICBF, los cuales al cierre de la vigencia 2014, se encontraban depositados en el Banco de Colombia, generando con ello una sobreestimación en el saldo de la cuenta Recursos Recibidos en Administración, incidiendo además, en el saldo de la cuenta Gasto Público Social y en el resultado del ejercicio.

Las situaciones descritas incumplen lo establecido en el principio contable de Registro, numeral 116 del Plan General de Contabilidad pública, por cuanto la ejecución de los recursos del convenio, debió realizarse de manera gradual durante los tres años de vigencia del mismo, y por consiguiente reflejarse en la contabilidad en los mismos periodos.

Así mismo el principio de revelación plena, numeral 122 del Plan General de Contabilidad Pública, en razón a que la situación presentada en los estados contables, no corresponde con lo establecido en el convenio, y da lugar a ajustes contables que afectaran el periodo 2015, además deja ver que las áreas encargadas de reportar la información, en este caso la Subdirección de Infancia, a pesar de las solicitudes realizadas por Contabilidad, omitió la obligación, incurriendo en la conducta consagrada en el numeral 1) artículo 34 del Ley 734 de 2002.

También incumple lo normado en el párrafo 2 del artículo 28, Decreto No.195 de 2007, en cuanto al procedimiento establecido para la incorporación de los recursos de convenios en la ejecución presupuestal.

Análisis de la respuesta de la entidad:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la respuesta la entidad enuncia la entrega de informes al ICBF, pero no explica la no ejecución de los recursos, así mismo no justificó en su respuesta la no incorporación de estos al presupuesto de la entidad, pero afirma que efectivamente el convenio se ejecutó, lo que hace inferir que se utilizaron recursos de la entidad, que pudieron destinarse para ampliar la cobertura en la atención, siendo una decisión administrativa que va en contravía del manejo eficiente de los recursos.

Cuentas evaluadas Muestra de Contratación.

Avances y Anticipos, Depósitos Entregados en Garantía, Adquisición de Bienes y Servicios, Acreedores Varios, Retención en la Fuente por Pagar y el Gasto Público Social.

La evaluación a los registros de los contratos evaluados, se realizó verificando selectivamente las órdenes de pago que se generan, en razón de la ejecución de los mismos, encontrado que la afectación contable es adecuada y oportuna, por lo tanto no se formularon observaciones.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL

Ingresos.

Los ingresos asignados a la SDIS, son administrados directamente en la Secretaría de Hacienda Distrital, los rubros que se manejan son Otros ingresos ordinarios por valor de \$42.848.000 que corresponden a donaciones en equipos de cómputo y los Ingresos Ordinarios por diferentes conceptos, como reintegros de nómina, multas, devolución de contratos no ejecutados, entre otros y al cierre presentan un saldo de \$1.256.72.199.

Gastos.

La entidad a 31 de diciembre refleja Gastos de operación por valor de \$860.185.071.428, conformada Gastos de Administrativos \$100.558.692.397, Gastos Provisión, agotamiento, depreciación y amortización por \$90.013.014, Gasto Público Social por \$759.814.955.479, Otros Gastos por \$-278.589.462, Gastos No operacionales Ordinarios \$2.557.690.998 y Extraordinarios por \$27.664.093.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dentro de los Gastos Administrativos, el rubro más representativo son los Gastos Generales que ascienden a \$95.201.290.563 , y son todos aquellos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad, se destacan: Vigilancia y Seguridad por \$17.731.264.065, Materiales y Suministros \$22.680.177.273, Mantenimiento \$6.132.339.836, Reparaciones \$8.320.772.060, Comunicaciones y Transporte \$11.979.068.325, y Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería por \$22.192.378.607 .

El Gasto Público Social, está conformada por Sueldos y Salarios \$65.528.542.645, Contribuciones Efectivas por \$15.235.738.570, Aportes sobre la Nómina por \$2.619.314 y Generales por valor de \$675.431.359.382, estos últimos reflejan los recursos ejecutados en las áreas técnicas, con el propósito de cumplir la misión de la entidad que es la atención a la población más vulnerable del Distrito.

El resultado del ejercicio fue un Déficit de -\$861.470.806.257, en razón a la naturaleza de la entidad, no genera ingresos su objeto social está encaminado al gasto público social.

CUENTAS DE ORDEN - ACREEDORAS Obligaciones Contingentes 9120.

Obligaciones Contingentes Litigios y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos:

Este saldo refleja el valor del contingente judicial por valor de \$5.291.160.668 conformado así: Laborales por \$130.970.669, Administrativos por \$4.865.934.324 y Mecanismos Alternos de solución de conflictos por \$294.255.645.

Se constituyó una provisión por valor de \$377.476.243 y durante la vigencia 2014 no se iniciaron acciones de repetición.

Otras Cuentas Acreedoras de Control.

Al cierre de la vigencia presenta un saldo de \$35.555.211.310 y refleja el valor total de las pretensiones iniciales de los demandantes.

Evaluación Sistema de Control Interno Contable.

De acuerdo con la Resoluciones Orgánicas 5799 y 5993 de diciembre 15 de 2006 y septiembre 17 de 2008 respectivamente, que reglamenta la rendición de cuenta que debe presentarse a la Contraloría General de la República, y como

resultado de la aplicación del formulario No.2 y la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, se pudo establecer:

La presentación de los Estados Contables se realiza de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública, Resoluciones, Conceptos y demás normatividad aplicable al sector.

Cuenta con libros de contabilidad debidamente registrados, y los archivos y documentos están organizados, lo que permite tener acceso a ellos oportunamente.

Etapas del Proceso Contable

Reconocimiento.

En esta etapa se evidenció que en general la entidad no presenta deficiencias en la identificación, clasificación y registro de las transacciones.

Revelación.

En cuanto a la preparación de los estados contables y las notas de carácter general y específico, enuncian de manera adecuada, los hechos relevantes presentados durante el periodo.

Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad de la información.

En la evaluación realizada se pudieron evidenciar situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y están relacionadas a las actividades que se desarrollan rutinariamente durante el proceso.

- Inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos económicos que deben ser registrados en la contabilidad, así:

2.2.3.1.4 Hallazgo administrativo con posible incidencia Disciplinaria, porque al cierre de la vigencia, no se emitió el informe final de la toma física de inventario, impidiendo la actualización y ajuste de la información contable.

De acuerdo con el Acta de Visita realizada en la Subdirección de Apoyo Logístico, se estableció que el informe final de la toma física no se ha generado, por lo tanto

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se carece de información definitiva antes del cierre, para realizar los posibles ajustes a los saldos de los grupos que conforman esta cuenta.

Por ejemplo, en visita realizada por la Auditoria Especial al Jardín Infantil los Urapanes, ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encontró una marmita a gas, código 2154272, la cual no está en funcionamiento, y al ser indagado el personal del Jardín, informa que falta realizar una adecuación para poder ser instalada y que entre al servicio; no obstante al ser Consultada la base de datos remitida en el SIVICOF, se evidenció que dicho elemento, está siendo objeto de Depreciación, por cuanto la novedad descrita, no ha sido reportada a la oficina de Apoyo logístico.

De otra parte, en el informe de la auditoria regular a la vigencia 2013, este ente de control ha formulado hallazgos, por elementos en servicio, los cuales no figuraban en el inventario de la entidad.

Las situaciones descritas, evidencian falencias en los controles establecidos para el reporte de la novedades, así: sobrantes, faltantes, compensaciones, traslados, estado de los bienes, entre otras, las cuales pueden subsanarse con el levantamiento del Inventario Físico, el cual debe efectuarse anualmente, tal como lo determina la Resolución No.01 de la Secretaría de Hacienda Distrital, que adopta el Manual para el manejo de bienes en las entidades del distrito.

Una vez surtidas las etapas contempladas en el procedimiento de la toma física, se realizará el Informe definitivo, el cual debe ser remitido a la Oficina de Contabilidad y a la oficina de Inventarios, actividad que a la fecha se encuentra incumplida.

Lo anterior, trasgrede la Circular expedida por la SDIS para la realización del Inventario Físico y el Cronograma establecido, en concordancia con el numeral 4.10 de la Resolución 01 de 2001 de la Secretaria de Hacienda Distrital y el numeral 3.7 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable.

Por lo tanto, incurre en la conducta prevista en el numeral 1) artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en cuanto a la obligación de remitir oportunamente la información, por parte de los Responsables del Inventario en las dependencias y la Subdirección de Apoyo Logístico, encargada del Registro y control de los bienes de la entidad.

Análisis de la respuesta de la entidad:

En su respuesta la entidad enuncia la gestión desarrollada durante la vigencia 2014 y 2015 con el fin de culminar el levantamiento físico, la depuración de la información entre otras tareas, pero es importante indicar que en la circular emitida para la toma física, se establece la fecha de terminación el 19 de noviembre con el fin de cumplir los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento y rendir los informes correspondientes a los entes de control y a la administración

- Registros contables que implican la existencia de partidas globales, tal y como se describe a continuación:

2.2.3.1.5 Hallazgo administrativo, porque la cuenta Construcciones en Curso, se registra en forma global lo que dificulta establecer el saldo por cada uno de los Contratistas que la conforman.

Analizada la información contenida en el libro auxiliar de esta cuenta, se observó que no se maneja subcuentas por contratistas, es decir que no es posible establecer el saldo por cada uno de ellos, lo que incide en los procesos de conciliación y depuración de los registros de esta cuenta.

En la auditoria especial realizada en la vigencia 2014, a los convenios realizados con FONADE para la construcción de los Jardines Infantiles, se formuló un hallazgo en el mismo sentido, en cuanto no fue posible establecer, de acuerdo a los registros en esta cuenta, el valor de cada uno de los jardines, lo que confirma la necesidad de reestructurar su clasificación, con el fin de que la información, sea comprensible y útil.

La situación descrita incumple lo normado en el numeral 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 103, 106, y 111 del plan General de contabilidad Pública, en concordancia con el numeral 3.3 de la Resolución 357 de 2008, que adopta el Procedimiento de Control Interno contable.

Análisis de la respuesta de la entidad:

En su respuesta la entidad enuncia las gestiones adelantadas para la determinación y reclasificación de los saldos por terceros, la cual se encuentra en proceso.

Procedimientos de Control interno Contable.

Dentro de estos procedimientos se observó debilidades en la Conciliación de la información entre las áreas, así:

2.2.3.1.6 Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas, en la información reportada en la cuenta anual a través del SIVICOF, en el Documento Electrónico CBN-1626 Inventario de Bienes y la cuenta Bienes entregados a terceros.

Revisada la base de datos reportada por la entidad, en la cuenta anual, el valor por cada una de las subcuentas que conforma este grupo, asciende a la suma de \$35.936.313.578, que al ser comparado con el saldo reportado en los estados contables por valor de \$35.941.661.871, arrojó una diferencia por valor de \$5.248.293 en la subcuenta Maquinaria y Equipo de Restaurante y Cafetería.

La situación presentada, se origina por falta de conciliación de la información entre las dependencias, en contravía de lo consagrado en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable. Así como con las características cualitativas de la información contable, especialmente los numerales 103 y 106 del plan general de contabilidad pública.

Análisis de la respuesta de la entidad:

En su respuesta la entidad no explica la razón de la diferencia, enuncia una falla detectada en el aplicativo de inventarios, pero que nada tiene que ver con la causa de esta observación que es la falta de conciliación de la información entre las dos áreas, es decir que a la fecha de cierre no existan diferencias en la información.

Conclusión.

Con base en los resultados obtenidos en las cuentas auditadas, este Organismo de Control conceptúa que el estado general del control interno contable, es confiable.

3. OTROS RESULTADOS

3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

3.1.1 DPC-1363-14. Traslado por competencia. Denuncia 2014-75942-82111-D de la Señora CAROLINA BELTRÁN MURCIA de la Contraloría General de la Nación, la peticionaria no registra dirección. Radicado Contraloría General de la República 2014ER0165418.

Resumen contenido de la petición.

*“En ejercicio del derecho ciudadano a la veeduría, se realizó una supervisión al convenio interadministrativo 118235 entre la Secretaría de Integración Social y la Universidad Nacional de Colombia. El contrato tiene un tiempo de ejecución de 4 meses a partir del 4 de octubre de 2014, por un valor de \$452.345.856. Este contempla un diplomado denominado Generación de Paz el cual tiene una duración de 2 meses, los días sábados y domingo en el auditorio Camilo Torres en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia de 8am a 5pm, dentro de la inspección se pudo hallar que en el cronograma de actividades del diplomado se establecía para el sábado 8 de noviembre la entrega de unos kits debían contener una mochila, una carpeta, cuaderno de notas y bolígrafo. Ese día se observó que no se entregaron los kits que estaban programados.
..(...).”*

Análisis, conclusiones y respuesta por parte del grupo auditor.

“En respuesta al derecho de petición interpuesto ante la Contraloría General de la República, remitido a este ente de control con radicación # 1-2014-27674, de fecha 23 de diciembre de 2014; mediante el cual manifiesta entre otras que existen presuntas irregularidades en relación al convenio interadministrativo 118235, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Universidad Nacional de Colombia, tales como la no entrega de los kits escolares previstos y el suministro de refrigerios sin menaje como se contempló en el contrato”, (sic para todo lo transcrito)

En relación con el escrito, se precisa que el número del convenio interadministrativo es el N° 1053 del año 2014 suscrito el día 8 de octubre de 2014 entre la SDIS y la Universidad de Colombia con el objeto de:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes con el fin de Desarrollar un proceso de formación para la participación activa, ampliando capacidades de liderazgo, conocimiento sobre política pública de Juventud, Ley estatutaria de ciudadanía Juvenil 1622 de 2013, y optimización del tiempo libre de los y las Jóvenes del Distrito capital, en el marco del Proyecto 764 "Jóvenes Activando su ciudadanía" de la Secretaria distrital de integración Social SDIS”,

El negocio jurídico, tenía un plazo de ejecución de 4 meses, por valor de \$452.345.856; del análisis efectuado por el equipo Auditor, y dentro del ámbito de las competencias asignadas por la Constitución y la Ley; ésta entidad de Control Fiscal no se evidenciaron irregularidades en la ejecución del acuerdo, que permitan probar afectación al Patrimonio Público.

Lo anterior por cuanto se la Universidad dio cumplimiento al objeto y las obligaciones pactadas. La Contraloría verificó: el plan de trabajo general, plan de trabajo del proceso de formación, la metodología, cronograma, plan de inversión de los recursos económicos, texto elaborado del diplomado, propuesta de investigación, encuestas de satisfacción a los jóvenes, diplomas, certificación de cumplimiento del pago de los aportes al SGSSS y demás aportes parafiscales. Así mismo, se aportaron: los listados de asistencia a cada sesión, listados soportes de la entrega de refrigerios, almuerzos y Kits escolares”.

3.1.2. DPC 1202 de 2014 con Radicado No. 1-2014-24810 del 10/11/2014, remitido por CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO, Representante legal suplente Interventoría Social S.A.S

Resumen contenido de la petición.

“Con el fin de adelantar una investigación contra la Secretaría distrital de Integración Social por presuntas irregularidades en el proceso de contratación No CMP-004-2014 y las recurrentes faltas del comité evaluador relacionado con las evaluaciones presentadas en el proceso, nos permitimos entregar los documentos pertinentes, relativos a los presuntos hechos evidenciados a lo largo en el concurso de peritos con precalificación en el cual se observa la falta de imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia, eficacia, eficiencia de la entidad”.

Análisis, conclusiones y respuesta por parte del grupo auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“En respuesta al derecho de petición interpuesto ante ésta Contraloría, mediante el cual, entre otras “denuncia irregularidades del proceso SDIS-CMP-004 de 2014 (*Presunta falta disciplinaria del comité evaluador y ordenador del gasto*)”, nos permitimos manifestarle que su requerimiento es un tema propio de la órbita del Derecho Disciplinario ajena a las competencias constitucionales y legales de ésta entidad.

El equipo auditor efectuó análisis del escrito; y, se encontró documentación de la queja en oficio dirigido a la Personería Distrital de Bogotá con radicado 2014ER76591 del 30 de Octubre de 2014, suscrito por el representante Legal de la Interventoría Social S.A.S, razón por la cual los hechos objeto de la petición están en poder de la Personería Distrital de Bogotá; órgano de control competente para analizar y resolver los hechos narrados.

No obstante, dentro de las competencias funcionales de la Contraloría de Bogotá, fueron objeto de análisis los contratos 10803, 10804, 10805 y 10806 de 2014 celebrados con ocasión al resultado del proceso SDIS-CMP-004 de 2014; éstos fueron incluidos en la muestra de contratación de la Auditoría de Regularidad vigencia 2014 adelantada a la Secretaría Distrital de Integración Social, donde se entre otras que los contratos antes mencionados tienen por objeto:

“Realizar una interventoría especializada técnica, administrativa, legal, financiera y contable que garantice un eficiente, eficaz y oportuno seguimiento en la ejecución, control de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos de los contratos, convenios, contratos de comisión y las operaciones de bolsa que se requieran para la implementación de las diferentes modalidades que presten suministro alimentario a través del proyecto 730 “alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”.

Los contratos materia de estudios son los que a continuación se relacionan:

- Contrato 10804 de 2014, Grupo No. 1 BONOS CANJEABLES, por valor de \$ 911.449.120 por 5 meses.
- Contrato 10806 de 2014, *Grupo No. 2 COMEDORES COMUNITARIOS*, por valor de \$ 2.095.261.600 por 5 meses.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Contrato 10803 de 2014, Grupo No. 3 SUMINISTRO DE ALIMENTOS A UNIDADES OPERATIVAS, TORTAS Y LONCHERAS, por valor de \$ 1.989.006.760 por 5 meses
- Contrato 10805 de 2014, Grupo No. 4 CANASTAS COMPLEMENTARIAS ", por un valor de \$ 703.766.200 por 5 meses, todos suscritos con la firma C&M CONSULTORES SA.

El día 16 de abril de 2015 en diligencia administrativa practicada por el equipo auditor, la SDIS manifiesta que se han efectuado los siguientes pagos en los contratos referidos:

CONTRATO 10803

A la fecha se han realizado tres pagos acogidos según la forma de pago establecida en la cláusula 7 del contrato 10803, que equivale a pagos mensuales del 19% del valor del contrato, es decir pago de \$377.911.284 , de la siguiente manera:

Pago no 1: período comprendido entre 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2014 con orden de pago 99096 del 29 de diciembre de 2014, por valor de \$377.911.284

Pago No 2: Periodo comprendido entre el 14 de diciembre y 13 de enero de 2015 con orden de pago no 108406 del 25 de febrero de 2015, por un valor \$377.911.284.

Pago No 3: período comprendido entre el 14 de enero de 2015 y 13 de febrero de 2015, con orden de pago no 112690 del 26 de marzo de 2015, por un valor de \$ \$377.911.284.

CONTRATO 10804

A la fecha se han realizado tres pagos acogidos según la forma de pago establecida en la cláusula 7 del contrato 10804, que equivale a pagos mensuales del 19% del valor del contrato, es decir pago de \$ 173.175.333 , de la siguiente manera:

Pago no 1: período comprendido entre 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2014 con orden de pago 99105 del 29 de diciembre de 2014, por valor de \$ 173.175.333

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pago No 2: Periodo comprendido entre el 14 de diciembre y 13 de enero de 2015 con orden de pago no 108405 del 25 de febrero de 2015, por un valor \$ 173.175.333

Pago No 3: período comprendido entre el 14 de enero de 2015 y 13 de febrero de 2015, con orden de pago no 112694 del 26 de marzo de 2015, por un valor de \$ 173.175.333

CONTRATO 10805.

A la fecha se han realizado tres pagos acogidos según la forma de pago establecida en la cláusula 7 del contrato 10805, que equivale a pagos mensuales del 19% del valor del contrato, es decir pago de \$ 133.715.578, de la siguiente manera:

Pago no 1: período comprendido entre 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2014 con orden de pago 99110 del 28 de diciembre de 2014, por valor de \$ 133.715.578

Pago No 2: Periodo comprendido entre el 14 de diciembre y 13 de enero de 2015 con orden de pago no 108407 del 25 de febrero de 2015, por un valor \$ 133.715.578

Pago No 3: período comprendido entre el 14 de enero de 2015 y 13 de febrero de 2015, con orden de pago no 112695 del 26 de marzo de 2015, por un valor de \$ 133.715.578

CONTRATO 10806.

A la fecha se han realizado tres pagos acogidos según la forma de pago establecida en la cláusula 7 del contrato 10806, que equivale a pagos mensuales del 19% del valor del contrato, es decir pago de \$ 398.099.704, de la siguiente manera:

Pago No 1: período comprendido entre 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2014 con orden de pago 99086 del 29 de diciembre de 2014, por valor de \$ 398.099.704

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pago No 2: Periodo comprendido entre el 14 de diciembre y 13 de enero de 2015 con orden de pago no 108404 del 25 de febrero de 2015, por un valor \$ 398.099.704

Pago No 3: período comprendido entre el 14 de enero de 2015 y 13 de febrero de 2015, con orden de pago no 112693 del 26 de marzo de 2015, por un valor de \$ 398.099.704

En lo relacionado a los soportes, instrumentos contables y/o financieros (tales como documentos equivalentes-factura de venta-sistema auxiliar de contabilidad entre otros) que tuvo en cuenta la supervisión para verificar el rubro de gastos administrativos, imprevistos, la administración respondió:

“Teniendo en cuenta que el concurso de méritos fue con propuesta compleja y sistema de precalificación y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago los mismos se establecen a través de una bolsa general razón por la cual en el ejercicio de la supervisión y durante la actual ejecución del contrato se ha venido haciendo la verificación de los productos que a través de la propuesta económica presentada por la actual forma interventora se deben entregar durante la misma ejecución de tal manera que las verificaciones financieras o los documentos equivalentes conforme a los precitados artículos del Estatuto anticorrupción⁷ el otro sí modificatorio ya mencionado y conforme a escrito de fecha 14 de abril de 2015 identificado con el numero ESAL 24608 debe ser aportado por C&M CONSULTORES S.A, documento que se aportar en la presente diligencia, no obstante lo anterior, la entidad a través de la supervisión a la interventoría a adelantado las actividades contenidas en el radico SAL 25845 de fecha 16/04/2015 dirigida al Señor Gerente 039-001 de la contraloría Dr. Manuel Antonio Vela Segura y que nos permitimos aportar a la presente diligencia para su correspondiente recibido, en original y copia, en procura del cumplimiento estricto de las obligaciones pactadas y en consecuencia del equilibrio financiero por el mismo concurso de méritos”.

De acuerdo a lo anterior, se le practica visita administrativa a la firma C&M CONSULTORES, el día 28 de abril de 2014, en la cual frente a la pregunta por parte del ente de control sobre los soportes financieros y/o contables ítem por

⁷ Sentencia Consejo De Estado. Sala de lo Contenciosos Administrativo. Sección Tercera. Subsección B. consejero ponente. Ruth Stella Correa Palacio Bogotá. D.C, 31 de agosto de 2011. Radicación Número 25000-23-26-000-1997-04390-01

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ítem de acuerdo con la propuesta económica presentada, la Interventoría da respuesta de la siguiente forma:

“La documentación que se allega se circunscribe a las certificación que acredita el pago de los aportes parafiscales de la compañía y adicionalmente la certificación suscrita por el Representante legal donde se detalla ítem por ítem de lo ejecutado conforme a las exigencias de los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato, y propuesta los cuales hacen parte de manera integral y sistemática del proceso contractual que nos ocupa. Frente a los documentos exigidos en el contrato para efectos de pago hacemos referencia a la factura por el cobro de los servicios prestados que se detallan en la propuesta de valor global estudiada y aprobada por la entidad, junto con los aportes parafiscales donde acreditamos que nos encontramos al día en el pago de los mismos. Al mismo tenor señalo que se ha cumplido cabalmente con todos y cada uno de los requerimientos adelantados por la entidad en aras de verificación del seguimiento al proceso de marras”.

Una vez analizados los contratos señalados, el grupo auditor considera que los negocios jurídicos están en fase contractual o de ejecución, por lo que aún existe oportunidad de ajustar los valores y hacer el correspondiente cruce de cuentas, durante el tiempo de duración del contrato o hasta la firma de la correspondiente Acta de Liquidación, por lo que no existen hechos consolidados que permitan concluir la existencia de afectación al patrimonio público”.

3.1.3. AZ 315 de 2015 con Radicado No. 1-2015-00312 del 7/01/2015, de la señora LUZ DARY SOLORZANO CÁRDENAS.

Resumen contenido de la petición.

“Se investigue, se confronte, me informen y se tenga en cuenta mi versión de la realidad de los motivos por los que estoy renegada para ser contratada en la Subdirección Local de Bosa que se reciba mi carpeta para contratación 2015, como maestra de la primera infancia de la Secretaría de Integración Social... (...)
Análisis, conclusiones y respuesta por parte del grupo auditor.

(..) Nos permitimos manifestarle que su requerimiento es un tema propio de la órbita del Derecho Disciplinario ajena a las competencias constitucionales y legales de ésta entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No obstante, dentro de las competencias funcionales de la Contraloría de Bogotá, el contrato de prestación de servicios No 5502 de 2014, celebrado entre la SDIS y Luz Dary Solórzano Cárdenas, cuyo objeto es “*prestar los servicios de maestra técnica para la implementación de los lineamientos pedagógicos y curriculares de la educación inicial en las instituciones de educación inicial de la SDIS en el marco del proceso de atención integral a la primera infancia*”, por valor de \$15.785.000 por un plazo de 11 meses, fue incluido en la muestra de contratación de la Auditoría de Regularidad vigencia 2014 adelantada a la Secretaría Distrital de Integración Social, donde se evidenciaron algunos incumplimientos por parte de la contratista a las obligaciones contractuales mensuales pactadas según los informes de supervisión allegados”.

ANEXO 1. “CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS”

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	32		2.2.1.1.1. 2.2.1.1.2. 2.2.1.1.3. 2.2.1.1.4. 2.2.1.1.5. 2.1.1.1.6. 2.1.1.1.7. 2.2.1.3.1. 2.2.1.3.2. 2.2.1.3.3. 2.2.1.3.4. 2.2.1.3.5. 2.2.2.1.1. 2.2.2.1.2. 2.2.2.1.3. 2.2.2.1.4. 2.2.2.1.5. 2.2.2.1.6. 2.2.2.1.7. 2.2.2.1.9. 2.2.2.1.10. 2.2.2.1.11. 2.2.2.1.12. 2.2.1.4.1 2.2.1.4.2 2.2.1.4.3. 2.2.3.1.1 2.2.3.1.2 2.2.3.1.3. 2.2.3.1.4 2.2.3.1.5. 2.2.3.1.6
FISCALES	2	1.015.886.539	2.2.1.3.3. 2.2.1.3.4.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DISCIPLINARIOS	9		2.2.1.1.1. 2.2.1.3.3. 2.2.1.3.4 2.2.1.3.5 2.2.3.1.2 2.2.3.1.3 2.2.3.1.4. 2.2.1.4.2. 2.2.1.4.3.
PENALES		N.A.	

N.A: No aplica.